

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	1 de 13		

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la atención de sus usuarios y el suministro continuo y permanente de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción.

Contar con los insumos necesarios permite a los profesionales de la salud ofrecer tratamientos adecuados y eficaces, mejorando así los resultados clínicos. La disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos contribuye a la satisfacción del paciente; un paciente que reciba el tratamiento necesario en el momento adecuado es más propenso a tener una experiencia positiva en la IPS, lo que a su vez puede mejorar su percepción de la institución. Invertir en la compra de medicamentos y dispositivos médicos de calidad puede resultar en una mayor eficiencia en la gestión de recursos; reduciendo complicaciones y readmisiones, optimizando los costos a largo plazo y mejorando la sostenibilidad financiera de la institución.

Que de manera expresa la resolución 1604 de 2013, define en sus artículos lo siguiente:

- Artículo No. 1 define: "la presente resolución tiene como objeto establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado cuando éste lo autorice, como consecuencia de la entrega incompleta de los mismos al momento de la reclamación por parte del afiliado. Se entiende que el plazo establecido de 48 horas comprende el tiempo transcurrido después que el afiliado reclama los medicamentos."
- Artículo No. 7 define: "El procedimiento de entrega de medicamentos que deben cumplir las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pertenecientes a los regímenes exceptuados, mediante el mecanismo excepcional, deberá realizarse observando los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre la adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre el uso adecuado y transporte de medicamentos".

Como fundamento normativo se cuenta con:

- Ley 100 de 1993, la cual establece el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia y sienta las bases para la organización y funcionamiento de las IPS, incluyendo la obligación de garantizar el acceso a medicamentos.
- Decreto 677 de 1995: regula la adquisición de medicamentos y establece los procedimientos que deben seguir las IPS para la compra de estos insumos, asegurando que se realicen de manera transparente y eficiente.
- Decreto 2200 de 2005: regula el régimen de contratación de las entidades estatales, incluyendo las IPS, y establece los principios de transparencia, economía y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, incluidos los medicamentos.
- Resolución 1403 de 2007: establece el procedimiento para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos por parte de las entidades del sector salud, incluyendo las IPS públicas. En su artículo No. 4 se definen los siguientes atributos:
  - o Accesibilidad. El servicio farmacéutico dentro del marco de sus funciones, garantizará a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
  - o Oportunidad. El servicio farmacéutico garantizará la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo; al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente. También garantizará el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. Contará con

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	2 de 13		

mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizará los recursos necesarios para que se cumpla este principio.

En la Resolución 1403 de 2007, también se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, y en este se establece el procedimiento para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, donde se definen los siguientes procesos:

- **Proceso de selección:** Es el conjunto de actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo. En el proceso de selección toma parte activa el servicio farmacéutico y el Comité de Farmacia y Terapéutica. Durante la selección se contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Proceso de adquisición:** Es el conjunto de actividades que realiza la institución o establecimiento farmacéutico que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que han sido incluidos en el plan de compras, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios. La adquisición se hará a través del Estatuto de Contratación Pública o de la normatividad vigente para la contratación privada o comercial, según el caso, y estará sometida a control interno y externo, a excepción de las entidades que no manejen recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o del erario público.

Control durante el proceso de adquisición, la institución o el establecimiento contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia y las que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos se controlará continuamente el cumplimiento de la normatividad para la contratación administrativa, civil y comercial, según el caso, especialmente, el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva del contratista.

La provisión de dichos insumos por parte de los proveedores debe ser suministrada en forma oportuna, para la atención de los usuarios de Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad.

Se pretende contratar según presupuesto asignado para cinco meses hasta el 30 de septiembre de 2026, el suministro de 365 ítems (104 medicamentos y 261 dispositivos médicos) que están sin adjudicación desde el 31 de marzo de 2026, el costo de los productos según el estudio de mercado corresponde a un valor estimado de \$2.993.234.436.

Para tal efecto la ESE Metrosalud, a través de la Dirección de contratación se debe adelantar el proceso de adjudicación para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**, requeridos para la prestación de los servicios de salud, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, en el rubro 245010301 de medicamentos y dispositivos médicos.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.**

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	3 de 13		

3. INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
51101500; 51241200; 42311505; 41121500; 41123400	Medicamentos y Dispositivos médicos (Medicamentos, material médico quirúrgico)	11-05-2026	5 meses	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$2.993.234.436	\$2.993.234.436

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

4.1. CONDICIONES COMERCIALES


La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- Diligenciar la totalidad de la información establecidos en el Anexo No 6. Formato para oferta económica para este proceso, en el campo para cotizar los productos, llenando todas las casillas establecidas para tal fin, **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla o inhabilitar el ítem de la oferta.**
- El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, marca, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas por Metrosalud, de lo contrario podrán ser inhabilitadas.
- Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuestas incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- La(s) marca(s) que se relacionan en la descripción del insumo requerido son obligatorias y no se aceptan otra marca a las indicadas.
- Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la marca requerida, cuando solo se presente una sola oferta.
- El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley.
- Expresar el valor unitario antes de IVA y el IVA (cuando aplique) de cada ítem **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD** (unidad, mililitro, caja, paquete, entre otros). **En caso de que el valor ofertado tenga decimales se deberá registrar máximo dos decimales.**

**Asegúrese de que la propuesta quede debidamente valorada.**

**Observaciones ítems:** Se realiza aclaración en el momento de ofertar los siguientes insumos de tal manera evitar subsanaciones por aclaración en precios por unidad de manejo de la institución.

- Los guantes desechables y estériles. El valor a registrar es por par.
- 201150305 Aplicadores con algodón x 100 unidades y 201152607 Bajalenguas x 100 unidades. El valor a registrar es paquete o caja x 100 unidades, empaque completo.
- 201153502 Lámina portaobjeto con borde esmerilado en un extremo (placa para citología) x 50 unidades Ref 7106. El valor a registrar es caja por 50 unidades, empaque completo.
- 201157610 Aplicadores sin algodón de 500 a 1000. El valor a registrar es paquete o caja, empaque completo.
- 201158202 Indicador químico multiparámetro para vapor x 250 tiras. El valor a registrar es la bolsa o caja por las 250 tiras, empaque completo

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	4 de 13		

Las cantidades relacionadas son estimadas y solo sirven para determinar el valor del contrato, por lo tanto, estas podrán tener variaciones durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los distintos puntos de la red.

Podrán incorporarse al contrato previa cotización, y aceptación por parte del Supervisor del contrato, aquellos insumos que no hacen parte de la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA, pero que ante una eventual necesidad METROSALUD los requiera y convenga económicamente la adquisición.


#### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

##### A. DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE:

1. **Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).** El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos. El proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).
2. **Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA),** expedidos por el INVIMA, **Constancia Sanitaria de Distribución** dada por la Dirección Territorial correspondiente, **o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias del establecimiento,** expedido por el Ente Territorial, vigente, según corresponda.
3. **Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente.** Adjuntar copia de la Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, donde se inscribe a un Prestador de Servicios de Salud, para llevar a cabo procesos relacionados con los medicamentos de control especial.
4. **Adjuntar a la propuesta el plan, programa o sistema de manejo ambiental en medio magnético,** el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 591 de 2024 y en los decretos 0371 de 2009 y 1164 de 2012, por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia. Además, se compromete a recibir los insumos que, por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se vea obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de pos consumo de Medicamentos Vencidos, informe el nombre de la Corporación o entidad.
5. **Adjuntar en medio magnético los Registros Sanitarios y la ficha técnica de los productos ofertados.** Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime. **En caso de que el medicamento sea Vital No Disponible deberá adjuntar la resolución donde se autorice su comercialización.**

Grabar los registros sanitarios y fichas técnicas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombrar el Registro Sanitario del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Nitroglicerina 0.5% solución inyectable), seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: 105011203.-RS.jpg, 105011203 -RS.pdf, 105011203-RS.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.
- Nombrar la Ficha técnica del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Nitroglicerina 0.5% solución inyectable), seguido de las letras mayúsculas -FT. Ejemplo: 105011203.-FT.jpg, 105011203 -FT.pdf, 105011203-FT.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	5 de 13		

Todo medicamento y dispositivo médico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, una solicitud de renovación, un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS".

Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado o a una solicitud de renovación, se debe grabar también el registro original.

#### **B. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en la plataforma OKA, en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso y demás; por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca.

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud. Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.

#### **C. FECHAS DE VENCIMIENTO**

Los insumos hospitalarios que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.

#### **D. MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS**

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor del contrato y/o el Profesional Universitario Insumos Hospitalarios lo autorice.

#### **E. RECEPCIÓN TÉCNICA**

Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

#### **F. DEVOLUCIONES**

Recibir en calidad de devolución los insumos que de común acuerdo se definan entre las partes y garantizando que se dé cumplimiento a las políticas de devolución del CONTRATISTA. Los insumos propuestos para devolución tendrán que ser informados con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento y dentro de la vigencia del contrato. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y tres (3) meses más.


Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes, para este caso será hasta la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

#### **G. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	6 de 13		

1. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
2. Garantizar la entrega de los insumos a Metrosalud con Registro Sanitario vigente o en modalidad de renovación con solicitud radicada en el INVIMA.
3. Entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la ESE METROSALUD, en las cantidades y lugares señalados, de acuerdo a las órdenes de compras mensuales. Las solicitudes de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo cinco (05) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega.
4. Las solicitudes extras de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo tres (03) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega. No se puede variar las especificaciones o marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.
5. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.  
En caso de desabastecimiento de medicamentos soportado por carta del laboratorio se exonera al CONTRATISTA de pagos por sobrecosto en el que tenga que incurrir METROSALUD para la compra de la molécula que presenta la novedad. Llegándose a efectuar el sobrecosto de algún medicamento deberá ser adquirido en el sector INSTITUCIONAL y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia adjudicada.
6. En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad y que impida entregar los insumos contratados, el CONTRATISTA podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios (previo análisis de estudio de mercado) y el costo asumido en será por parte de METROSALUD, en caso de que no aplique el sobrecosto.
7. Informar de manera permanente a METROSALUD sobre el agotamiento de los medicamentos y dispositivos contratados, por medio de carta formal.
8. Entregar informe mensual en la que se relacione las solicitudes por faltante y la respectiva orden de despacho.
9. Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
10. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado (Sobre ejecución del contrato). Por lo que el CONTRATISTA, no deberá de despachar insumos que superen la cuantía del contrato.
11. Subsancar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
12. Entregar los insumos en el Centro de Distribución de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 Sur N°52-42, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga, tales como las soluciones de gran volumen, medicamentos de control especial, insumos requeridos de carácter prioritario o urgente.
13. Garantizar los dispositivos adicionales para el correcto funcionamiento de los medicamentos y dispositivos médicos contratados en caso de requerirse; alcohol gel antibacterial (Dispensadores).

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	7 de 13		

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se sugiere realizar por contratación directa de acuerdo a lo señalado en el artículo 22.1 que indica:

"Metrosalud podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:

10. Los de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para la prestación del servicio".

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número N° 260009, por la suma DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$2.993.234.436).

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en los términos de condiciones, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser adjuntados o enviados donde se indique.

Cuando a juicio de la ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

#### 7.1. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem	Evaluación	Máximo 100 puntos

La propuesta que no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitará y no se evaluará el aspecto económico. La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	8 de 13		

Se adjudicará por ítem según lo definido en la invitación a la mejor oferta. En caso de que la adjudicación resultante supere el presupuesto oficial, se podrá ajustar las cantidades, toda vez que el contratos de tracto sucesivo las cantidades son estimadas y solo sirven para determinar el valor inicial del contrato.

## 7.2. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

### A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

### B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente: INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

### C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	9 de 13		

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

**E. Autorización de la Junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

**F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.


**G. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

**H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

**I. Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	10 de 13		

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial. METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

**Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

#### **J. Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	11 de 13		

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

**K. Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

**L. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

**M. Certificado de antecedentes Judiciales.**


El proponente, sea que actúe como persona natural, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a tres (3) meses con anterioridad al cierre del plazo. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

**N. Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para el Representante Legal de las personas jurídicas.

**O. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

**P. Certificado REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**Q. Certificado SG-SST:** Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	12 de 13		

administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

### 7.3 REQUISITOS TECNICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN.

Una vez verificados los requisitos jurídicos y financieros, se procederá a la verificación técnica tanto para el proponente como para los dispositivos, conforme las condiciones señaladas así:

**Para el producto:** Se evaluará para cada uno de los dispositivos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, como: principio activo o características del insumo, concentración, forma farmacéutica, volumen, referencia, tamaño, presentación y marca, entre otros.

**Para el oferente:** Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

#### DOCUMENTOS TECNICOS

- ✓ Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión de Calidad y que indique que los vehículos que dispone para el transporte de los insumos están debidamente habilitados para ello.
- ✓ Plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de los residuos,
- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, o última Acta de Visita, dada por la Dirección Territorial.
- ✓ Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente
- ✓ Registros Sanitarios y fichas técnicas.

#### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta.

#### 9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad de los bienes:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte, de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.

#### 10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	13 de 13		

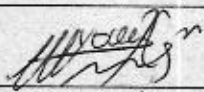
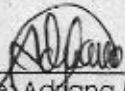

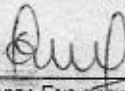
Los insumos deberán ser entregados en el Almacén General de Metrosalud, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga.

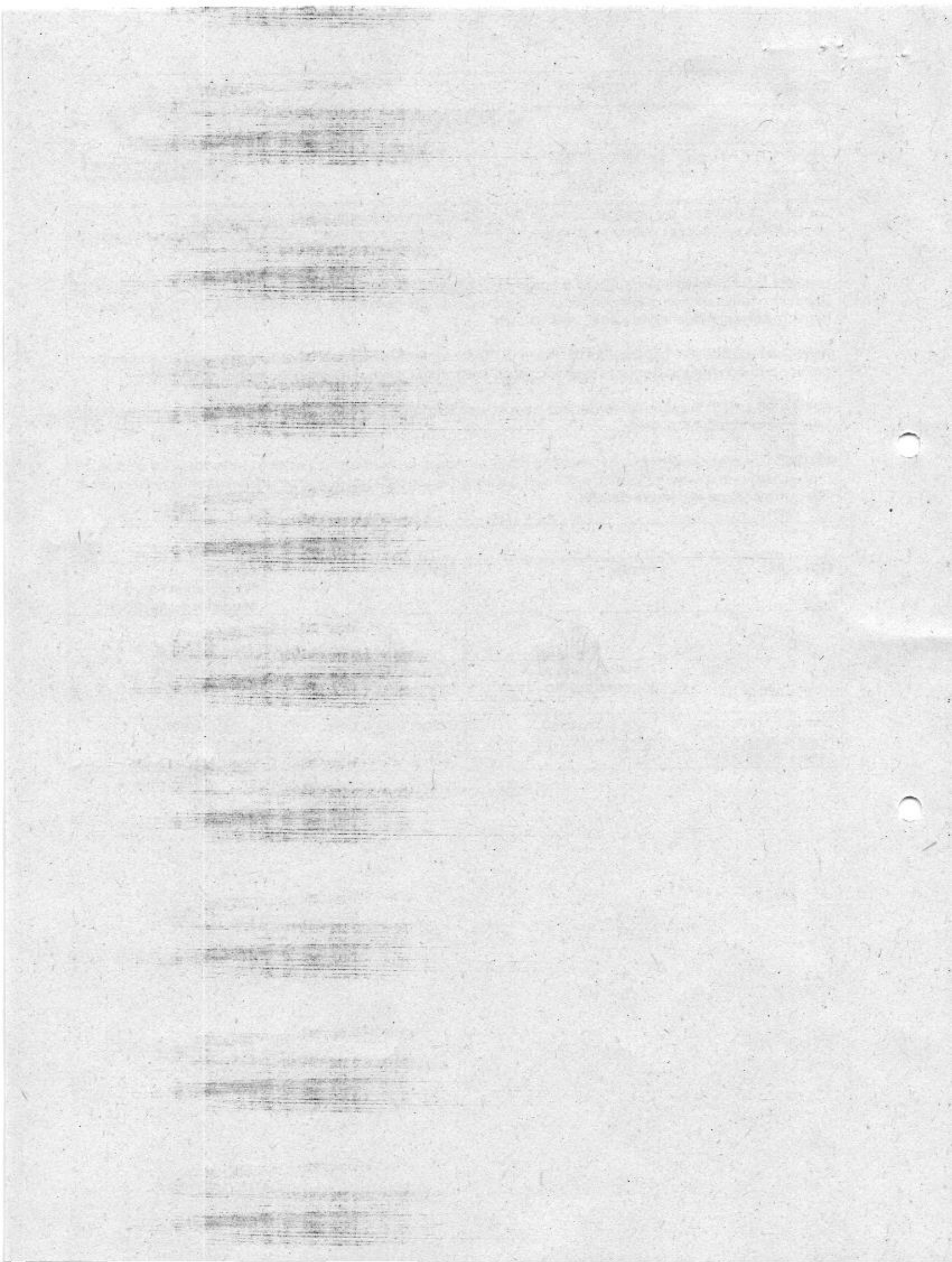
La supervisión de los contratos estará a cargo del Profesional Universitario Químico farmacéutico, adscrito a la Dirección Administrativa quien certificará el cumplimiento del contratista, previa certificación de la recepción técnica y el registro de ingreso en el sistema SAFIX.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 30 de septiembre, el cual podrá ser prorrogado en tiempo y adicionado con recursos según lo establecido en el estatuto contractual de la ESE Metrosalud.

**FORMA DE PAGO:** El proponente deberá ofrecer una forma de pago no inferior a 120 días. Forma de pago inferior inhabilita la propuesta.

**PRECIOS:** Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó *Verificación PAA y condiciones Jurídicas
			
Nombre: Yonathan Marín Aguirre	Nombre: Adriana María Taborda Zapata	Nombre: Adriana María Taborda Zapata	Nombre: Esperanza Peñaranda Pineda
Cargo: P.U Insumos Hospitalarios	Cargo: Directora administrativa (E)	Cargo: Subgerente financiero	Cargo: Directora Operativa Contratación
Fecha: 11-05-2026	Fecha:	Fecha:	Fecha: 11-12-05-2026



MATRIZ DE RIESGOS -SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO

AÑO 2026

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los costos de los insumos en el mercado	Aumento en los precios de los insumos pactados en el contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	El proponente en el valor ofertado lo debe tener en cuenta y asumir las fluctuaciones económicas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Culminación del plazo contractual	Seguimiento y control por parte del supervisor	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en la entrega de los insumos	La demora en la entrega de los insumos puede ocasionar interrupción en la prestación del servicio	2	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	2	1	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio de ejecución del contrato	Culminación del plazo contractual	Seguimiento y control por parte del supervisor	Mensual

4	3	Z
Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Regulatorio	Operacionales	Tipo
Cambios normativos o de legislación	Deficiencia en la calidad del bien	Descripción
Tramites de modificación de condiciones contractuales	Reclamaciones por parte de los usuarios por la calidad de los insumos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
1	2	Impacto
2	3	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio de ejecución del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Culminación del plazo contractual	Culminación del plazo contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento y control por parte del supervisor y respuesta por parte de la Dirección Administrativa a las situaciones de cambio normativo o de legislación que manifieste el proveedor.	Seguimiento y control en la recepción y uso de los insumos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Mensual	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

Empresa Social del Estado Metrosalud  
 Nit: 800.058.016-1  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° PDIG 260009

pedido a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia del 2026  
 r el Profesional Universitario Presupuesto.  
 ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
15010301	Materia médico quirúrgico	PDIG 260009		47000	12.000.000,000
					12.000.000,000.00

Valor Total:

En la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de :  
 NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE REEMPLAZA VIABILIDAD PRESUPUESTAL N°008 - A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: MMQ PARA LA  
 VIGENCIA 2026

Dependencia Solicitante:  
 Elaborado Por: ISAVELEZ

antes o los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

autorizado por

*Isabel Vg*  
 MARCELA ISABEL VELEZ GALLEGO

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	1 de 3

## ESTUDIO DE MERCADO



**1. CONTRATO No.**  
N/A.

### 2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

En el mes de marzo y abril de 2026, se solicitó cotización de medicamentos y dispositivos médicos a los distribuidores RAMEDICAS SAS, OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS SAS, COMITÉ DE ESTUDIOS MÉDICOS, COOPERATIVA DE HSOPITALES DE ANTIOQUIA COHAN y MEDIC COLOMBIA SAS. Con el fin de verificar la oferta, demanda y precios de los productos objeto de análisis. Donde se solicitaron cotización para 365 ítems (104 medicamentos y 261 dispositivos médicos) donde se recibe oferta de 314 insumos y sin oferta 51 insumos.

En el presente estudio se resalta que los 5 proveedores envían cotización de 314 ítems correspondiente al 86% de los productos solicitados. A continuación se presenta los proveedores evaluados con la cantidad de productos ofertados.

PROVEEDOR	MEDICAMENTOS	DISPOSITIVOS MEDICOS	TOTAL	% OFERTA
RAMEDICAS SAS	67	0	67	18%
COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS	76	73	149	41%
OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS SAS	0	216	216	59%
COHAN	63	174	237	65%
MEDIC COLOMBIA	28	0	28	8%

Se realiza la verificación por parte del grupo de insumos hospitalarios (Regente de farmacia y Químico farmacéutico) de la Dirección administrativa, de manera que cumplan con las condiciones para evaluar económicamente.

**4. COMPARATIVO ENTRE EMPRESAS:** Se anexa cuadros comparativos para medicamentos y dispositivos médicos Análisis 1 y 2.

A continuación se realiza análisis de los 365 ítems y presenta tabla con la cantidad de insumos con mejor oferta analizada por cantidad, su porcentaje y valor total de la mejor oferta, por los distribuidores iniciales del estudio.

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	2 de 3

## ESTUDIO DE MERCADO



ESTUDIO MERCADO	COHAN		RAMEDICAS		OPERANDO MEDICO QUIRURGICO		MEDIC COLOMBIA		COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS		TOTAL REQUERIDOS	CON OFERTA	SIN OFERTA
	OFERTA	MEJOR PRECIO	OFERTA	MEJOR PRECIO	OFERTA	MEJOR PRECIO	OFERTA	MEJOR PRECIO	OFERTA	MEJOR PRECIO			
MEDICAMENTOS	63	19	67	55	0	0	28	5	76	11	104	90	14
DISPOSITIVOS	174	115	0	0	216	104	0	0	73	5	261	224	37
<b>TOTAL</b>	<b>237</b>	<b>134</b>	<b>67</b>	<b>55</b>	<b>216</b>	<b>104</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>149</b>	<b>16</b>	<b>365</b>	<b>314</b>	<b>51</b>
<b>VALOR MINIMO PROCESO</b>												<b>\$2,788,264,711</b>	<b>\$204,969,726</b>
<b>VALOR MINIMO PROCESO</b>												<b>\$2,993,234,436</b>	

Del cuadro anterior se evidencia que los tres proveedores presentan las mejores ofertas, distribuidas de la siguiente manera: COHAN con el 37%, OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS con el 29%, RAMEDICAS con el 15%, COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS con el 4% y MEDIC COLOMBIA con el 1% con un valor estimado para 5 meses de \$2.788,264,711.

Al contar con 51 ítems sin oferta, se procede a estimar el presupuesto tomando como referencia el último precio de compra, con el fin de incluirlos en el proceso de invitación. Con un valor estimado para 5 meses de \$204,969,726. Se anexa Análisis 3: Insumos sin oferta en los estudios de mercado medicamentos y dispositivos médicos.

### 5. CONCLUSIÓN

Para el proceso de **suministro de medicamentos y material médico quirúrgico**, se proyecta la adjudicación de 365 ítems (104 medicamentos y 261 dispositivos médicos).

En el presente estudio de mercado se evidencia que los proveedores analizados ofertan precios competitivos. **Se estima un presupuesto para el periodo establecido, 5 meses, de un valor estimado de \$ 2,993,234,436.**

La información de ítems sin oferta fue gestionada mediante la referencia de precios históricos, permitiendo su inclusión en el proceso y evitando posibles desabastecimientos.

De acuerdo con el análisis del estudio de mercado para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos, se evidenció que ningún proveedor cuenta con la totalidad de los ítems requeridos; sin embargo, varios de ellos presentan ofertas competitivas en diferentes productos.

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	3 de 3

## ESTUDIO DE MERCADO



En este sentido, se considera técnica y económicamente viable para la entidad adelantar un proceso contractual que permita la participación de varios proveedores, con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos, optimizar los recursos institucionales mediante la selección de las mejores ofertas económicas y evitar la declaratoria desierta de algunos ítems, lo cual podría generar retrasos en los procesos de contratación y afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

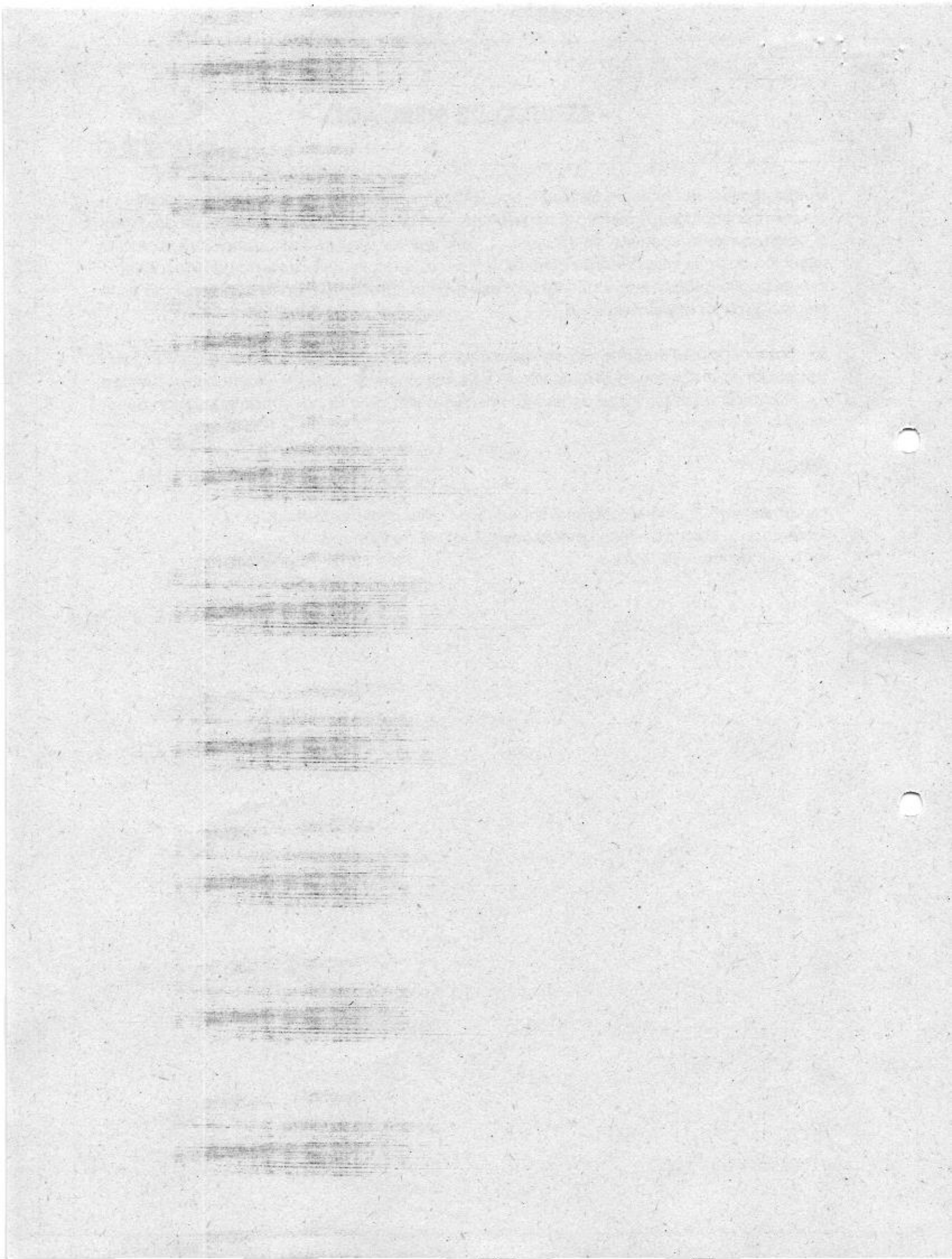
En consecuencia, el presente estudio de mercado constituye un insumo técnico para la toma de decisiones en la vigencia 2026, orientado a garantizar condiciones de eficiencia, oportunidad y continuidad en el suministro de los insumos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Elaboró:

Yonathan Marín Aguirre – Profesional Universitario Q.F Insumos Hospitalarios.

Sandra Vasco Valencia – Técnica Área Salud Regente de farmacia

Fecha: 11 de mayo de 2026.



CONSUMO 5 MESES IVA	VALOR TOTAL
2,500 0%	\$ 3,602,500.00
4,500 0%	\$ 911,500.00
4,750 0%	\$ 18,876,500.00
150 0%	\$ 453,750.00
50 0%	\$ 687,650.00
4,250 0%	\$ 2,839,000.00
25 0%	\$ 657,200.00
16,000 0%	\$ 27,120,000.00
45 0%	\$ 342,405.00
3,355 0%	\$ 32,315,160.00
2,500 0%	\$ 432,500.00
10,435 0%	\$ 4,800,100.00
8,000 0%	\$ 8,197,000.00
10,000 0%	\$ 3,490,000.00
145 0%	\$ 252,880.00
125,000 0%	\$ 14,000,000.00
60,000 0%	\$ 6,720,000.00
190,000 0%	\$ 30,210,000.00
35,000 0%	\$ 15,085,000.00
950,000 0%	\$ 36,950,000.00
500,000 0%	\$ 64,705,000.00
1,600,000 0%	\$ 147,400,000.00
20,000 0%	\$ 9,882,400.00
2,200,000 0%	\$ 50,600,000.00
65 0%	\$ 1,263,925.00
300 0%	\$ 663,600.00
50 0%	\$ 454,150.00
59,500 0%	\$ 3,570,000.00
12,000 0%	\$ 12,996,000.00
600 0%	\$ 46,800.00
16,500 0%	\$ 2,293,500.00
2,000 0%	\$ 1,658,000.00
83,135 0%	\$ 191,210,500.00
35 0%	\$ 157,955.00
45,000 0%	\$ 31,185,000.00
40,000 0%	\$ 11,284,800.00
18,000 0%	\$ 5,940,000.00
15 0%	\$ 924,135.00
50 0%	\$ 633,800.00
1,000 0%	\$ 4,514,000.00
1,325 0%	\$ 3,191,250.00
1,500 0%	\$ 6,534,000.00
2,900 0%	\$ 10,619,800.00
3,185 0%	\$ 9,402,120.00
350 0%	\$ 1,116,500.00
1,035 0%	\$ 1,242,000.00
55 0%	\$ 1,841,900.00
4,500 0%	\$ 714,690.00
1,450 0%	\$ 4,341,300.00
7,500 0%	\$ 480,000.00
2,680 0%	\$ 20,049,080.00

VALOR UNITARIO CONTRATADO 2025	PORCENTAJE DE VARIACION
\$ 1,441.00	0%
\$ 286.00	-28%
\$ 4,016.00	-1%
\$ 4,817.00	-37%
\$ 18,741.00	-27%
\$ 673.00	-1%
\$ 26,288.00	0%
\$ 1,695.00	0%
\$ 7,609.00	0%
\$ 9,632.00	0%
\$ 234.00	-26%
\$ 460.00	0%
\$ 1,034.00	0%
\$ 302.00	16%
\$ 1,975.00	-17%
\$ 115.00	-3%
\$ 111.00	1%
\$ 126.00	26%
\$ 431.00	0%
\$ 41.00	0%
\$ 133.00	-3%
\$ 48.00	85%
\$ 627.00	-21%
\$ 34.00	-32%
\$ 14,137.00	38%
\$ 2,426.00	-9%
\$ 7,304.00	24%
\$ 60.00	0%
\$ 1,738.00	-38%
\$ 269.00	-71%
\$ 171.00	-19%
\$ 829.00	0%
\$ 2,962.00	-22%
\$ 3,905.00	16%
\$ 913.00	-24%
\$ 282.00	0%
\$ 305.00	8%
\$ 57,337.00	7%
\$ 11,965.00	-8%
\$ 2,741.00	65%
\$ 2,410.00	0%
\$ 4,356.00	0%
\$ 4,271.00	-24%
\$ 2,952.00	0%
\$ 3,654.00	-15%
\$ 967.00	24%
\$ 55,971.00	-40%
\$ 183.00	-13%
\$ 2,869.00	1%
\$ 45.00	42%
\$ 7,481.00	0%

CODIGO	DESCRIPCION - MEDICAMENTOS	COHAN	MEDIC COLOMBIA	RAMEDICAS	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR PROVEEDOR
103010703	Ampicilina (sal sodica) x 500 mg polvo para inyeccion	\$1,646.00		\$1,441.00	\$1,785.00	\$1,441.00	RAMEDICAS
103010509	Ampicilina amhidra o trihidrato 500 mg capsula	\$349.00		\$207.00	\$320.00	\$207.00	RAMEDICAS
103010903	Cefradina 1 gm polvo para inyeccion	\$5,556.00	\$4,588.24	\$3,974.00	\$5,987.00	\$3,974.00	RAMEDICAS
103011404	Dicloxacilina 250mg/5cc polvo para suspension x 80 ml	\$4,583.00		\$3,025.00	\$8,448.00	\$3,025.00	RAMEDICAS
103011710	Fosfomicina trometamol 3 gramos polvo para reconstruir	\$18,741.00		\$13,753.00	\$18,741.00	\$13,753.00	RAMEDICAS
103012003	Gentamicina sulfato 80mg/5cc solution inyectable	\$1,026.00		\$668.00	\$900.00	\$668.00	RAMEDICAS
103013750	Colistina 150 mg solution inyectable	\$34,285.00		\$26,288.00	\$41,333.00	\$26,288.00	RAMEDICAS
103014203	Cilindamicina 600 mg solution inyectable x 4 ml	\$3,618.00		\$1,695.00	\$2,664.00	\$1,695.00	RAMEDICAS
103015204	Aztreonam 200mg/5cc polvo para reconstruir x 15 ml	\$8,400.00		\$7,609.00	\$11,086.00	\$7,609.00	RAMEDICAS
103016903	Aztreonam 1gr polvo esterin para inyeccion	\$10,714.00	\$10,625.00	\$9,632.00	\$17,271.00	\$9,632.00	RAMEDICAS
103030309	Nefloxacina 400 mg tableta	\$244.00	\$424.71	\$254.00	\$173.00	\$173.00	MED-COS
103040409	Fluconazol 200 mg capsula	\$677.00	\$475.29	\$460.00	\$933.00	\$460.00	RAMEDICAS
104020104	Albendazol 100mg/5cc suspension oral x 20 ml	\$1,882.00	\$3,311.76	\$1,024.00	\$2,023.00	\$1,024.00	RAMEDICAS
104020209	Albendazol 200 mg tableta	\$349.00	\$675.29	\$367.00	\$452.00	\$367.00	COHAN
104020504	Pirantel pamoato 250mg/5cc suspension oral x 15 ml	\$2,331.00		\$1,744.00	\$2,709.00	\$1,744.00	RAMEDICAS
105010509	Nitrofurantoina 50 mg tableta	\$179.00	\$151.76	\$112.00	\$185.00	\$112.00	RAMEDICAS
105020409	Metoprolol 100 mg tableta	\$179.00	\$161.18	\$112.00	\$183.00	\$112.00	RAMEDICAS
105020609	Verapamilio 80 mg tableta	\$170.00		\$159.00	\$159.00	\$159.00	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS
105021529	Amoxicilina 200 mg	\$664.00	\$617.65	\$431.00	\$690.00	\$431.00	RAMEDICAS
105021609	Metoprolol 50 mg tableta	\$53.00	\$197.29	\$41.00	\$60.00	\$41.00	RAMEDICAS
105031209	Erasipril 5 mg tableta	\$140.00	\$129.41	\$129.41	\$129.41	\$129.41	MEDIC COLOMBIA
105031409	Erasipril 20 mg tableta	\$89.00	\$164.05	\$89.00	\$99.00	\$89.00	COHAN
105040203	Furosemida 20 mg/c.c. Solution inyectable x 2-3 c.c.	\$550.00	\$494.12	\$589.00	\$484.12	\$484.12	MEDIC COLOMBIA
105040509	Hidrocortisona 25 mg tableta	\$33.00	\$25.88	\$23.00	\$47.00	\$23.00	RAMEDICAS
105040607	Mianital 20% solution x 500 c.c.	\$21,404.00		\$19,445.00	\$19,445.00	\$19,445.00	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS
105050203	Etilfrina 10 mg/c.c. Solution inyectable	\$3,106.00		\$2,212.00	\$3,337.00	\$2,212.00	RAMED-CAS
105070503	Dobutamina 250 mg / 5ml solution inyectable	\$9,083.00		\$8,396.00	\$9,396.00	\$8,396.00	COHAN
106030209	Metoclopramida 10 mg tableta	\$590.00		\$460.00	\$96.00	\$460.00	RAMEDICAS
106040103	Hisceina but bromuro 20 mg/c.c. Solution inyectable	\$1,444.00		\$1,093.00	\$1,359.00	\$1,093.00	RAMEDICAS
106100360	Calcio carbonato 600 mg ( 240 MG C.E.)	\$78.00		\$269.00	\$78.00	\$269.00	COHAN
106100361	Calcio carbonato 1500 mg (600 MG C.E.)	\$229.00		\$139.00	\$167.00	\$139.00	RAMEDICAS
108030003	Cloruro de sodio 2 meq/c.c. Solution inyectable x 10 c.c.	\$1,054.00		\$829.00	\$1,355.00	\$829.00	RAMEDICAS
108030507	Cloruro sodio 0.9% sol. inject x 500 c.c.	\$2,300.00		\$2,317.00	\$2,993.00	\$2,300.00	COHAN
108030707	Solution 90 x 500 c.c.	\$4,513.00		\$5,772.00	\$4,513.00	\$4,513.00	COHAN
109010103	Diclofenaco sodico 75 mg solution inyectable x 3 c.c IV/IM	\$900.00		\$792.04	\$735.00	\$683.00	RAMEDICAS
109040209	Altoprinal 100 mg tableta	\$3,812.00		\$2,812.12	\$576.00	\$282.12	MEDIC COLOMBIA
109040309	Altoprinal 300 mg tableta	\$5,240.00		\$3,910.00	\$526.00	\$380.00	RAMED-CAS
111010102	Proparacaina clorhidrato 0.5% solution oftalmica x 15 c.c.	\$72,027.00		\$61,609.00	\$86,258.00	\$61,609.00	RAMEDICAS
111020206	Gentamicina 0.3% unguento oftalmico x 5 gm	\$12,676.00		\$12,676.00	\$12,676.00	\$12,676.00	COHAN
111030102	Carbocisteine-neomicina-polimixina b solution oft.x 5 c.c.	\$4,514.00		\$4,701.00	\$4,701.00	\$4,514.00	COHAN
111070102	Timolol maleato 0.5 % solution oftalmica x 5 c.c.	\$3,812.00		\$2,410.00	\$3,781.00	\$2,410.00	RAMEDICAS
112020406	Prata sulfadiazina 1% crema x 30 gm	\$5,240.00		\$4,356.00	\$4,545.00	\$4,356.00	RAMEDICAS
112030106	Clotrimazol 1% crema topica x 40 gm	\$5,669.00		\$4,347.00	\$4,944.00	\$4,347.00	COHAN
112050206	Hidrocortisona 1% crema topica x 15 gm.	\$3,380.00		\$2,952.00	\$4,170.00	\$2,952.00	RAMEDICAS
112050706	Betametazona dloropionato 0.05% crema x 40 gm	\$3,190.00		\$3,654.00	\$5,169.00	\$3,190.00	COHAN
113010303	Epinefrina 1mg/c.c.solution inyectable		\$1,411.76	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS
113010710	Solutamol sulfato 0.50% solution para nebulizacion	\$36,294.00		\$39,490.00	\$49,600.00	\$39,490.00	RAMEDICAS
113011009	Tecofilina 300 mg de liberacion prolongada	\$9,000.00		\$183.00	\$183.00	\$183.00	RAMEDICAS
113020104	Ketotifeno 1 mg/5 c.c.jarabe x 100-120 c.c.	\$99.00		\$64.00	\$2,994.00	\$158.82	MEDIC COLOMBIA
113020209	Ketotifeno 1 mg tableta	\$99.00		\$64.00	\$152.00	\$64.00	RAMEDICAS
113020401	Betometazona 50 mcg/dosis inhalador nasal x 200 dosis	\$11,111.00		\$7,481.00	\$10,386.00	\$7,481.00	RAMEDICAS

CODIGO	DESCRIPCION - MEDICAMENTO	COBAN	MEDIC COLOMBIA	RAMEDICAS	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR PROVEEDOR	VALOR UNITARIO GENERALIZADO	PERCENTAJE DE VARIACION	CANTIDAD S MILES	IVA	VALOR TOTAL
113020501	Beclometasona 250 mcg/dosis inhalador bucal x 200 dosis	\$6,947.00			\$9,300.00	\$6,947.00	COBAN	\$ 10,571.00	-34%	400	0%	2,778,800.00
114010203	Fentanilo citrato 0.05 mg/c.c. solución inyectable x 10 c.c.	\$4,187.00		\$2,099.00		\$2,099.00	RAMEDICAS	\$ 1,822.00	15%	370	0%	775,630.00
114011603	Reniferantán 2 mg polvo para inyección	\$28,649.00		\$23,297.00		\$23,297.00	RAMEDICAS	\$ 23,297.00	0%	60	0%	1,397,820.00
114020202	Acetaminofén 100mg/c.c. solución oral 15-30 c.c.	\$3,887.00		\$2,984.00		\$2,984.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 2,250.00	33%	15	0%	44,760.00
114030903	Propofol 200 mg. Solución inyectable x 20 c.c.	\$6,706.00		\$6,529.00		\$6,529.00	RAMEDICAS	\$ 6,529.00	0%	575	0%	3,754,175.00
114040203	Bupivacaína + epinefrina 0.5% s/p solución inyect. x 10 c.c.	\$16,492.00		\$19,959.00		\$16,462.00	COBAN	\$ 16,875.00	-2%	305	0%	5,030,910.00
114050103	Diazepam 10 mg solución inyectable x 2 c.c.	\$4,911.00		\$3,959.00		\$3,959.00	RAMEDICAS	\$ 3,951.00	0%	160	0%	633,440.00
114080402	Levonprometazina 40 mg/ml (4%) solución oral x 20 ml	\$8,834.00		\$8,180.00		\$8,180.00	RAMEDICAS	\$ 8,180.00	0%	2,500	0%	20,450,000.00
117003010	Plumpy'Nut Semisólido 92 g	\$5,422.00	\$6,705.88		\$9,441.00	\$6,705.88	MEDIC COLOMBIA	\$ 7,095.00	-5%	7,500	0%	50,294,100.00
119051119	Clonhexidina 2% jabsón x 60 ml	\$5,294.00		\$4,422.00		\$5,422.00	COBAN	N/A	N/A	4,700	0%	25,483,400.00
119051721	Clonhexidina 2.3 % solución tópica x 60 ml	\$30,660.00		\$34,788.00		\$30,660.00	COBAN	\$ 4,596.00	15%	1,125	0%	5,955,750.00
119051723	Clonhexidina 2% jabsón west x 950 ml 90135A	\$1,177.00		\$1,177.00		\$1,177.00	COBAN	\$ 28,610.00	7%	180	0%	5,158,800.00
121000180	Acyclovir 800 mg tableta	\$980.00		\$1,111.00		\$980.00	COBAN	\$ 1,041.00	-6%	300	0%	294,000.00
121000909	Lamivudina 150 mg tableta	\$29,100.00		\$44,257.00		\$29,649.00	COBAN	\$ 28,100.00	-2%	25	0%	716,225.00
121001108	Lamivudina 10 mg/ml solución oral x 240 ml	\$1,683.00		\$1,683.00		\$882.00	RAMEDICAS	\$ 892.00	0%	2,565	0%	2,262,340.00
121003009	Entrelatrina + tenofovir (200+300) mg	\$1,271.00		\$2,472.00		\$43,835.00	COBAN	\$ 35,169.00	21%	5	0%	219,175.00
121003950	Nevirapina 50 mg/5ml suspensión x 240 ml	\$43,835.00		\$2,893.00		\$2,299.00	RAMEDICAS	\$ 2,299.00	0%	195	0%	448,805.00
104070304	Tirozozol 10mg/5cc suspensión oral x 15 ml	\$19,183.00		\$27,315.00		\$19,183.00	RAMEDICAS	\$ 27,092.00	-29%	58	0%	958,150.00
105022803	Adenosina 6 mg/2 cc. solución inyectable	\$1,291.00		\$1,819.00		\$1,291.00	RAMEDICAS	\$ 1,291.00	0	170	0%	219,470.00
105070403	Digoxina 40 mcg/cc. solución inyectable x 5 c.c.	\$493.00		\$387.00		\$387.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 451.00	-14%	110000	0%	42,570,000.00
106050709	Sucralofa 1 gm tableta	\$16,742.00		\$16,742.00		\$16,742.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 9,962.00	68%	560	0%	9,375,520.00
106070203	Insulina zinc humana NPH (N100) u/c. shaly. x 10 cc	\$189.00		\$189.00		\$189.00	RAMEDICAS	\$ 170.00	9%	670000	0%	124,620,000.00
106100109	Calcio carbonato + vitamina d (500-600 mg + 200 uiftableta	\$710.00		\$710.00		\$710.00	RAMEDICAS	\$ 723.00	-2%	75000	0%	53,250,000.00
106100110	Calcio citrato 1500 + vitamina d3 (315 mg + 200 uiftableta	\$956.00		\$956.00		\$956.00	RAMEDICAS	\$ 1,536.00	-38%	4000	0%	3,824,000.00
106100112	Calcio 315 mg + vitamina d3 800 uiftableta	\$8,043.00		\$8,043.00		\$8,043.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 5,917.00	36%	6000	0%	48,258,000.00
107021303	Medroxiprogesterona-Etrodriol (25+5 mg) Solución inyectable	\$48,820.00		\$35,911.00		\$35,911.00	RAMEDICAS	\$ 35,911.00	0%	60	0%	2,154,600.00
109030303	Sucralofa 100 mg/c.c. solución inyectable x 10 ml	\$22,699.00		\$22,699.00		\$22,699.00	RAMEDICAS	\$ 22,699.00	0%	500	0%	11,349,500.00
111080102	Colistina 0.15%-ceftiole 0.05%-neomicina 0.5% + 15 ml pot	\$14,457.00		\$14,457.00		\$14,457.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 11,497.00	26%	75	0%	1,084,275.00
112090730	Nicotina 100.000 uil./gm crema topica x 30 gm	\$5,333.00		\$4,437.00		\$4,437.00	RAMEDICAS	\$ 4,437.00	0%	455	0%	2,018,835.00
112090806	Hidrocortisona 0.5% seccion x 30 c.c.	\$4,756.00		\$4,556.00		\$4,556.00	RAMEDICAS	\$ 2,376.00	88%	450	0%	2,065,200.00
114040703	Bupivacaína 0.5% simple solución inyectable x 10 c.c.	\$5,777.00		\$5,777.00		\$5,777.00	RAMEDICAS	\$ 5,349.00	8%	1000	0%	5,777,000.00
114040803	Bupivacaína 0.5% pesada solución inyectable x 4 c.c.	\$14,412.00		\$10,249.00		\$10,249.00	RAMEDICAS	\$ 1,75	6%	175	0%	1,793,575.00
114041303	Bupivacaína levogira 0.75% x 10 ml	\$7,370.00		\$7,370.00		\$7,370.00	RAMEDICAS	\$ 7,370.00	0%	2530	0%	18,846,100.00
114090503	Milnacipán 5 mg/5 ml Solución inyectable	\$43,381.00		\$43,381.00		\$43,381.00	RAMEDICAS	\$ 43,381.00	0%	240	0%	10,411,440.00
114092550	Clanzapina solución inyectable 10 mg/ml	\$76,146.00		\$76,146.00		\$76,146.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 5,237.00	999%	15	0%	392,190.00
119051710	Bicarbonato de sodio x 500 gm	\$937.00		\$937.00		\$937.00	COMITE ESTUDIOS	\$ 521.00	80%	150	0%	140,550.00
121000309	Zidovudina 300 mg tableta	\$1,376.00		\$1,376.00		\$1,376.00	RAMEDICAS	\$ 1,299.00	6%	600	0%	825,600.00
121007390	Ralfeprer 25 mg tabletas reactivables	\$96,493.00		\$96,493.00		\$96,493.00	RAMEDICAS	\$ 9,558.00	281%	25	0%	910,825.00
122000403	Metotrexato Sódico 50 mg polvo para inyección											

\$ 1,275,219,110.00

CODIGO	DESCRIPCION - DISPOSITIVOS MEDICOS	COHAN	OPERANDO	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	IVA	CPM	VALOR TOTAL
201010110	Aguja desechable # 19g x 1 1/2 p.	\$ 96.00	\$ 76.04		\$ 76.04	OPERANDO	19%	18500	\$ 1,674,030.60
201010210	Aguja desechable # 20g x 1 p.	\$ 96.00	\$ 65.63	\$ 131.00	\$ 65.63	OPERANDO	19%	13000	\$ 1,015,296.10
201010310	Aguja desechable # 21g x 1 1/2 p.	\$ 71.00	\$ 71.00	\$ 120.00	\$ 71.00	COHAN	19%	1250	\$ 105,612.50
201010410	Aguja desechable # 23g x 1 p.	\$ 71.00	\$ 67.71	\$ 73.00	\$ 67.71	OPERANDO	19%	6000	\$ 483,449.40
201010510	Aguja desechable # 25g x 5/8 p.	\$ 96.00	\$ 67.71		\$ 67.71	OPERANDO	19%	2650	\$ 213,523.49
201010610	Aguja desechable # 26g x 1/2 p.	\$ 71.00	\$ 67.71		\$ 67.71	OPERANDO	19%	2375	\$ 191,365.39
201010910	Aguja raquídea no.25g punta lápiz (whitacre)	\$ 30,588.00	\$ 39,279.17		\$ 30,588.00	COHAN	19%	185	\$ 6,733,948.20
201011110	Lanceta esteril x 50 unidades. Marca Glucoquick G30A	\$ 50.00			\$ 50.00	COHAN	0%	5	\$ 250.00
201011510	Aguja raquídea no 27g punta lápiz (Whitacre)		\$ 38,239.17		\$ 38,239.17	OPERANDO	19%	1150	\$ 52,316,619.15
201011610	Aguja puncion lumbar no 22g x 3 1/2		\$ 23,607.29	\$ 34,267.00	\$ 23,607.29	OPERANDO	19%	5	\$ 140,463.38
201020110	Bolsa para sangre x 450 c.c. (seccilia)		\$ 26,302.08		\$ 26,302.08	OPERANDO	0%	50	\$ 1,315,104.00
201020210	Bolsa pediátrica - recolectora de orina	\$ 351.00			\$ 351.00	COHAN	19%	225	\$ 93,980.25
201020309	Bolsa para drenaje urinario pediátrica x 500 c.c. REF B402010 G 1415222		\$ 6,250.00		\$ 6,250.00	OPERANDO	19%	35	\$ 260,312.50
201020310	Bolsa adulto recolectora de orina x 2000 c.c. Con soporte	\$ 5,958.00	\$ 5,338.54	\$ 5,733.00	\$ 5,338.54	OPERANDO	19%	4200	\$ 26,682,022.92
201020410	Sistema para drenaje de heridas de 400 ml, trocar de 1/4" (19 fr)	\$ 25,926.00	\$ 25,117.71		\$ 25,117.71	OPERANDO	19%	10	\$ 298,900.75
201020510	Sistema para drenaje de heridas de 400 ml, trocar de 1/8" (10 fr)	\$ 26,526.00	\$ 25,117.71		\$ 25,117.71	OPERANDO	19%	10	\$ 298,900.75
201020710	Bolsa nutrición enteral x 1,500 ml		\$ 33,125.00		\$ 33,125.00	OPERANDO	0%	80	\$ 2,650,000.00
201030110	Canula de guedel 0	\$ 1,300.00	\$ 1,221.88		\$ 1,221.88	OPERANDO	19%	10	\$ 14,540.37
201030210	Canula de guedel 00		\$ 848.96		\$ 848.96	OPERANDO	19%	20	\$ 20,705.25
201030410	Canula de guedel # 1 (60 mm)	\$ 1,300.00	\$ 1,221.88	\$ 3,564.00	\$ 1,221.88	OPERANDO	19%	5	\$ 7,270.19
201030510	Canula de guedel # 2 (70 mm)	\$ 1,300.00	\$ 1,221.88		\$ 1,221.88	OPERANDO	19%	20	\$ 29,080.74
201030610	Canula de guedel # 3 (80 mm)	\$ 1,059.00	\$ 1,221.88	\$ 1,528.00	\$ 1,059.00	COHAN	19%	25	\$ 31,505.25
201030710	Canula de guedel # 4 (90 mm)	\$ 1,300.00	\$ 1,221.88	\$ 1,564.00	\$ 1,221.88	OPERANDO	19%	320	\$ 465,291.90
201030810	Canula de guedel # 5 (100 mm)	\$ 1,300.00	\$ 1,221.88	\$ 1,564.00	\$ 1,221.88	OPERANDO	19%	85	\$ 123,593.16
201035102	Canula vankauser adulto para aspiracion	\$ 1,765.00	\$ 2,109.38	\$ 2,000.00	\$ 1,765.00	COHAN	19%	60	\$ 126,021.00
201035204	Canula AMEU # 4 con adaptador	\$ 13,316.00	\$ 20,513.00		\$ 13,316.00	COHAN	19%	15	\$ 237,690.60
201035205	Canula AMEU # 5 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	25	\$ 442,739.50
201035206	Canula AMEU # 6 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	45	\$ 796,931.10
201035207	Canula AMEU # 7 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	25	\$ 442,739.50
201035208	Canula AMEU # 8 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	40	\$ 706,383.20
201035209	Canula AMEU # 9 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	20	\$ 354,191.60
201035210	Canula AMEU # 10 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	25	\$ 442,739.50
201035212	Canula AMEU # 12 con adaptador	\$ 14,882.00	\$ 20,513.00		\$ 14,882.00	COHAN	19%	10	\$ 177,095.80
201040610	Cateter ven. Perif. 18g x 1 1/4 p. Poliuretano. Marca Jelco Plus, Introcán Certo, Insyte.		\$ 3,639.58		\$ 3,639.58	OPERANDO	0%	9250	\$ 33,666,115.00
201040710	Cateter ven. perif. 20g x 1 1/4 p. poliuretano. marca jelco plus, Introcán certo. insyte	\$ 3,151.00	\$ 3,255.21	\$ 3,467.00	\$ 3,151.00	COHAN	0%	17500	\$ 55,142,500.00
201040810	Cateter ven. perif. 22g x 1 p. poliuretano. marca jelco plus, Introcán certo. insyte	\$ 4,396.00	\$ 3,255.21	\$ 3,467.00	\$ 3,255.21	OPERANDO	0%	33000	\$ 107,421,930.00
201040913	Cateter venoso central triflumen 7 Fr x 20 cm	\$ 134,615.00	\$ 98,177.08	\$ 148,589.00	\$ 98,177.08	OPERANDO	0%	5	\$ 490,885.40
201041510	Cateter ven. perif. 20g x 3/4 p. poliuretano. marca jelco plus, Introcán certo. insyte		\$ 3,255.21	\$ 3,467.00	\$ 3,255.21	OPERANDO	0%	4435	\$ 14,436,856.35
201041511	Catéter ven. Perif. 24g x 9/16 p. Poliuretano (neonatal) BD UNIDAD RF- 361211	\$ 3,991.00	\$ 5,557.29		\$ 3,991.00	COHAN	0%	100	\$ 399,100.00
201042315	Cateter umbilical nro 315 Fr x 40 cm	\$ 8,503.00	\$ 7,239.58		\$ 7,239.58	OPERANDO	0%	5	\$ 36,197.90
201044019	Catéter = aguja + jeringa nro.19 set anestesia epidural	\$ 59,333.00	\$ 52,435.42	\$ 70,044.00	\$ 52,435.42	OPERANDO	0%	175	\$ 9,176,198.50
201050810	Equipo transfusion de sangre s/a	\$ 2,778.00	\$ 2,864.58		\$ 2,778.00	COHAN	0%	970	\$ 2,694,660.00
201050812	Sistema de calentamiento de sangre y fluidos unidad (ranger set standar para calentamiento de fluidos vol 39 ml marca 3 m)		\$ 77,411.46		\$ 77,411.46	OPERANDO	19%	50	\$ 4,605,981.87
201050910	Equipo venoclisis - macrogotero s/a con puerto en Y y filtro en camara, luer lock, longitud no menor a 1.70 cm. Marca Baxter, Rymco, Alfa Safe, Global Healthcare, Supreme, life care	\$ 853.00	\$ 885.42		\$ 853.00	COHAN	0%	48000	\$ 40,944,000.00
201051010	Equipo venoclisis - microgotero s/a con puerto en Y y filtro en camara, luer lock, longitud no menor a 1.70 cm. Marca Baxter, Rymco, Alfa Safe, Global Healthcare, Supreme,	\$ 882.00	\$ 1,107.29	\$ 1,150.00	\$ 882.00	COHAN	0%	48000	\$ 42,336,000.00

CODIGO	DESCRIPCION - DISPOSITIVOS MEDICOS	COHAN	OPERANDO	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	IVA	CPM	VALOR TOTAL
201051110	Equipo para irrigacion urinaria en Y de 2 vías Baxter	\$ 174.00	\$ 32,704.17	\$ 280.00	\$ 174.00	OPERANDO	0%	175	\$ 5,723,229.75
201070636	Guante desechable ambidiestro de vinilo talla s	\$ 174.00	\$ 210.00	\$ 280.00	\$ 174.00	COHAN	19%	42000	\$ 8,696,520.00
201070638	Guante desechable ambidiestro de vinilo talla m	\$ 174.00	\$ 210.00	\$ 280.00	\$ 174.00	COHAN	19%	125000	\$ 25,892,500.00
201070640	Guante desechable ambidiestro de vinilo talla l	\$ 216.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 216.00	COHAN	19%	9500	\$ 1,967,070.00
201070708	Guante desechable latex talla s	\$ 216.00	\$ 280.00	\$ 354.00	\$ 216.00	COHAN	19%	110000	\$ 28,274,400.00
201070808	Guante desechable latex talla m	\$ 236.00	\$ 280.00	\$ 354.00	\$ 236.00	COHAN	19%	110000	\$ 30,892,400.00
201070908	Guante desechable latex talla l	\$ 688.00	\$ 280.00	\$ 354.00	\$ 280.00	OPERANDO	19%	15000	\$ 4,998,000.00
201070916	Guantes desechable de Nitrilo Talla s	\$ 250.00	\$ 360.00	\$ 280.00	\$ 250.00	COHAN	19%	110000	\$ 32,725,000.00
201070917	Guantes desechable de Nitrilo Talla M	\$ 286.00	\$ 360.00	\$ 280.00	\$ 280.00	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	19%	110000	\$ 36,652,000.00
201070918	Guantes desechable de Nitrilo Talla L	\$ 284.00	\$ 360.00	\$ 280.00	\$ 280.00	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	19%	15000	\$ 4,998,000.00
201071108	Guantes cirujano esteril nro. 6.5	\$ 1,094.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,094.00	COHAN	19%	18750	\$ 24,409,875.00
201071208	Guantes cirujano esteril nro. 7.0	\$ 1,078.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	\$ 1,078.00	COHAN	19%	16500	\$ 21,166,500.00
201071308	Guantes cirujano esteril nro. 7.5	\$ 976.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	\$ 976.00	COHAN	19%	10000	\$ 11,614,400.00
201071408	Guantes cirujano esteril nro. 8.0	\$ 1,412.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00	OPERANDO	19%	4000	\$ 5,712,000.00
201071508	Guante desechable latex talla xs	\$ 232.00	\$ 281.00	\$ 465.00	\$ 232.00	COHAN	19%	47500	\$ 11,733,400.00
201080110	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 10	\$ 365.63	\$ 365.63	\$ 465.00	\$ 365.63	OPERANDO	19%	750	\$ 326,924.78
201080210	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 11	\$ 365.63	\$ 365.63	\$ 465.00	\$ 365.63	OPERANDO	19%	6000	\$ 2,610,598.20
201080310	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 12	\$ 365.63	\$ 365.63	\$ 465.00	\$ 365.63	OPERANDO	19%	500	\$ 217,549.85
201080410	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 15	\$ 372.02	\$ 372.02	\$ 546.00	\$ 372.02	OPERANDO	19%	2500	\$ 1,106,759.50
201080510	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 20	\$ 364.58	\$ 364.58	\$ 447.00	\$ 364.58	OPERANDO	19%	1300	\$ 564,005.26
201080610	Hoja o cuchilla de bisturi nro. 23	\$ 365.63	\$ 365.63	\$ 465.00	\$ 365.63	OPERANDO	19%	275	\$ 119,652.42
201090110	Jeringa desechable 2 c.c. Ag. 21/8 x 1 1/2 p.	\$ 153.00	\$ 163.54	\$ 189.58	\$ 153.00	COHAN	19%	75000	\$ 13,635,250.00
201090510	Jeringa desechable 5 c.c. Ag. 21/8 x 1 1/2 p.	\$ 135.00	\$ 189.58	\$ 293.00	\$ 135.00	COHAN	19%	205000	\$ 32,933,250.00
201090610	Jeringa desechable 10 c.c. Ag. 21/8 x 1 1/2 p.	\$ 200.00	\$ 241.67	\$ 293.00	\$ 200.00	COHAN	19%	225000	\$ 53,550,000.00
201090710	Jeringa desechable 20 c.c. Ag.	\$ 329.00	\$ 364.58	\$ 465.00	\$ 329.00	COHAN	19%	23500	\$ 9,200,485.00
201090810	Jeringa desechable para Insulina 1 cc c/a 29 - 31 G x 1/2 p (13 mm). Bival triskelado. Sin espacio muerto (ajaja integrada)	\$ 247.00	\$ 241.67	\$ 241.67	\$ 241.67	OPERANDO	19%	20000	\$ 5,751,746.00
201094010	Jeringa desechable punta cateter 50 cc	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	OPERANDO	19%	185	\$ 187,127.50
201100203	Cinta quirurgica microprocosa 1 pulgada, marca 3m, tecnouquimica, cureband	\$ 2,500.00	\$ 2,912.50	\$ 5,945.91	\$ 2,500.00	COHAN	0%	3500	\$ 8,750,000.00
201100303	Cinta quirurgica microprocosa 2 pulgadas marca 3m, tecnouquimica, cureband	\$ 6,378.00	\$ 5,945.91	\$ 5,945.91	\$ 5,945.91	OPERANDO	0%	4500	\$ 26,753,895.00
201100350	Dispositivo esteril para fijacion de cateter 6 X 8 cm, con ventana transparente y tira de registro y sujecion. Marca BSN Medical	\$ 1,262.00	\$ 2,216.67	\$ 1,262.00	\$ 1,262.00	COHAN	0%	26500	\$ 35,967,000.00
201100802	Espatulado de seda con adhesivo hiposensitico x 2" Marca BSN Medical ref: 71199-01	\$ 91,670.00	\$ 56.25	\$ 59.00	\$ 91,670.00	COHAN	0%	30	\$ 2,750,100.00
201102110	Curas medicas redondas unidad	\$ 51.00	\$ 5553.13	\$ 51.00	\$ 51.00	COHAN	0%	92500	\$ 4,717,500.00
201110708	Sonda a torax nro. 24	\$ 5,589.00	\$ 5,305.21	\$ 5,305.21	\$ 5,305.21	OPERANDO	0%	10	\$ 55,531.30
201110710	Sonda a torax nro. 28	\$ 4,346.00	\$ 5,305.21	\$ 4,346.00	\$ 4,346.00	COHAN	0%	10	\$ 53,052.10
201110810	Sonda a torax nro. 30	\$ 4,575.00	\$ 5,305.21	\$ 4,575.00	\$ 4,575.00	COHAN	0%	10	\$ 43,460.00
201110910	Sonda a torax nro. 32	\$ 5,006.00	\$ 5,305.21	\$ 5,006.00	\$ 5,006.00	COHAN	0%	25	\$ 114,375.00
201111010	Sonda a torax nro. 34	\$ 5,006.00	\$ 5,305.21	\$ 5,006.00	\$ 5,006.00	COHAN	0%	10	\$ 50,060.00
201111310	Sonda Foley nro. 6 (s. vesical)	\$ 2,941.00	\$ 3,645.83	\$ 3,645.83	\$ 2,941.00	COHAN	0%	10	\$ 29,410.00
201111410	Sonda Foley nro. 8 (s. vesical)	\$ 3,000.00	\$ 3,645.83	\$ 3,645.83	\$ 3,000.00	COHAN	0%	5	\$ 15,000.00
201111510	Sonda Foley nro. 10 (s. Vesical)	\$ 3,106.00	\$ 2,708.33	\$ 3,106.00	\$ 3,106.00	COHAN	0%	50	\$ 155,300.00
201111610	Sonda Foley nro. 12 (s. Vesical)	\$ 2,050.00	\$ 2,708.33	\$ 3,106.00	\$ 2,050.00	COHAN	0%	60	\$ 123,000.00
201111710	Sonda Foley nro. 14 (s. Vesical)	\$ 2,171.00	\$ 2,708.33	\$ 3,106.00	\$ 2,171.00	COHAN	0%	500	\$ 1,085,500.00
201111810	Sonda Foley nro. 16 (s. Vesical)	\$ 2,235.00	\$ 2,708.33	\$ 2,867.00	\$ 2,235.00	COHAN	0%	1430	\$ 3,196,050.00
201111910	Sonda Foley nro. 18 (s. Vesical)	\$ 2,171.00	\$ 2,708.33	\$ 3,067.00	\$ 2,171.00	COHAN	0%	1690	\$ 3,668,990.00
201111914	Sonda Foley 3 vas (s. vesical) / nro. 20 siliconada 100% REF: GCU9-20305(GOLDEN CARE) UNIDAD	\$ 2,286.46	\$ 10,286.46	\$ 5,413.00	\$ 10,286.46	OPERANDO	0%	175	\$ 1,800,130.50
201112010	Sonda Foley nro. 20 (s. Vesical)	\$ 2,235.00	\$ 2,708.33	\$ 4,533.00	\$ 2,235.00	COHAN	0%	970	\$ 2,167,950.00
201112022	Sonda Foley nro. 22 (s. Vesical)	\$ 2,235.00	\$ 2,708.33	\$ 4,533.00	\$ 2,235.00	COHAN	0%	95	\$ 212,375.00

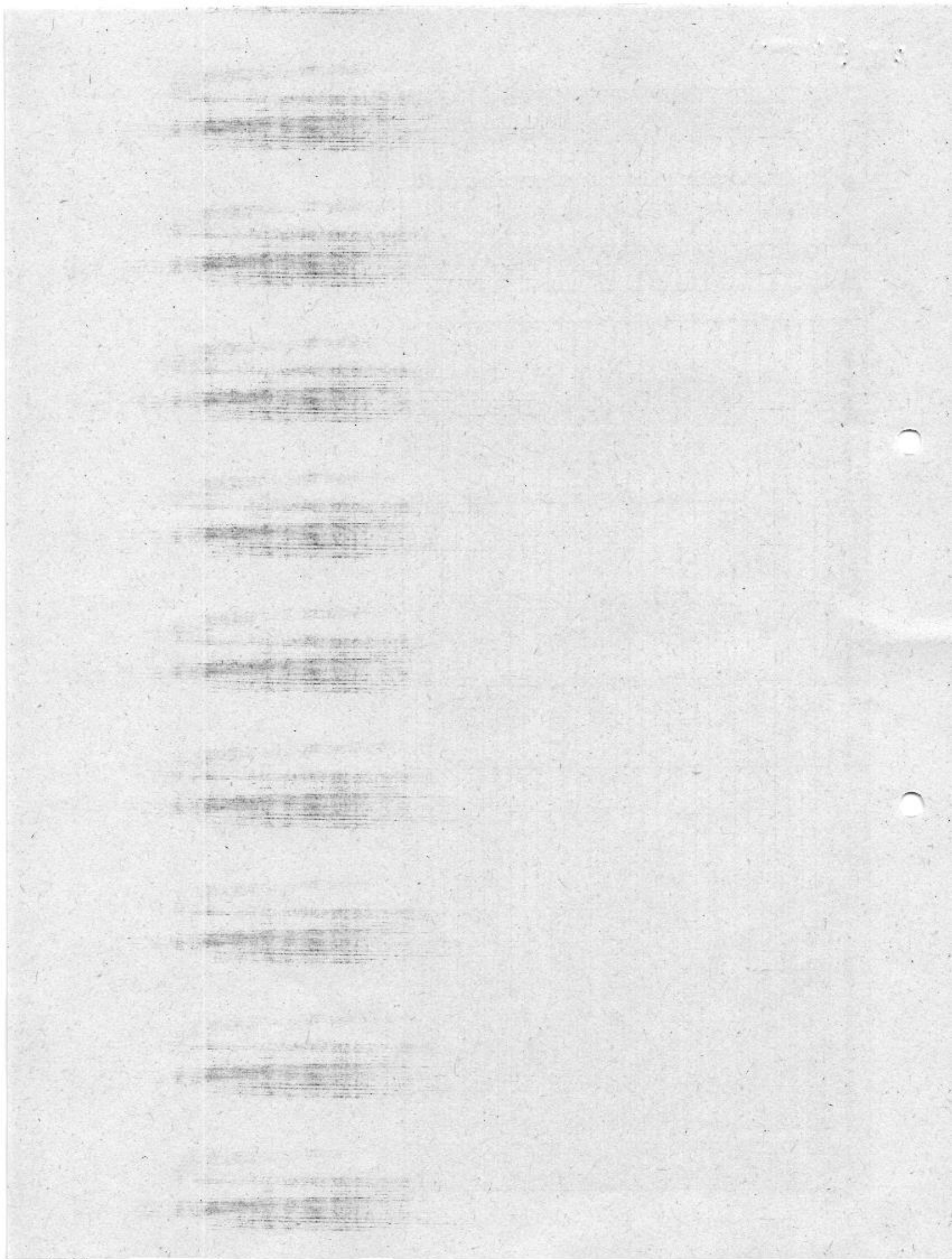
IVA	CPM	VALOR TOTAL
0%	35	\$ 26,705.00
0%	65	\$ 50,713.85
0%	45	\$ 45,135.00
0%	60	\$ 66,960.00
0%	85	\$ 108,205.00
0%	185	\$ 271,395.00
0%	175	\$ 262,136.00
0%	275	\$ 111,650.00
0%	930	\$ 514,392.10
0%	790	\$ 325,480.00
0%	400	\$ 164,900.00
0%	425	\$ 206,975.00
0%	305	\$ 156,335.95
0%	205	\$ 106,556.95
19%	4650	\$ 6,734,269.50
19%	405	\$ 570,146.85
19%	85	\$ 127,897.25
0%	10	\$ 10.00
0%	20	\$ 450,000.00
19%	5	\$ 11,900.00
19%	5	\$ 11,900.00
19%	5	\$ 11,900.00
19%	5	\$ 11,900.00
19%	5	\$ 16,451.75
19%	5	\$ 16,451.75
19%	5	\$ 15,335.45
19%	5	\$ 16,660.00
19%	5	\$ 16,451.75
19%	10	\$ 32,903.50
19%	15	\$ 49,355.25
19%	25	\$ 82,258.75
19%	140	\$ 460,649.00
19%	160	\$ 526,456.00
19%	55	\$ 180,969.25
19%	60	\$ 199,920.00
19%	5	\$ 20,318.00
19%	5	\$ 39,914.65
19%	5	\$ 11,900.00
19%	5	\$ 13,298.25
19%	5	\$ 145,489.40
19%	5	\$ 137,748.69
19%	5	\$ 145,489.40
19%	20	\$ 514,341.80
19%	100	\$ 2,863,021.00
19%	25	\$ 688,743.44
19%	370	\$ 2,178,565.18
19%	15	\$ 88,320.37
19%	20	\$ 113,124.49
19%	10	\$ 56,562.25
19%	560	\$ 3,076,548.89
19%	30	\$ 158,046.76
19%	25	\$ 131,705.63
19%	500	\$ 2,634,112.60

CODIGO	DESCRIPCION - DISPOSITIVOS MEDICOS	COHAN	OPERANDO	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	IVA	CPM	VALOR TOTAL
201112510	Sonda nasogastrica nro. 6 (s. Duodenal)	\$ 943.00	\$ 780.21	\$ 763.00	\$ 763.00	\$ 763.00	\$ 763.00	\$ 763.00	\$ 763.00	0%	35	\$ 26,705.00
201112610	Sonda nasogastrica nro. 8 (s. Duodenal)	\$ 943.00	\$ 780.21	\$ 780.21	\$ 780.21	\$ 780.21	\$ 780.21	\$ 780.21	\$ 780.21	0%	65	\$ 50,713.85
201112710	Sonda nasogastrica nro. 10 (s. Duodenal)	\$ 1,003.00	\$ 1,235.42	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00	\$ 1,232.00	0%	45	\$ 45,135.00
201112810	Sonda nasogastrica nro. 12 (s. Duodenal)	\$ 1,116.00	\$ 1,367.71	\$ 1,377.00	\$ 1,377.00	\$ 1,377.00	\$ 1,377.00	\$ 1,377.00	\$ 1,377.00	0%	60	\$ 66,960.00
201112910	Sonda nasogastrica nro. 14 (s. Duodenal)	\$ 1,273.00	\$ 1,380.21	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	0%	85	\$ 108,205.00
201113010	Sonda nasogastrica nro. 16 (s. Duodenal)	\$ 1,542.00	\$ 1,497.92	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	\$ 1,467.00	0%	185	\$ 271,395.00
201113110	Sonda nasogastrica nro. 18 (s. Duodenal)	\$ 1,542.00	\$ 1,497.92	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00	\$ 1,733.00	0%	175	\$ 262,136.00
201113210	Sonda nelaton nro. 6 (s. Uretral)	\$ 406.00	\$ 519.79	\$ 406.00	\$ 406.00	\$ 406.00	\$ 406.00	\$ 406.00	\$ 406.00	0%	275	\$ 111,650.00
201113310	Sonda nelaton nro. 8 (s. Uretral)	\$ 723.00	\$ 519.79	\$ 699.00	\$ 699.00	\$ 699.00	\$ 699.00	\$ 699.00	\$ 699.00	0%	930	\$ 514,392.10
201113410	Sonda nelaton nro. 10 (s. Uretral)	\$ 412.00	\$ 534.38	\$ 719.00	\$ 719.00	\$ 719.00	\$ 719.00	\$ 719.00	\$ 719.00	0%	790	\$ 325,480.00
201113510	Sonda nelaton nro. 12 (s. Uretral)	\$ 412.00	\$ 519.79	\$ 723.00	\$ 723.00	\$ 723.00	\$ 723.00	\$ 723.00	\$ 723.00	0%	400	\$ 164,900.00
201113610	Sonda nelaton nro. 14 (s. Uretral)	\$ 487.00	\$ 519.79	\$ 813.00	\$ 813.00	\$ 813.00	\$ 813.00	\$ 813.00	\$ 813.00	0%	425	\$ 206,975.00
201113710	Sonda nelaton nro. 16 (s. Uretral)	\$ 674.00	\$ 519.79	\$ 981.00	\$ 981.00	\$ 981.00	\$ 981.00	\$ 981.00	\$ 981.00	0%	305	\$ 156,335.95
201113810	Sonda nelaton nro. 18 (s. Uretral)	\$ 689.00	\$ 519.79	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	0%	205	\$ 106,556.95
201114110	Sonda oxigeno adulto (tipo gafita)	\$ 1,217.00	\$ 1,285.58							19%	4650	\$ 6,734,269.50
201114310	Sonda oxigeno pediatria (tipo gafita)	\$ 1,183.00	\$ 1,285.58							19%	405	\$ 570,146.85
201114410	Sonda oxigeno neonatal (tipo gafita)	\$ 1,215.00	\$ 1,285.58							19%	85	\$ 127,897.25
201120503	Glucometro para usuario final, Marca Glucoquick G30A	\$ 1.00	\$ 87,500.00							0%	10	\$ 10.00
201120605	Tira reactiva sangre para usuario final x 50 unid, Marca Glucoquick G30A	\$ 22,500.00	\$ 23,125.00							0%	20	\$ 450,000.00
201130110	Tubo endotraqueal nro. 3.0	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 11,900.00
201130210	Tubo endotraqueal nro. 3.5	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 11,900.00
201130310	Tubo endotraqueal nro. 4.0	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 11,900.00
201130410	Tubo endotraqueal nro. 4.5	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 11,900.00
201130510	Tubo endotraqueal nro. 5.0	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 11,900.00
201130610	Tubo endotraqueal nro. 5.5 con balon	\$ 2,765.00	\$ 3,320.83							19%	5	\$ 16,451.75
201130630	Tubo endotraqueal nro. 3.0 con balon	\$ 2,765.00	\$ 3,320.83							19%	5	\$ 16,451.75
201130635	Tubo endotraqueal nro. 3.5 con balon	\$ 2,611.00	\$ 3,320.83							19%	5	\$ 16,451.75
201130640	Tubo endotraqueal nro. 4.0 con balon	\$ 3,176.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201130645	Tubo endotraqueal nro. 4.5 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201130650	Tubo endotraqueal nro. 5.0 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201130710	Tubo endotraqueal nro. 6.0 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201130810	Tubo endotraqueal nro. 6.5 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201130910	Tubo endotraqueal nro. 7.0 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201131010	Tubo endotraqueal nro. 7.5 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201131110	Tubo endotraqueal nro. 8.0 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201131210	Tubo endotraqueal nro. 8.5 con balon	\$ 2,765.00	\$ 2,800.00							19%	5	\$ 16,451.75
201131310	Tubo endotraqueal nro. 9.0 con balon	\$ 3,577.00	\$ 3,515.63							19%	5	\$ 16,451.75
201131410	Tubo endotraqueal nro. 9.5 con balon	\$ 3,347.00	\$ 3,515.63							19%	5	\$ 16,451.75
201131810	Tubo endotraqueal nro. 2.5	\$ 2,000.00	\$ 2,148.96							19%	5	\$ 16,451.75
201131910	Tubo endotraqueal nro. 2.0	\$ 2,395.00	\$ 2,363.54							19%	5	\$ 16,451.75
201132317	Mascar laringea desechable nro. 1.0	\$ 24,452.00	\$ 54,692.71							19%	5	\$ 16,451.75
201132318	Mascar laringea desechable nro. 1.5	\$ 24,452.00	\$ 54,692.71							19%	5	\$ 16,451.75
201132320	Mascar laringea desechable nro. 2.0	\$ 24,452.00	\$ 25,911.46							19%	5	\$ 16,451.75
201132330	Mascar laringea desechable nro. 3.0	\$ 24,452.00	\$ 25,911.46							19%	5	\$ 16,451.75
201132340	Mascar laringea desechable nro. 4.0	\$ 21,611.00	\$ 25,911.46							19%	5	\$ 16,451.75
201132350	Mascar laringea desechable nro. 5.0	\$ 24,059.00	\$ 25,911.46							19%	5	\$ 16,451.75
201132710	Mascara con colchon de aire nro. 4 (adulto)	\$ 24,500.00	\$ 23,151.04							19%	5	\$ 16,451.75
201132810	Mascara con colchon de aire nro. 2 (pediatrico)	\$ 8,155.00	\$ 4,947.92							19%	5	\$ 16,451.75
201132910	Mascara con colchon de aire nro. 1 (pediatrico)	\$ 8,417.00	\$ 4,947.92							19%	5	\$ 16,451.75
201133110	Mascara con colchon de aire nro. 1 (pediatrico)	\$ 5,482.00	\$ 4,616.67							19%	5	\$ 16,451.75
201133407	Sistema venturi pediatrico (masc.mang. dosif. reserv.)	\$ 5,634.00	\$ 4,427.08							19%	5	\$ 16,451.75
201133507	Mascara de no reinhalacion (pediatrica)	\$ 4,903.00	\$ 4,427.08							19%	5	\$ 16,451.75
201134910	Mascara de no reinhalacion (adulto)	\$ 4,903.00	\$ 4,427.08	\$ 6,173.00	\$ 4,427.08	\$ 4,427.08	\$ 6,173.00	\$ 4,427.08	\$ 4,427.08	19%	500	\$ 2,634,112.60

CODIGO	DESCRIPCION - DISPOSITIVOS MEDICOS	COHAN	OPERANDO	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	IVA	CPM	VALOR TOTAL
201135210	Circuito desechable para anestesia pediátrico con reservorio de 1 - 1.5 litro libre de latex. Longitud no menor a 1.5 metros	\$	27,343.75	\$	27,343.75	OPERANDO	19%	5	\$ 162,695.31
201135310	Circuito desechable para anestesia adulto con reservorio de 3 litros libre de latex. Longitud no menor a 1.8 metros	\$	27,765.00	\$	27,343.75	OPERANDO	19%	265	\$ 8,622,851.56
201135311	CIRCUITO PARA RESULTADOR NICOPULF CON PIEZA EN T REF:R01300-10 UNIDAD	\$	42,708.33	\$	42,708.33	OPERANDO	19%	5	\$ 254,114.56
201136610	Aire reser desrec balon cap 0.5 lt. válvula. Manguera corrugada Marca: HSNIFER	\$	43,681.25	\$	43,681.25	OPERANDO	19%	45	\$ 2,339,130.94
201140209	Venda algodón lamina 4 x 5	\$	2,000.00	\$	1,992.71	OPERANDO	0%	2380	\$ 4,742,649.80
201140609	Venda algodón lanipinado 6 x 5	\$	5,338.54	\$	5,300.00	COHAN	0%	1800	\$ 5,400,000.00
201140609	Venda elastica 5 x 5	\$	4,993.00	\$	2,143.75	OPERANDO	0%	725	\$ 1,564,218.75
201140609	Venda elastica 6 x 5	\$	4,514.00	\$	2,500.00	OPERANDO	0%	900	\$ 2,250,000.00
201140809	Venda tela (basal) 4 x 5	\$	2,429.00	\$	3,044.79	COHAN	0%	5000	\$ 12,145,000.00
201141009	Venda tela (basal) 6 x 5	\$	3,710.00	\$	3,619.79	OPERANDO	0%	2800	\$ 10,135,412.00
201141109	Venda yeso 4 x 5. marca gypsona	\$	12,851.00	\$	12,651.04	OPERANDO	0%	1610	\$ 20,368,174.40
201141209	Venda yeso 6 x 5. marca gypsona	\$	17,739.00	\$	17,739.00	COHAN	0%	1375	\$ 24,391,125.00
201142310	Collar cervical de filadelfia talla S	\$	29,250.00	\$	24,091.67	OPERANDO	0%	10	\$ 240,916.70
201142410	Collar cervical de filadelfia talla M	\$	34,412.00	\$	25,130.21	OPERANDO	0%	35	\$ 879,557.35
201142510	Collar cervical de filadelfia talla L	\$	29,250.00	\$	26,869.79	OPERANDO	0%	10	\$ 268,697.90
201150201	Alcohol 70% gel antibacterial x 850 cc.	\$	43,857.00	\$	35,816.67	OPERANDO	0%	1655	\$ 59,276,588.85
201150305	Aplicadora con algodón x 100 unidades	\$	3,800.00	\$	2,700.00	COMITE ESTUDIOS MEDICOS	19%	695	\$ 1,984,920.00
201150610	Bureta o buretrol	\$	2,800.00	\$	3,060.42	COHAN	0%	11500	\$ 32,200,000.00
201150809	Cinta de control externo para esterilización 15-18 mm. 50 m	\$	29,166.67	\$	29,166.67	OPERANDO	19%	40	\$ 1,388,333.49
201150910	Dispositivo intratearero- t de coque (donada )	\$	6,026.00	\$	6,781.25	COHAN	0%	175	\$ 1,054,550.00
201151005	Jales para diagnóstico ultrasonico * 250 ml	\$	5,691.00	\$	5,691.00	COHAN	0%	940	\$ 5,340,140.00
201151410	Humidificador con rosca metálica	\$	5,658.33	\$	5,658.33	OPERANDO	19%	3110	\$ 20,940,913.50
201151420	Recipiente de succion (liner) flexible de 1000ml con solifit marca: Bioplast	\$	8,558.00	\$	8,558.00	OPERANDO	19%	35	\$ 356,440.70
201151472	Recipiente de succion (canister) rígido de 1000ml marca: Bioplast	\$	11,475.00	\$	11,475.00	OPERANDO	19%	5	\$ 68,276.25
201151810	Micronebulizador adulto con mascarilla y manguera	\$	2,994.79	\$	2,824.00	COHAN	19%	750	\$ 2,520,420.00
201151910	Micronebulizador pediátrico con mascarilla y manguera	\$	10,150.00	\$	2,994.79	OPERANDO	19%	325	\$ 1,158,235.03
201152210	Preservativo (Condon masculino de latex)	\$	271.00	\$	436.46	COHAN	0%	63500	\$ 17,208,500.00
201152350	Termómetro digital	\$	7,497.00	\$	6,510.42	OPERANDO	19%	400	\$ 3,098,959.92
201152607	Bajalenguas x 100 unidades.	\$	5,833.00	\$	5,833.00	OPERANDO	19%	375	\$ 2,662,976.25
201152915	Tubo de succion en silicona diam 1/4 X 3.6 mts c/adapter	\$	4,495.00	\$	5,534.38	COHAN	19%	950	\$ 5,081,597.50
201153207	Algodon en torturas x 500 gm	\$	24,053.13	\$	21,800.00	COHAN	0%	1745	\$ 38,215,500.00
201153404	Balón hemostático para hemorragia postparto	\$	1,562,500.00	\$	1,562,500.00	OPERANDO	0%	5	\$ 7,812,500.00
201154211	Adaptador para terapia intermitente, libre de agua, luer lock. Marca ICU MEDICAL (ref: LA1-MC100). BD. Rymodo. Ute Care (ref: FL-0545). VYGON	\$	4,180.21	\$	4,180.21	OPERANDO	19%	80000	\$ 149,233,497.00
201154310	Cepillo ginecológico	\$	160.00	\$	78.00	COHAN	19%	17500	\$ 3,397,000.00
201154330	Espátula de aire para tomo de citología	\$	78.00	\$	160.00	COHAN	19%	17500	\$ 3,397,000.00
201154610	Especulo vaginal desechable talla M	\$	1,016.00	\$	1,107.29	COHAN	19%	12500	\$ 1,624,350.00
201154611	Especulo vaginal desechable talla S	\$	1,271.00	\$	1,302.08	COHAN	19%	98500	\$ 22,957,240.00
201155110	Electrodo desechable adulto / pediátrico	\$	287.00	\$	312.50	COHAN	19%	1500	\$ 2,268,735.00
201155181	Electrodo desfibrilacion adulto / pediátrico desechable TEC-5531E (EQUIPO NIHON KODEN CARDIOLIFE modelo tec-5531E)	\$	141,276.04	\$	141,276.04	OPERANDO	19%	5	\$ 840,592.44
201155184	Electrodo desfibrilacion adulto desechable ZOLL (EQUIPO ZOLL MSERIES)	\$	141,276.04	\$	141,276.04	OPERANDO	19%	5	\$ 840,592.44
201155189	Electrodo desfibrilacion pediátrico desechable ZOLL (EQUIPO ZOLL MSERIES)	\$	159,895.83	\$	159,895.83	OPERANDO	19%	5	\$ 951,380.19
201155506	Derivante enzimatico (enzima proteasa) x 3.75 litros	\$	336,170.83	\$	199,923.00	COHAN	19%	55	\$ 13,084,960.35
201156250	Hemostático local de colágeno 5*8 cm (esponja)	\$	73,401.04	\$	73,401.04	OPERANDO	0%	40	\$ 2,936,041.66
201156610	Nebulizador de alto volumen para camara hood estéril	\$	16,927.08	\$	16,927.08	OPERANDO	19%	10	\$ 201,432.25
201157050	Atrozadeta o ligadura para cordón umbilical (clamp)	\$	507.00	\$	481.25	OPERANDO	19%	550	\$ 314,978.13
201157410	Lapiz para electrostibum control mano	\$	5,824.00	\$	6,055.21	COHAN	19%	1250	\$ 8,663,200.00

CODIGO	DESCRIPCION - DISPOSITIVOS MEDICOS	COHAN	OPERANDO	COMITÉ ESTUDIOS MEDICOS	MEJOR OFERTA	MEJOR OFERTA	IVA	CPM	VALOR TOTAL
201157507	Alcalde desinfectante de alto nivel x 80 ml	\$ 67,958.00			\$ 67,958.00	COHAN	0%	45	\$ 3,058,110.00
201157705	Detergente enzimatico [WEST ZYMME ULTRA] x 1 litro	\$ 55,229.00	\$ 58,461.46		\$ 55,229.00	COHAN	19%	370	\$ 24,317,328.70
201157706	Detergente enzimatico [WEST ZYMME FOAM] x 1 litro FRASCO	\$ 50,749.00			\$ 50,749.00	COHAN	19%	90	\$ 5,435,217.90
201157910	Placa p/electrob. Universal adulto tipo REM con cable y aro		\$ 8,593.75	\$ 11,333.00	\$ 8,593.75	OPERANDO	19%	525	\$ 5,368,945.31
201158202	Indicador químico multicaramento para vapor x 250 tiras		\$ 84,635.42		\$ 84,635.42	OPERANDO	19%	90	\$ 9,054,453.48
201159010	Brasete integral madre e hijo, seriado, broche de seguridad	\$ 929.00			\$ 929.00	COHAN	19%	500	\$ 552,755.00
201159500	Correa plástica numerada cierre carro de paro		\$ 560.42		\$ 560.42	OPERANDO	19%	750	\$ 500,174.85
201159504	Llave de 3 vias	\$ 865.00	\$ 761.46	\$ 967.00	\$ 761.46	OPERANDO	19%	30	\$ 27,184.12
201160108	Papel e.e.g. termosenible en rollo 210x20 mm [Comen CM-12]		\$ 16,912.50		\$ 16,912.50	OPERANDO	19%	35	\$ 704,405.63
201160109	Papel termosenible de 63 mm x 30 mt		\$ 6,770.83		\$ 6,770.83	OPERANDO	19%	100	\$ 805,728.77
201160110	Papel e.e.g. termosenible de 110 mm x 27 mt		\$ 19,921.88		\$ 19,921.88	OPERANDO	19%	220	\$ 5,215,548.18
201160121	Papel e.e.g. termosenible en rollo 80 x 20 mm [Edan SE-30]		\$ 5,859.38		\$ 5,859.38	OPERANDO	19%	160	\$ 1,115,625.95
201160352	Papel desfibilador 50 mm x 20 mt, ref A128 nilcon kohden [graficado]		\$ 4,166.67		\$ 4,166.67	OPERANDO	19%	20	\$ 99,166.75
201160353	Papel desfibilador en rollo 80 mm x 20 mt [Comen 58] [graficado]		\$ 5,859.38		\$ 5,859.38	OPERANDO	19%	50	\$ 348,633.11
201160354	Papel desfibilador en rollo 50 mm x 20 mt [Mindray] [graficado]		\$ 4,166.67	\$ 7,087.00	\$ 4,166.67	OPERANDO	19%	50	\$ 247,916.87
201160620	Papel e.e.g. termosenible en z 114 mm x 250 hojas W.A.C.50		\$ 19,270.83		\$ 19,270.83	OPERANDO	19%	10	\$ 229,322.88
201161510	Papel monitor fetal 152 mm x 30 mm. Analogue [fetal gard]		\$ 10,938.00		\$ 10,938.00	OPERANDO	19%	75	\$ 976,216.50
201180010	Aspirador IPAS AMELU Plus	\$ 104,482.00	\$ 133,334.00		\$ 104,482.00	COHAN	19%	150	\$ 18,650,037.00
201181001	Sistema de drenaje torácico capacidad mayor a 1100 cc		\$ 234,375.00		\$ 234,375.00	COHAN	19%	10	\$ 2,789,062.50
202102202	Seda negra trenzada 2/0. 75 cm. Ag. recta cortan 60 mm - GS	\$ 8,500.00	\$ 9,836.46		\$ 8,500.00	COHAN	0%	55	\$ 467,500.00
202102207	Seda negra trenzada 2/0. longit. 10 hebra * 75 cm. SA	\$ 13,758.00	\$ 13,737.50		\$ 13,737.50	OPERANDO	0%	225	\$ 3,090,937.50
204040610	Apósito ocular [gasa algodón]		\$ 390.63		\$ 390.63	OPERANDO	0%	190	\$ 74,219.70
205990902	Paño impregnado de alcohol isopropilico al 70%	\$ 58.00	\$ 67.71		\$ 58.00	COHAN	0%	15000	\$ 870,000.00
206010809	Guía de entubación 10" x 6 fr neonatal	\$ 4,358.00	\$ 4,981.25		\$ 4,358.00	COHAN	19%	10	\$ 51,860.20
206010810	Guía de entubación 8" x 10-12 fr pediátrica	\$ 4,376.00	\$ 4,981.25		\$ 4,376.00	COHAN	19%	25	\$ 130,186.00
206010910	Guía de entubación 14 x 14 fr adulto	\$ 45,520.00	\$ 54,697.50	\$ 84,667.00	\$ 45,520.00	COHAN	19%	120	\$ 624,892.80
206040926	Resucitador desechable adulto	\$ 49,882.00	\$ 55,729.17		\$ 49,882.00	COHAN	19%	150	\$ 8,126,926.50
206040951	Resucitador desechable neonatal	\$ 50,395.00	\$ 55,729.17		\$ 49,882.00	COHAN	19%	25	\$ 1,483,989.50
206060310	Niple plástico desechable para oxigenoterapia	\$ 1,079.00	\$ 1,697.71	\$ 2,133.00	\$ 1,079.00	COHAN	19%	10	\$ 599,700.50
206060701	Filtro antibacterial y viral. intercambiador humedad y calor		\$ 4,831.25		\$ 4,831.25	OPERANDO	19%	525	\$ 674,105.25
206060703	Filtro antibacterial desechable Marca TECHNOLOGIE MEDICALE [Ref 11813]	\$ 13,275.00	\$ 4,831.25		\$ 13,275.00	COHAN	19%	600	\$ 9,478,350.00

**\$ 1,513,045,600.73**



ANÁLISIS 3.- INSUMOS SIN OFERTA EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO - MEDICAMENTOS

LÍNEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MANEJO	CPM	VALOR UNITARIO EN LA UNIDAD DE METROSALUD	IVA %	VALOR TOTAL CON IVA	AÑO REFERENCIA	PROVEEDOR
MEDICAMENTOS	103011604	Eritromicina etilsuccinato o estearato 250mg/5cc susp.x 60ml	FRASCO	100	\$ 4,615	0%	\$ 461,500	2024	COHAN
MEDICAMENTOS	103040604	Fluconazol 200 mg/100 c.c suspension x 20c.c	FRASCO	5	\$ 7,056	0%	\$ 35,280	2022	COHAN
MEDICAMENTOS	103070503	Antiferitina b 50 mg polvo para inyección	FCO-AMPOLLA	25	\$ 50,000	0%	\$ 1,250,000	2022	SYD COLOMBIA
MEDICAMENTOS	105021503	Amiodarona 50mg/cc solución inyectable x 3 ml	AMPOLLA	250	\$ 4,474	0%	\$ 1,118,500	2025	COHAN
MEDICAMENTOS	105070209	Beta metil digoxina 0.1 mg tableta	TABLETA	300	\$ 772	0%	\$ 231,600	2024	COHAN
MEDICAMENTOS	110000103	Metilergobasina maleato 0.2 mg/c.c.solución inyectable	AMPOLLA	65	\$ 1,540	0%	\$ 100,100	2025	RAMEDICAS
MEDICAMENTOS	111050302	Cromoglicato de sodio 4% solución nasal x 10 c.c.	FRASCO	180	\$ 9,400	0%	\$ 1,692,000	2019	FARMACERES
MEDICAMENTOS	115000250	Carbon activado polvo u.s.p. x 500 gr	BOLSA	5	\$ 10,175	0%	\$ 50,875	2026	COHAN
MEDICAMENTOS	119012404	Glicerina líquida x 500 cc	FRASCO	20	\$ 14,211	19%	\$ 338,222	2025	COHAN
MEDICAMENTOS	119031807	Tintura Benjui x 480 ml	FRASCO	30	\$ 20,638	0%	\$ 619,140	2025	DISTRIBUIDORA INGLESA
MEDICAMENTOS	119032115	Vaselina * 200 gr	POTE	70	\$ 8,466	19%	\$ 705,218	2026	COHAN
MEDICAMENTOS	119050810	Sulfato de magnesio u.s.p. X 450-500 gm	BOLSA	20	\$ 2,970	19%	\$ 70,686	2024	COHAN
MEDICAMENTOS	119051725	Solución Antiséptica clorhexidina 2% + alcohol 70%. West spray x 120 ml	FRASCO	1,500	\$ 12,400	0%	\$ 18,600,000	2026	WEST
MEDICAMENTOS	106080510	Metformina clorhidrato 1000 mg tableta	TABLETA	275,000	\$ 245	0%	\$ 67,375,000	2026	RAMEDICAS

\$ 92,648,121

ANÁLISIS 3. INSUMOS SIN OFERTA EN LOS ESTUDIOS DE MERCADO - DISPOSITIVOS MEDICOS

LINEA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO	UNIDAD DE MANEJO	CPM	VALOR UNITARIO EN LA UNIDAD DE METROSALUD	IVA %	VALOR TOTAL CON IVA	AÑO REFERENCIA	PROVEEDOR
DMQ	201040510	Cateter ven. Perif. Poliuretano 16g x 3/4 p. corto 19 mm	UNIDAD	250	\$ 2,967	0%	\$ 741,845	2026	OPERANDO MQ
DMQ	201051250	Extensión * 150 cm. conex. luer lock para bomba infusion	UNIDAD	160	\$ 8,487	0%	\$ 1,357,920	2023	COHAN
DMQ	201090310	Jeringa desechable 1 c.c. Ag. 25g x 5/8 p (saramplon)	UNIDAD	2000	\$ 190	19%	\$ 432,200	2025	DISCOLMETS
DMQ	201130629	Tubo endotraqueal nro. 2.5 con balon.	UNIDAD	5	\$ 10,300	19%	\$ 61,285	2023	MERCASALUD
DMQ	201136710	Aire reos desec. Balon cap 2 lt./Valvula. Manguera corrugad	UNIDAD	20	\$ 31,579	19%	\$ 751,580	2025	COHAN
DMQ	201141502	Estoquinetas 6*250 CM abierta. Marco Steril	ROLLO	210	\$ 2,552	19%	\$ 637,745	2025	STERIL
DMQ	201143511	Traje antichoque No Neumático	UNIDAD	5	\$ 2,048,780	19%	\$ 12,190,241	2025	DISCOLMETS
DMQ	201150710	Torniquete plano elástico libre de latex Unidad	METRO	160	\$ 1,535	19%	\$ 292,264	2024	DISCOLMETS
DMQ	201151508	Povidona yodada con iodo titulable > 0.75% espuma x 120 ml.	BOLSA	1500	\$ 9,663	0%	\$ 14,494,500	2026	COHAN
DMQ	201151550	Povidona yodada 1 G solución tópica * 120 ml FRASCO	FRASCO	360	\$ 7,758	0%	\$ 2,792,880	2026	COHAN
DMQ	201151735	Malla sling para incontinencia femenina multipropósito TOT Ref: SVT10450 Marca GILMEDICA	UNIDAD	25	\$ 830,000	0%	\$ 20,750,000	2023	RP MEDICA
DMQ	201153502	Lámina portaobjeto con borde esmerilado en un extremo (placa para citología) x 50 unidades Ref 7106	CAJA	1650	\$ 6,000	19%	\$ 11,781,000	2026	DISTRIBUIDORA INGLESA
DMQ	201153550	Portaplacas de plastico para placas portaobjetos (citologias)	UNIDAD	1000	\$ 130	19%	\$ 154,700	2025	COHAN
DMQ	201154111	Soda para anestesia x 32 libras	CANECA	5	\$ 567,065	19%	\$ 3,374,037	2026	DISTRIBUIDORA INGLESA
DMQ	201155153	Electrodo desfibrilacion adulto desechable COMEN S8	UNIDAD	5	\$ 207,656	19%	\$ 1,235,553	2025	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155154	Electrodo desfibrilacion pediatrico desechable COMEN S8	UNIDAD	5	\$ 235,024	19%	\$ 1,398,393	2025	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155159	Electrodo desfibrilación pediatrico desechable CU-HD1 ( CU MEDICAL SYSTEMS, INC)	UNIDAD	5	\$ 412,700	19%	\$ 2,455,565	2023	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155160	Electrodo desfibrilacion adulto desechable CU-HD1 ( CU MEDICAL SYSTEMS, INC)	UNIDAD	5	\$ 207,656	19%	\$ 1,235,553	2025	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155161	Electrodo desfibrilación adulto desechable Mindray Beneheart D3	UNIDAD	5	\$ 182,368	19%	\$ 1,085,090	2025	COHAN
DMQ	201155162	Electrodo desfibrilación pediatrico desechable Mindray Beneheart D3	UNIDAD	5	\$ 183,700	19%	\$ 1,093,015	2025	COHAN
DMQ	201155185	Electrodo desfibrilacion adulto para DEA desechable CA-CR13A ( DESFIBRILADOR MARCA CARDIAD SERIE 315110797 MODELO CT0207RF)	UNIDAD	5	\$ 361,091	19%	\$ 2,148,491	2024	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155190	Electrodo desfibrilacion adulto desechable PHILIS EFFICIA DFM100	UNIDAD	5	\$ 207,656	19%	\$ 1,235,553	2025	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155191	Electrodo desfibrilacion pediatrico desechable PHILIS EFFICIA DFM100	UNIDAD	5	\$ 147,952	19%	\$ 880,314	2025	OPERANDO MQ
DMQ	201155192	Electrodo desfibrilacion adulto desechable COMEN S5	UNIDAD	5	\$ 197,273	19%	\$ 1,173,774	2024	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201155193	Electrodo desfibrilación pediatrico desechable COMEN S5	UNIDAD	5	\$ 235,024	19%	\$ 1,398,393	2025	OPERANDO MQ
DMQ	201156510	Manguera corrugada 22 mm para camara hood cefalica 1 ml.	UNIDAD	10	\$ 1,701	19%	\$ 20,747	2022	COHAN
DMQ	201157610	Aplicadores sin algodón de 500 a 1000	PAQUETE	20	\$ 49,000	19%	\$ 928,200	2025	COHAN
DMQ	201160115	Papel e.c.g termosensible en z.80 x 90 mm x 280 (G.E.MAC400)	CAJA	245	\$ 27,500	19%	\$ 8,017,525	2025	COHAN
DMQ	201160210	Papel e.c.g termosensible en z.90 x 90 mm x 200 (schiller)	CAJA	5	\$ 16,640	19%	\$ 99,008	2024	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201160215	Papel térmico en z. 80*70 mm * 20 mt. Ecg schiller at-101	PAQUETE	225	\$ 15,062	19%	\$ 4,032,851	2026	COHAN
DMQ	201160310	Papel termosensible en z.90 x 90 mm x 200 h (desfib.roll m)	UNIDAD	5	\$ 11,220	19%	\$ 66,758	2025	DISCOLMETS
DMQ	201160350	Papel desfibrilador 50 mm* 100 mm ref A226 nihon kohden (graficado)	UNIDAD	40	\$ 14,800	19%	\$ 704,480	2025	OPERANDO MQ
DMQ	201160351	Papel desfibrilador 58 mm* 9 mt ref CU medical HD1 (graficado)	UNIDAD	15	\$ 3,648	19%	\$ 65,117	2026	OPERANDO MQ
DMQ	201160355	Papel desfibrilador en rollo 50 mm x 20 mt (Comen S5) UNIDAD (graficado)	UNIDAD	5	\$ 6,045	19%	\$ 35,968	2024	ASISTIR BIOMEDICA
DMQ	201161809	Papel termo sensible p/Impresión baja densid Upp 110hd 20 mt	ROLLO	175	\$ 60,896	19%	\$ 12,681,592	2026	DISTRIBUIDORA INGLESA
DMQ	201162502	Papel monitor fetal 90 mm*110 mm*200 h. Cadense md2.	UNIDAD	10	\$ 11,838	19%	\$ 140,872	2021	ABA CIENTIFICA
DMQ	206060150	Linea muestreo p/cardiografía con filtro mismo y conector L.C. Marca Nihon kohden, penton limited, spacelabs	UNIDAD	5	\$ 60,000	19%	\$ 357,000	2017	INGENIERIA HOSPITALARIA

\$ 112,321,605

Código:	10071120
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	1 de 10

**SOLICITUD DE  
PROPUESTAS SELECCIÓN  
DIRECTA CON ÚNICA  
OFERTA**



12

**INVITADO:**

**RAMEDICAS S.A.S.**  
 Andrea Cuadros Zuluaga  
[andrea.cuadros@ramedicas.com](mailto:andrea.cuadros@ramedicas.com)  
[jose.nino@ramedicas.com](mailto:jose.nino@ramedicas.com)  
 Medellín

**1. OBJETO DE INVITACIÓN:**

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **SELECCION DIRECTA, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.**

Metrosalud de acuerdo con los recursos disponibles podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las señaladas en el anexo No 6 Formato para presentación de oferta.

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número N° 260009, por la suma DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$2.993.234.436).

La provisión de dichos insumos por parte de los proveedores debe ser suministrada en forma oportuna, para la atención de los usuarios de Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad.

Se pretende contratar según presupuesto asignado para cinco meses hasta el 30 de septiembre de 2026, el suministro de 365 ítems (104 medicamentos y 261 dispositivos médicos) que están sin adjudicación desde el 31 de marzo de 2026, el costo de los productos según el estudio de mercado corresponde a un valor estimado de \$2.993.234.436.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024 por medio de los cuales se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Este proceso se hace por contratación directa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.1 del Estatuto, que indica:

21.1 METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:

- 10. Los de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para la prestación del servicio.

Para tal efecto la ESE Metrosalud, a través de la Dirección de contratación se debe adelantar el proceso de adjudicación para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**, requeridos para la prestación de los servicios de salud, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, en el rubro 245010301 de medicamentos y dispositivos médicos.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA:**

**4.1 CONDICIONES TÉCNICAS.**

**A. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en la plataforma OKA, en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso y demás; por lo que Metrosalud podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones, a excepción de la presentación y/o marca.

Código:	17071120
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	2 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud. Debe mantenerse durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.

### B. FECHAS DE VENCIMIENTO

Los insumos hospitalarios que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.

### C. MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor del contrato y/o el Profesional Universitario Insumos Hospitalarios lo autorice.

### D. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los insumos entregados serán objeto, además de la recepción administrativa, de la técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrá realizar visita al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

### E. DEVOLUCIONES

Recibir en calidad de devolución los insumos que de común acuerdo se definan entre las partes y garantizando que se dé cumplimiento a las políticas de devolución del CONTRATISTA. Los insumos propuestos para devolución tendrán que ser informados con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento y dentro de la vigencia del contrato. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y tres (3) meses más.

Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes, para este caso será hasta la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención de Metrosalud donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique. No se acepta condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

### F. OTRAS CONDICIONES TECNICAS

1. Utilizar para la entrega de los insumos, los medios de transporte adecuados y requeridos según las características, garantizando su adecuada conservación e integridad.
  2. Garantizar la entrega de los insumos a Metrosalud con Registro Sanitario vigente o en modalidad de renovación con solicitud radicada en el INVIMA.
  3. Entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la ESE METROSALUD, en las cantidades y lugares señalados, de acuerdo a las órdenes de compras mensuales. Las solicitudes de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo cinco (05) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega.
  4. Las solicitudes extras de despacho serán enviadas por correo electrónico con mínimo tres (03) días calendario de antelación a la fecha establecida para la entrega. No se puede variar las especificaciones o marca de los insumos sin la previa autorización del supervisor del contrato y/o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios.
  5. Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.
- En caso de desabastecimiento de medicamentos soportado por carta del laboratorio se exonera al CONTRATISTA de pagos por sobre costo en el que tenga que incurrir METROSALUD para la compra de la molécula que presenta la novedad. Llegándose a efectuar el sobre costo de algún

Código:	17071R20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	3 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



- medicamento deberá ser adquirido en el sector INSTITUCIONAL y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia adjudicada.
6. En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad y que impida entregar los insumos contratados, el CONTRATISTA podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato o Profesional Universitario de Insumos Hospitalarios (previo análisis de estudio de mercado) y el costo asumido en será por parte de METROSALUD, en caso de que no aplique el sobrecosto.
  7. Informar de manera permanente a METROSALUD sobre el agotamiento de los medicamentos y dispositivos contratados, por medio de carta formal.
  8. Entregar informe mensual en la que se relacione las solicitudes por faltante y la respectiva orden de despacho.
  9. Disponer mínimamente de una persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, responsable de coordinar la logística de entrega física de los insumos a Metrosalud, entrega de facturas en el Centro de Distribución, resolución de inquietudes y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del contrato; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular. El no cumplimiento de este requisito será causal de terminación unilateral del contrato y se demostrará con el respectivo soporte escrito efectuado por METROSALUD.
  10. Llevar control sobre la ejecución del contrato informando y conciliando las cifras con el supervisor, con el fin de regular la ejecución del contrato evitando que el valor de despachos supere el monto contratado (Sobre ejecución del contrato). Por lo que el CONTRATISTA, no deberá de despachar insumos que superen la cuantía del contrato.
  11. Subsanan dentro de los tres (3) días calendarios siguientes los requerimientos hechos por METROSALUD relacionados con averías, faltantes de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos.
  12. Entregar los insumos en el Centro de Distribución de Metrosalud, ubicado en la Calle 9 Sur N°52-42, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red o donde Metrosalud así lo disponga, tales como las soluciones de gran volumen, medicamentos de control especial, insumos requeridos de carácter prioritario o urgente.
  13. Garantizar los dispositivos adicionales para el correcto funcionamiento de los medicamentos y dispositivos médicos contratados en caso de requerirse, alcohol gel antibacterial (Dispensadores).

#### 4.2 CONDICIONES COMERCIALES.

La propuesta comercial deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Diligenciar la totalidad de la información establecidos en el Anexo No 6. Formato para oferta económica para este proceso, en el campo para cotizar los productos, llenando todas las casillas establecidas para tal fin, **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla o inhabilitar el ítem de la oferta.**
2. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, marca, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas por Metrosalud, de lo contrario podrán ser inhabilitadas.
3. Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que las propuestas incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar.
4. La(s) marca(s) que se relacionan en la descripción del insumo requerido son obligatorias y no se aceptan otra marca a las indicadas.
5. Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente una sola oferta, o cuando todas las ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la marca requerida, cuando solo se presente una sola oferta.
6. El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley.
7. Expresar el valor unitario antes de IVA y el IVA (cuando aplique) de cada ítem **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO DE METROSALUD** (unidad, mililitro, caja, paquete, entre otros). **En caso de que el valor ofertado tenga decimales se deberá registrar máximo dos decimales.**

**Asegúrese de que la propuesta quede debidamente valorada.**

Código:	1.007.11.20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	4 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



**Observaciones ítems:** Se realiza aclaración en el momento de ofertar los siguientes insumos de tal manera evitar subsanaciones por aclaración en precios por unidad de manejo de la institución.

- Los guantes desechables y estériles. El valor a registrar es por par.
- 201150305 Aplicadores con algodón x 100 unidades y 201152607 Bajalenguas x 100 unidades. El valor a registrar es paquete o caja x 100 unidades, empaque completo.
- 201153502 Lámina portaobjeto con borde esmerilado en un extremo (placa para citología) x 50 unidades Ref 7106. El valor a registrar es caja por 50 unidades, empaque completo.
- 201157610 Aplicadores sin algodón de 500 a 1000. El valor a registrar es paquete o caja, empaque completo.
- 201158202 Indicador químico multiparámetro para vapor x 250 tiras. El valor a registrar es la bolsa o caja por las 250 tiras, empaque completo

Las cantidades relacionadas son estimadas y solo sirven para determinar el valor del contrato, por lo tanto, estas podrán tener variaciones durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los distintos puntos de la red.

Podrán incorporarse al contrato previa cotización, y aceptación por parte del Supervisor del contrato, aquellos insumos que no hacen parte de la propuesta inicial presentada por EL CONTRATISTA, pero que ante una eventual necesidad METROSALUD los requiera y convenga económicamente la adquisición.

### 5. PRECIOS:

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud e indicando el IVA si es del caso. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos hasta el 31 de diciembre de 2026.

### 6. FORMA DE PAGO:

El proponente no podrá ofrecer una forma de pago inferior a **120 días**. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales por pronto pago, deben ser anunciados en la carta de presentación de la propuesta.

**NOTA:** el contrato resultante estará sujeto a **todos los impuestos y retención a que haya lugar**.

### 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración hasta **septiembre treinta (30) de 2.026** y si la empresa requiere insumos y/o cantidades adicionales en consideración a la demanda del servicio, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

El contrato resultante se ejecutará mediante despachos parciales de acuerdo a las necesidades de Metrosalud. Las solicitudes de despacho se entregarán al Contratista con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la entrega.

### 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento del contrato: por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.
- ✓ Calidad de los bienes: por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 180 días más.

### 9. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos estará a cargo del Profesional Universitario Químico farmacéutico, adscrito a la Dirección Administrativa quien certificará el cumplimiento del contratista, previa certificación de la recepción técnica y el registro de ingreso en el sistema SAFIX.

### 10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Código:	17071R20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	5 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



20

La propuesta en original con todos los documentos solicitados, se deberá entregar en sobre sellado y debidamente legajada y foliada (enumeradas) **hasta el viernes quince (15) de mayo de 2.026 hasta las 2:00 p.m.** La propuesta debe contener la información jurídica, económica y técnica solicitada y un CD con copia del Anexo N° 6 (Propuesta Económica) debidamente diligenciado, los Registros Sanitarios y Fichas Técnicas de los insumos ofertados.

La propuesta (documentos físicos y CD) debe entregarse hasta el día señalada en el Centro de Administración Documental de la ESE Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso, Edificio Sacatín.

Adicionalmente debe contener un ÍNDICE con una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y dirección comercial y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Carrera 50 N° 44 – 27

**PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.**

Para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta, original y copia debidamente diligenciada del anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 Defensa del Idioma y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

### 11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:

Es requisito para el presente proceso:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- Cumplir con las condiciones técnicas contenidas en la presente invitación.

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

#### 11.1 DOCUMENTOS PARA HABILITACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

##### A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

##### B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

Código:	17071R20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	6 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.  
 Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.  
 Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.  
 Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

### C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### D. Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica o natural, según corresponda, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT. Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

En caso de que el proponente sea persona natural, debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

### E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso.

Código:	17071R20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	7 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

**F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados**

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**G. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), **con fecha de generación no mayor a un (01) mes contados a partir de la fecha de entrega de la presente propuesta y COMPLETO.**

**H. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, **expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.** Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (30) treinta días anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

**I. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**J. Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de

Código:	17071120
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	8 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



validez.

La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

K. Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<b>VIGENCIA:</b>	ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

### L. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto de lo contrario

Código:	1707/1R/20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	10 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



22

4. **Adjuntar a la propuesta el plan, programa o sistema de manejo ambiental en medio magnético**, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 591 de 2024 y en los decretos 0371 de 2009 y 1164 de 2012, por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia. Además, se compromete a recibir los insumos que, por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se vea obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de pos consumo de Medicamentos Vencidos, informe el nombre de la Corporación o entidad.
5. **Adjuntar en medio magnético los Registros Sanitarios y la ficha técnica de los productos ofertados.** Los insumos ofertados a Metrosalud deberán tener el Registro Sanitario vigente y/o en modalidad de renovación, en cuyo caso debe adjuntarse copia de la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima. Cuando se trate de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario adjuntar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exige. **En caso de que el medicamento sea Vital No Disponible deberá adjuntar la resolución donde se autorice su comercialización.**

Grabar los registros sanitarios y fichas técnicas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombrar el Registro Sanitario del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Nitroglicerina 0.5% solución inyectable), seguido de las letras mayúsculas -RS. Ejemplo: 105011203.-RS.jpg, 105011203 -RS.pdf, 105011203-RS.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.
- Nombrar la Ficha técnica del insumo ofertado con el código de Metrosalud del producto (Nitroglicerina 0.5% solución inyectable), seguido de las letras mayúsculas -FT. Ejemplo: 105011203.-FT.jpg, 105011203 -FT.pdf, 105011203-FT.doc, según formato en el cual se grabe el archivo.

Todo medicamento y dispositivo medico ofertado debe tener asociado un registro sanitario, una solicitud de renovación, un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA o un documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere de registro sanitario, lo que quiere decir que cualquiera de estas cuatro modalidades en las que se pueda encontrar el insumo ofertado, debe nombrarse con el código seguido de las letras mayúsculas "RS". Cuando el documento aportado corresponda a un registro renovado o a una solicitud de renovación, se debe grabar también el registro original.

### 11.3 DOCUMENTO ECONÓMICO

ANEXO N°6 Propuesta económica debidamente diligenciada.

*Esperanza Peñaranda P.*  
**ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA**  
Directora operativa contratación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Vanessa Jiménez Zapata - PU Abogada	<i>Vanessa</i>	13/05/2026
Revisión técnica:	Yonathan Marín Aguirre - PU Insumos Hospitalarios	<i>Yonathan Marín A.</i>	

Código:	17071R20
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	9 de 10

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



cesaran los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido **dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

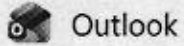
- M. Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo
- N. Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- O. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- P. Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Q. Aportar Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: **"ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

*"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

- R. Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de **85 puntos.**

### 11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1. **Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°5).** El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos. El proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°5).
2. **Aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA),** expedidos por el INVIMA, **Constancia Sanitaria de Distribución** dada por la Dirección Territorial correspondiente, **o Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias del establecimiento,** expedido por el Ente Territorial, vigente, según corresponda.
3. **Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente.** Adjuntar copia de la Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, donde se inscribe a un Prestador de Servicios de Salud, para llevar a cabo procesos relacionados con los medicamentos de control especial.



---

**Invitación ESE Metrosalud**

---

Desde Astrid Vanessa Jimenez Zapata <abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 13/05/2026 11:36

Para Jiny Andrea Cuadros Zuluaga <andrea.cuadros@ramedicas.com>; jose.nino@ramedicas.com  
<jose.nino@ramedicas.com>; Licitaciones Ramedicas <licitaciones@ramedicas.com>

CC Esperanza Peñaranda <direccioncontratacion@metrosalud.gov.co>; Adriana Maria Taborda Zapata  
<directoradministrativo@metrosalud.gov.co>

7 archivos adjuntos (769 KB)

INVITACION DM.pdf; ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc; ANEXO 2 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.doc; ANEXO 3 Compromiso anticorrupción.docx; ANEXO 4 SARLAFT.docx; ANEXO N° 5 CERTIFICACION SISTEMA GESTION DE CALIDAD (2).docx; Anexo No 6. Oferta comercial.xlsx;

Buenos días,

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de SELECCION DIRECTA, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.

Adjunto encontraran la invitación y demás anexos necesarios para la presentación de su oferta.

Cordialmente,

**Vanessa Jiménez Zapata**

Profesional Universitaria Abogada


Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05 ext 1430

Medellín – Colombia

[abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co](mailto:abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co)

---



[www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

---

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

Señores:  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD  
Medellín

RADICACION CONTINGENCIA  
R-2406  
15/05/26 1:23:34 p.m.  
**E.S.E METROSALUD**

**ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD

**NOMBRE OFERENTE: RAMEDICAS SAS** ✓

**NIT Y/O C. C: 901.429.936-1** ✓

**REPRESENTANTE LEGAL: IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR** ✓

**DIRECCION: CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO**

**TELÉFONO: 607-6378722**

**FORMA DE PAGO (no inferior a los días que se establezcan en el proceso): 120 días**

**TIPO DE CUENTA BANCARIA: CORRIENTE**

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 02000002011**

**TITULAR DE LA CUENTA: RAMEDICAS SAS**

**BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: BANCOLOMBIA**

**NUMERO DE FOLIOS: 250**

 At: 800.058.016-1  
**Metrosalud.**  
**Gestión Documental**  
2026 MAYO 15

**RECIBIDO**  
Nombre y Apellido  


## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, **IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía número **37.722.109** domiciliado en **CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO**, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) **RAMEDICAS SAS** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o,9o,10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.

Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona son como sigue:

Nombre completo: IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR

Número de Identificación: 37.722.109

Dirección del correo electrónico: licitaciones@ramedicas.com

Teléfono Fijo: 607 6378722

Teléfono Móvil: 3186297061

Ciudad de Ubicación: Bucaramanga

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Ivone Torrado Escobar

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR  
REPRESENTANTE LEGAL RAMEDICAS SAS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

Señores:  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD  
Medellín

**ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD**

**NOMBRE OFERENTE: RAMEDICAS SAS**

**NIT Y/O C. C: 901.429.936-1**

**REPRESENTANTE LEGAL: IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR**

**DIRECCION: CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO**

**TELÉFONO: 607-6378722**

**FORMA DE PAGO (no inferior a los días que se establezcan en el proceso): 120 días**

**TIPO DE CUENTA BANCARIA: CORRIENTE**

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 02000002011**

**TITULAR DE LA CUENTA: RAMEDICAS SAS**

**BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: BANCOLOMBIA**

**NUMERO DE FOLIOS:**

**ANEXO N°2  
 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES  
 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE  
 LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS**

15 de mayo de 2026

PROPONENTE: RAMEDICAS SAS

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años: SI \_\_\_\_\_ NO  X

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información:

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Ivone Torrado Escobar

**IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR  
 REPRESENTANTE LEGAL RAMEDICAS SAS**

ANEXO N°3  
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**

Proceso de Contratación: **SELECCIÓN DIRECTA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ES METROSALUD.**

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR, identificado con CC 37.722.109, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de RAMEDICAS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metrosalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de mayo de 2026.

*Ivone Torrado Escobar*

Nombre: **IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR**

Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**

Documento de Identidad: **37.722.109**

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS

Yo, **IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía número **37.722.109** domiciliado en **CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO**, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) **RAMEDICAS SAS** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o,9o,10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.

Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona son como sigue:

Nombre completo: IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR

Número de Identificación: 37.722.109

Dirección del correo electrónico: licitaciones@ramedicas.com

Teléfono Fijo: 607 6378722

Teléfono Móvil: 3186297061

Ciudad de Ubicación: Bucaramanga

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Ivone Torrado Escobar

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR  
REPRESENTANTE LEGAL RAMEDICAS SAS

CU ASESORES LTDA  
Nit: 900701784-9  
CRA 17 # 36-41 LOCAL 1B-13 PISO 2  
Tel: 6423243 - 6701380  
BUCARAMANGA

RECIBO DE Caja - Por Tomador No. 01 - 50522

Fecha Emisión: 2026-05-14

Fecha Recaudo:

Tomador: RAMEDICAS SAS  
Asegurado: RAMEDICAS SAS  
Con Cargo A: RAMEDICAS SAS  
Dirección: CRA 31W N 71-70 BODEGA 4 PROVINCIA SOTO

Fecha Pago: 2026-05-14  
NIT: 901429936-1  
NIT: 901429936-1  
NIT: 901429936-1  
Teléfono: 6378722  
Ciudad: BUCARAMANGA

TOTAL A PAGAR: \$ 296.856  
DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PAGO EN: OFICINA

Póliza	Referencia	Certificado	Ramo	Aseg	Placa	Aviso de Cobro	Inicio Novedad	Fin Novedad	Valor
105580	000000	0	SER	BERKLEY			2026-05-15	2026-09-30	\$ 296.856

Efectivo: \$ 296.856

Forma Pago

Valor

DocumentoEntidad

Total Abonos: \$ 0

Total RC Provisionales (Recibo ): \$ 0  
Reservaciones:

Imprime: MIREYA SANTISTEBAN PUENTES

Genera: MIREYA SANTISTEBAN PUENTES

Cliente:

ANEXO N°5

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Proceso de Contratación: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD.**

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR, identificada con CC. 37.722.109 como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de RAMEDICAS SAS, certifico que:

Contamos con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos y cada uno de los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Igualmente certifico que los vehículos que se disponen para la entrega están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos y que cuenta con procedimientos para el transporte, distribución y entrega física de los insumos.

En el evento de que el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra certificado por el ICONTEC u otro Organismo, adjuntar copia vigente.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de mayo de 2026.

Ivone Torrado Escobar

/on

Nombre: IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL RAMEDICAS SAS  
Documento de Identidad: 37.722.109

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.722.109**  
**TORRADO ESCOBAR**

APELLIDOS  
**IVONE MARITZA**

NOMBRES  
*Ivone Torrado Escobar*

FIRMA



AUTORIZADO PARA PROCESO LICITATORIO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1978**  
**BOGOTÁ D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57**      **O-**      **F**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**06-FEB-1997 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Yañez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YAÑEZ



A-2700100-01044489-F-0037722109-20181107

0063138302A 2

9906113339

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141242449367



141517707212489984(8020) 000014124244936 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 9 9 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

5. Razón social

RAMEDICAS S.A.S.

35. Nombre comercial

RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO

37. Sigla

## UBICACIÓN

36. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Santander

40. Ciudad/Municipio

6 8 Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO

42. Correo electrónico

administracion@ramedicas.com

43. Código postal

6 8 0 0 0 5

44. Teléfono 1

3 1 6 3 0 9 7 6 2 6

45. Teléfono 2

3 1 8 6 2 9 7 0 6 1

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

4 6 4 5

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 1 0 6

## Actividad secundaria

48. Código

4 7 7 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 1 0 6

## Otras actividades

50. Código

1

2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

3 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  5  7  9  1 0  1 3  1 4  4 2  4 8  5 2  5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de rent

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

## Usuarios aduaneros

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

## Exportadores

55. Forma  1  56. Tipo  1  Servicio  1  2  3  57. Modo  58. CPC**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-24 / 10:28:00AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 000014124244936 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativ de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desamortizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 0 6		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 1 2		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 4 7 6 0 9 8 1 6		
78. Departamento	6 8		
79. Ciudad/Municipio	5		
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 0 1 1 0 6		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 1 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 9 9 3 6 | 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 | 1

## Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3	5 1 7 3 9 1 1 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido BUSTOS	106. Primer nombre CARMEN	107. Otros nombres DEL PILAR		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 1 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3	3 7 7 2 2 1 0 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TORRADO	105. Segundo apellido ESCOBAR	106. Primer nombre IVONE	107. Otros nombres MARITZA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(4151) 707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 6 3 3 5 4 8 0 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 8 3 4 5
	128. Primer apellido BAUTISTA	129. Segundo apellido PORRAS	130. Primer nombre OLGA	131. Otros nombres LUCIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 1 0 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN  	Página 5 de 14 Hoja 6  4. Número de formulario 141242449367   (415)7707212489984(8020) 000014124244936 7
---	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CR 31 W 71 70 LT 4 BRR PORVENIR		
166. Número de matrícula mercantil 4 1 8 2 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 8 1 8	
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	
162. Nombre del establecimiento DROGUERIA RAMEDICAS - LIMONAR		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 16 73 42		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 3 8 6 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 1 2 0 6	
168. Teléfono 3 0 0 4 2 1 4 0 7 8	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	
162. Nombre del establecimiento: RAMEDICAS CALIMA		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CR 1 NORTE 42 35 COMUNA 4 CALIMA		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 3 8 6 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 1 2 0 6	
168. Teléfono 3 0 0 4 2 1 4 0 7 8	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 000014124244936 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 9 9 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta	17	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF CIUDAD JARDIN			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 10 A 19 63 SUR LC 102 ED MANDARIN			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 9 7 1 2 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 5, 0 6, 0 6
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF CIUDADELA COLSUBSIDIO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 111 C 86 05 LC 2 Y 3 CC UNICENTRO			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 9 7 1 2 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 5, 0 6, 0 6
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF CALLE 26			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 27 26 31			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 9 7 1 2 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 5, 0 6, 0 6
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 000014124244936 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 9 9 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF EL LAGO	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 76 13 53	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF SUBA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV CL 145 92 30 LC 203 CC ACUARELA	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 2 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF RESTREPO	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 19 20 20 SUR	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF SANTA BARBARA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 119 7 44	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 2 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF AMARU	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 53 B SUR 84 16	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 2 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF CHAPINERO	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 11 66 53 LC 2 Y 3	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 2 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF TECHO

163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección CL 6 SUR 71 D 92 P 1 BRR AMERICA CENTRAL

166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 6 5 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6

168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2 | 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF FONTIBON

163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección AV 26 100 47 LC 2

166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 8 4 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6

168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2 | 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7 | 161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF PUENTE ARANDA

163. Departamento Bogotá D.C. 1 1 | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección CR 56 9 17 LC 9 ED TO CENTRAL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 7 8 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 6 0 6

168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2 | 169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 000014124244936 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF ROMA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 56 SUR 80 A 38	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 2 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5, 0 6, 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF TOBERIN	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 161 A 22 78 LC 1	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 7 1 1 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5, 0 6, 0 6
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS MESITAS DEL COLEGIO	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio El Colegio 2 4 5
165. Dirección CR 7 2 35	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 2 0 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5, 0 3, 0 4
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



141517707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS VILLETA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Villeta 8 7 5
165. Dirección CL 5 9 85	
166. Número de matrícula mercantil 1 9 4 1 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 2 1 8
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS MOSQUERA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Mosquera 4 7 3
165. Dirección CR 1 4 46 LT 1	
166. Número de matrícula mercantil 1 9 4 0 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 2 1 7
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS SUESCA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Suesca 7 7 2
165. Dirección CC GRAN PLAZA	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 9 2 0 6 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 2 1 2
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 2 9 9 3 6   1	6. DV 1	12. Dirección seccional Oficina de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS GUADUAS	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Guaduas 3 2 0
165. Dirección CR 10 4 93	
166. Número de matrícula mercantil 8 4 2 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 2 1 7
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS ESPINAL	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Espinal 2 6 8
165. Dirección CL 10 7 55	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 8 0 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 5 0 2 1 3
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS 13	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 31 W 71 87 LT 13 BRR PORVENIR PROVINCIA SOTOI	
166. Número de matrícula mercantil 6 6 6 2 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 2 1 9
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

Página 13 de 14 Hoja 6

4. Número de formulario

141242449367



141517707212489984(8020) 0000141242449367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 9 9 3 6 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS 54B	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 34 W 71 67 BRR CO PROVINCIA DE SOTO ETAPA I PH LT 54	
166. Número de matrícula mercantil 6 8 7 9 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 1 2 2 3
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS DISPENSACION	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 54 31 122 BRR CABECERA	
166. Número de matrícula mercantil 6 1 2 4 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 2 2 3
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Punto de venta 1 7	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: RAMEDICAS PAF SUBA 1	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 139 94 55	
166. Número de matrícula mercantil 0 4 0 5 5 6 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 6 0 1 3 0
168. Teléfono 6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242449367



(415)7707212489984(B020) 0000141242449367

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 2 9 9 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

150. Tipo de establecimiento Punto de venta	17	151. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF CHIA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Chia	1 7 5
165. Dirección CR 7 ESTE 22 27 LC 22			
166. Número de matrícula mercantil	0 4 0 5 5 6 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 6 0 1 3 0
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	
150. Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	151. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS CEDI MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio La Estrella	3 8 0
165. Dirección CL 98 SUR 48 255 BG 115			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 3 7 5 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 6 0 3 1 9
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	
150. Tipo de establecimiento Punto de venta	1 7	151. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento RAMEDICAS PAF RESTREPO 1			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección TV 21 A 21 A 48 SUR			
166. Número de matrícula mercantil	0 4 0 7 6 0 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 6 0 3 1 2
168. Teléfono	6 0 7 6 3 7 8 7 2 2	169. Fecha de cierre	



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:22:07 PM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37722109

Apellidos y Nombres: **TORRADO ESCOBAR IVONE MARITZA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.arai-ato@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

gov.co GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 14:23:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37722109
Código de Verificación	37722109260505142352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295428160**



PIB  
13:34:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37722109:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocho Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 03:26:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37722109** y Nombre: **IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139557648** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-510112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37722109 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 02:33 PM



Código Verificación: **UM2BXH13ET**

Válida hasta: **03/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

5

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL  
SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **OLGA LUCIA BAUTISTA PORRAS**, identificada con cedula de ciudadanía número **63.354.801** de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional 58345-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa Ramedicas SAS con el NIT. 901.429.936-1 me permito **CERTIFICAR** que durante el mes de mayo la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales exigidas por la ley, correspondientes al periodo de abril y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente CERTIFICACION a los doce (12) días del mes de mayo del 2026 en la ciudad de Bucaramanga.

Cordialmente,



**OLGA LUCIA BAUTISTA PORRAS**  
CC. 63.354.801 de Bucaramanga  
T.P. 58345-T

---

Transversal 157 N 154-137  
Torre 6 Of 10-01  
Cel. 3188270905 - 6055758  
Floridablanca – Santander

Nombre de la Empresa :	Ramedicas SAS		
Tipo Persona :	Juridica	Regimen Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento :	901429936
Nombre Representante Legal :	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS		
Responsable SG-SST :	Leidy Eumelina Vargas Gómez	Correo SG-SST :	leidy.vargas@ramedicas.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Telefónico fijo :	6076378722
Correo Electrónico :	eum123@yahoo.com	Cantidad Trabajadores :	190

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
1464501	Riesgo I	<b>COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, INCLUYE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, PRODUCTOS BOTÁNICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES DE TOCADOR Y JABONES DETERGENTES, ADEMÁS DE LOS PREPARADOS ORGÁNICOS TENSOACTIVOS ENVASE Y EMPAQUE DE DICHSOPRODUCTOS, CUANDO SE REALIZA POR CUENTA PROPIA.</b>

## ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

5

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

56

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

58

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SC - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 5/4/2026 11:17 AM  
Fecha de Diligenciamiento : 5/4/2026

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

Señores  
METROSALUD  
CIUDAD

Ref.: Certificado CCAA

De acuerdo a su solicitud documental, RAMEDICAS S.A.S NIT: 901.429.936-1 se permite informar que el certificado de capacidad almacenamiento y/o acondicionamiento CCAA NO APLICA para nuestra organización, toda vez que el mismo enmarca las prácticas y procedimientos para el almacenamiento y/o acondicionamiento que se debe aplicar a los dispositivos médicos y no de medicamentos.

Cordialmente.

Ivone Torrado Escobar

IVONE MARITZA TORRADO ESCOBAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
RAMEDICAS SAS  
NIT: 901.429.936-1

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 105580 / 0

cuyo Afianzado es:

RAMEDICAS S.A.S.

Asegurado es:

E.S.E METROSALUD

Beneficiario es:

E.S.E METROSALUD

expedida por la compañía el día 14/05/2026 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 14/05/2026

Firma autorizada

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Calle 75 No. 5-88, Piso 3°

Teléfono 6013572727

Bogotá D.C

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



<b>TOMADOR</b>	<b>POLIZA DE SEGURO DE</b>	<b>POLIZA / ENDOSO</b>
<b>RAMEDICAS S.A.S.</b>	<b>CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>105580 / 0</b>
<b>CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA</b>	
<b>BUCARAMANGA</b>	BUCARAMANGA, 14/05/2026.	
<b>SANTANDER</b>	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/09/2026.	
<b>NIT: 9014299361</b>	<b>NUMERO DE FACTURA</b>	<b>05 - 0105580 / 000</b>

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA CONTENIDA EN SN  
 PROCESO REFERENTE A SELECCION DIRECTA, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, NECESARIOS PARA  
 LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE METROSALUD

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 299.323.443,60  
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 15/05/2026, hasta las 0 hs del 30/09/2026  
 Prima de la Cobertura : COP 239.459,00

ÓDIGO NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 15092024-1347-NTP-05-0000000000CURS08-0001

www.berkley.com.co  
 Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<b>TOMADOR</b> RAMEDICAS S.A.S.  CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO BUCARAMANGA SANTANDER NIT: 9014299361	<b>POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>POLIZA / ENDOSO</b> 105580 / 0
<b>ASEGURADO</b> E.S.E METROSALUD  CR 50 NO. 44 -27 EDIFICIO SACATIN MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8000580161 Teléf. 5117505	<b>LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA</b> BUCARAMANGA, 14/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/09/2026.	
	<b>NUMERO DE FACTURA</b>	05 - 0105580 / 000
	<b>BENEFICIARIO</b> E.S.E METROSALUD  CR 50 NO. 44 -27 EDIFICIO SACATIN MEDELLÍN ANTIOQUIA NIT: 8000580161 Teléf. 5117505	
NEGOCIO NUEVO	<b>CODIGO DE VERIFICACION :</b> 050010558000006BUC20260514141417*  Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web <a href="http://www.berkley.com.co">www.berkley.com.co</a> podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 239.459,00	COP 10.000,00	COP 47.397,00	COP 296.856,00	13/06/2026

INTERMEDIARIOS : CU ASESORES LTDA	CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 804501
--------------------------------------	-----------------	---------------

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.


La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.


Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.

No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

  
 Firma Autorizada

  
 EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

[www.berkley.com.co](http://www.berkley.com.co)  
 Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | [servicioalcliente@berkley.com.co](mailto:servicioalcliente@berkley.com.co)

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**COMPROBANTE DE PAGO**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.  
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	RAMEDICAS S.A.S.	Identificación	NIT: 9014299361
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	<b>105580 / 0</b>

Referencia de Pago	0000050105580000
Valor Total a Pagar: \$	296.856,00
Fecha límite de pago	13/06/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

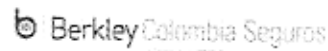
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

**COMPROBANTE DE PAGO**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.  
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	RAMEDICAS S.A.S.	Identificación	NIT: 9014299361
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	<b>105580 / 0</b>

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050105580000
Valor Total a Pagar: \$	296.856,00
Fecha límite de pago	13/06/2026

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050105580000(3902)00000029685600(96)20260613

- BANCO -

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I. AMPAROS**

<b>1. SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>3</b>
<b>2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>	<b>3</b>
<b>3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO</b>	<b>4</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>4</b>
<b>5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	<b>4</b>
<b>6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS</b>	<b>4</b>
<b>7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS</b>	<b>5</b>
<b>8. CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>5</b>

**SECCIÓN II. EXCLUSIONES**

<b>1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>	<b>5</b>
<b>2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD</b>	<b>5</b>
<b>3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>5</b>
<b>4. DETERIORO NORMAL</b>	<b>5</b>

**SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES**

<b>1. VIGENCIA</b>	<b>6</b>
<b>2. SUMA ASEGURADA</b>	<b>6</b>
<b>3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA</b>	<b>6</b>
<b>4. COMPENSACIÓN</b>	<b>7</b>

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/05/2024	1347	P	05	000000000C.UES09	000
19/05/2024	1347	NT-P	05	000000000C.UES08	000

<b>5. PAGO DEL SINIESTRO</b>	<b>7</b>
<b>6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>7. SUBROGACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>8</b>
<b>9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>8</b>
<b>10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD</b>	<b>8</b>
<b>11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS</b>	<b>9</b>
<b>12. NATURALEZA DEL SEGURO</b>	<b>9</b>
<b>13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES</b>	<b>9</b>
<b>14. COEXISTENCIA DE SEGUROS</b>	<b>9</b>
<b>15. COASEGURO</b>	<b>9</b>
<b>16. PRESCRIPCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>17. DOMICILIO</b>	<b>9</b>

2

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1247	P	05	0000000000CUES09	000
19/09/2024	1247	NT-P	05	0000000000CUES08	000

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.  
 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

**SECCIÓN I. AMPAROS**

**1. SERIEDAD DE LA OFERTA**

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	000
15/09/2024	1347	NTP	05	0000000000CUES08	000

### 3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

### 5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

### 6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
15/05/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

**8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

**RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**SECCIÓN II. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES**

**1. VIGENCIA**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
15/05/2024	1347	N.T-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

**2. SUMA ASEGURADA**

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

**3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

**4. COMPENSACION**

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

6

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
15/05/2024	1347	NTP	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

## 5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARAGRAFO 1:** La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

**PARAGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

## 6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/05/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	000
19/05/2024	1347	NTP	05	0000000000CUES08	000

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

**7. SUBROGACIÓN**

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

**8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

**9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

**10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

**11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

**13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	000000000CUES09	000
15/05/2024	1347	NT-P	05	000000000CUES08	000

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**15. COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.


**16. PRESCRIPCIÓN**

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

**17. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
15/05/2024	1347	P	05	000000000C.UES09	000
15/05/2024	1347	NTP	05	000000000C.UES08	000

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO **09150** DE 2024 **31 MAY 2024**

Por la cual se ordena una renovación de inscripción ante la Secretaría de Salud de Santander, para el manejo de Medicamentos de Control.

**EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 1478 del 10 de mayo de 2006 y el Artículo 23, numeral 3 del Decreto 205 de 2003 y,


**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – Que mediante la Resolución N°. 04711 del 9 de abril de 2019, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Santander otorgó inscripción a **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO**, de propiedad de la sociedad RAMÉDICAS S.A.S., con NIT 901.429.936-1, ubicado en la **Cra 31 w # 71 - 70 lote 4 barrio porvenir del municipio de Bucaramanga** (santander), para el manejo de Medicamentos de Control Especial.

**SEGUNDO:** - Que ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Santander **CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS**, Representante legal de **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** situado en la **Cra 31 w # 71 - 70 lote 4 barrio porvenir del municipio de Bucaramanga** (Santander), solicita renovación de la Resolución N°. 04711 del 9 de abril de 2019, para la Compra, Almacenamiento y Distribución mayorista de medicamentos de Control Especial relacionados a continuación:

➤ **De control especial:**


Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA, TAB. SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 MG	TABLETA, TAB. SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75 MG / ML	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1 MG / ML	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA, TABLETA RECUBIERTA
CLONAZEPAM	2,5 mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / 1 ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA, COMPRIMIDO, TABLETA RECUBIERTA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA, COMPRIMIDO, TABLETA CUBIERTA CON PELICULA

	<b>RESOLUCION</b> <span style="font-size: 2em; margin-left: 100px;">09150</span>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

DIAZEPAM	10mg / 2 ml	SOLUCION INYECTABLE
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
FENTANILO	1.375 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.1 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2.75 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4.2 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5.5 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.25 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCION NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCION NASAL
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 ml	SOLUCION INYECTABLE
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	30 mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	50 mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	70 mg	TABLETA
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
MEXAZOLAM	1 mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORH.	200 mg/ 100ml	JARABE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORH.	5 mg / ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORH.	5 mg / 5 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORH.	15 mg / 3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORH.	50 mg / 10 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	TABLETA, TABLETA LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g / 100 ML	SOLUCION ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1 g / 100 ML	SOLUCION ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA LIB. PROLONG.
OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA LIB. PROLONG.
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA LIB. PROLONG.
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

31 MAY 2024



	<b>RESOLUCION</b> <span style="font-size: 2em; margin-left: 100px;">09150</span>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TAB. LIBERACION PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA LIBERACION PROLONGADA
TETRAHIDROCANNABIDOL (THC)	2,7 mg / 0,1 mg	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL
TIOPIENTAL SODICO	1 g	POLVO PARA RECONST. A SOLUCION INYECTABLE
TRIAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	6.25 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO	12.5 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

**TERCERO.-** Que la **Representante legal** de **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** allegó los documentos requeridos a saber:

1. Solicitud firmada por la Representante Legal
2. Certificado de Cámara de Comercio
3. Copia de la Resolución anterior
4. Acta elaborada por el señor HUGO MORENO INFANTE, funcionario de esta oficina, donde evalúa las condiciones exigidas para manejo de medicamentos de control especial y emite concepto favorable
5. Documentos de la directora Técnica así:
  - Título de MARIA NELLY CASTILLO RODRIGUEZ, identificada con CC 52.376.503, Tecnóloga en regencia de Farmacia, egresada de la Universidad Industrial de Santander "UIS", título debidamente registrado ante este Ente departamental, según resolución N° 11030 DE 2004
  - Documento que demuestra su respectiva inscripción en el RETHUS,
  - Contrato de trabajo a término indefinido

**CUARTO** - Que una vez realizado el estudio técnico de la solicitud por OMAR DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO, funcionario de la Secretaría de Salud de Santander, se considera procedente su Renovación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Renovar la Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Santander al establecimiento farmacéutico mayorista **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO**, de propiedad de la sociedad **RAMÉDICAS S.A.S.**, con **NIT 901.429.936-1**, ubicado en la **Cra 31 w # 71 - 70 lote 4 barrio porvenir del municipio de Bucaramanga** (Santander), para la compra, Almacenamiento y Distribución mayorista de medicamentos de control especial

**De control especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA, TAB. SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 MG	TABLETA, TAB. SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	0.75 MG / ML	SOLUCION ORAL
ALPRAZOLAM	1 MG / ML	SOLUCION ORAL

31 MAY 2024

	<b>RESOLUCION</b> <span style="font-size: 2em; margin-left: 100px;">09150</span>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA LIB. PROLONG.
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA LIB. PROLONG.
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA LIB. MODIFICADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TAB. LIBERACION PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA LIBERACION PROLONGADA
TETRAHIDROCANNABIDOL (THC)	2,7 mg / 0,1 mg	SOLUCIÓN PARA PULVERIZACIÓN BUCAL
TIOPENTAL SODICO	1 g	POLVO PARA RECONST. A SOLUCION INYECTABLE
TRIAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO	6.25 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO	12.5 mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

**PARÁGRAFO PRIMERO- RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , Sólo podrá tener existencias físicas de los medicamentos autorizados en las anteriores presentaciones, formas farmacéuticas y concentraciones que están siendo relacionadas

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Reconocer y registrar la responsabilidad de la dirección técnica de **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** en la persona de MARIA NELLY CASTILLO RODRIGUEZ , identificada con CC 52.376.503 , Tecnóloga en regencia de Farmacia, egresada de la Universidad Industrial de Santander "UIS", debidamente registrada ante este Ente departamental, según resolución N° 11030 DE 2004 , con quien tiene contrato laboral a término indefinido, además de que se encuentra inscrita en la plataforma de Registro único de talento humano en salud "RETHUS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Esta Resolución tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, siendo renovable por periodos iguales, debe solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En el evento en que **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , no mantenga las condiciones exigidas y verificadas para la presente renovación ante la Secretaría de Salud de Santander, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Entidad.

31 MAY 2024

AUTO DE NOTIFICACION

En la fecha, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución proferida por la Secretaría de Salud de Santander a Nelia Nelly Castillo Rodríguez, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.376.503, expedida en Bogotá, quien se notifica en representación de Humedican S.A., quien una vez enterado(a) del mismo, firmó como aparece

Bucaramanga, 12 de Junio de 2024

NOTIFICADO, [Firma]

NOTIFICADOR, [Firma]



(Recibo de recaudo No: 2502400258476)

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

No. Documento: 901428936  
Nombre:  
RAMEDICAS SAS

→ TRÁMITE

PERMISO PARA EXPENDIO DE DROGAS SUJETAS A CONTROL

→ ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO CONTRIBUCIÓN

PRO DESARROLLO \$ 700  
PRO HOSPITAL \$28.000  
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR \$28.000  
PRO UIS \$28.000

TOTAL \$70.700  
Orden de pago No. 2005 \$7.970  
Total a pagar \$87.670

Destino a:  
Secretaría de Salud Departamental

→ Fecha expedición: 2024/05/27

Fecha ímite de pago: 2024/11/11




Puede ingresar a <https://estampillas.syc.com.co/> para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp: 20240527 09:42:28

RE-OF-07L

	<b>RESOLUCION</b> <span style="font-size: 2em; margin-left: 100px;">09150</span>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

**ARTÍCULO CUARTO.-** Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la Secretaría de Salud de Santander o en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, una vez notificados de la respectiva Resolución de renovación deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan, presentar informe mensual de dichos movimientos, y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por la Secretaría de Salud de Santander o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en forma periódica.

**ARTÍCULO QUINTO-** Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representante legal, dirección técnica, cierre temporal o definitivo, debe ser comunicado dentro de los 10 días después de presentada la novedad a la Secretaría de Salud de Santander. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , deberá adquirir los medicamentos de Control Especial sólo en los Laboratorios Farmacéuticos o Establecimientos Distribuidores mayoristas debidamente autorizados por la autoridad competente .

**ARTÍCULO SÉPTIMO - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , se compromete con la Secretaría de Salud de Santander a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución No. 001478 del 10 de Mayo de 2006 y el Decreto 780 de 2016 emanados del Ministerio de la Protección Social y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan

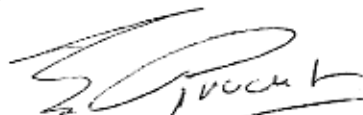
**ARTÍCULO OCTAVO - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , Se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a enviar dentro de los primeros diez días de cada mes el informe de movimiento de medicamentos de control especial (Anexo N° 12), conforme a lo establecido en la Resolución No. 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

**ARTÍCULO NOVENO – LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER** deberá Notificar personalmente al Representante Legal de **RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO** , o a su apoderado el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DECIMO. -** Contra la presente Resolución preceden los recursos de Ley, los cuales deberán interponerse y sustentarse por escrito.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**  
Dada en Bucaramanga,



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**  
Secretario de Salud Departamental

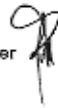
31 MAY 2024

Aprobó: Dr. Antonio José Monroy Vecino – Director de Desarrollo de Servicios, inspección, Vigilancia y Control

Aprobó: Dra. Yelitza L. Hernández –Coordinadora grupo Acreditación en Salud y SOGC

Revisó : Dr. Nilson A. Bolívar Ortega – Profesional Universitario - Medicamentos y FRE - Santander

Elaboró: Omar de J. Ramirez R. –Técnico Operativo



CERTIFICACION SALUD

CÓDIGO	MI-GS-RG-28
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	03/10/2015
PÁGINA	1 de 1

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO ACREDITACIÓN EN SALUD S.O.G.C. DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El Establecimiento Farmacéutico detallado a continuación:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DEPÓSITO DE DROGAS
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO
DIRECCIÓN	CARRERA 31 W # 71 - 70 LOTE 4 Parque Industrial Provincia de Soto, barrio Porvenir
MUNICIPIO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO o RAZON SOCIAL	RAMÉDICAS S.A.S.
NIT	901.429.936-1
DIRECTOR TECNICO	NORBERTO MONTENEGRO ROJAS, Químico Farmacéutico, Registro Profesional No. 04022331306021128 del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, cédula de ciudadanía 16.787.264
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS, cédula de ciudadanía número 51.739.111

Se encuentra inscrito ante la Secretaría de Salud de Santander, con el Código No. 001 1027; de conformidad con el Acta de Visita a Establecimiento Farmacéutico y/o Servicio Farmacéutico No. hmi-016-BU-25 de fecha 12 de Febrero de 2025, cumpliendo con los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad farmacéutica, se autoriza para:

COMPRAR, ALMACENAR, VENDER AL POR MAYOR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, ALIMENTOS CON INDICACIONES TERAPÉUTICAS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE TOCADOR E HIGIENE

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

PROCEDIMIENTOS	AUTORIZADO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
MANEJO MEDICAMENTOS CONTROL ESPECIAL	SI	09150, expedida por la Secretaría Salud de Santander	31 de Mayo de 2024

Se prohíbe la dispensación y/o venta de medicamentos al por menor y realizar el proceso especial de reenvase.

Se expide a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de Mayo de 2025

Cualquier cambio con relación a la Razón Social, Dirección, Propietario, Director Técnico, Representante Legal, requerirá de la actualización de esta Certificación; de la misma manera, el establecimiento no puede prestar actividades y procedimientos NO AUTORIZADOS, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 577 de la Ley 09 de 1979.

Se adhieren y anulan Estampillas reglamentarias por valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.380.00), según Resolución No. 2502500097612.

Esta certificación no tendrá validez si no tiene adheridas las estampillas.

Q.F. NILSON ANTONIO BOLÍVAR ORTEGA

Proyectó y elaboró: Jorge González Porras

NOTA: De conformidad con la Resolución No. 1883 del 14 de Julio de 1993, se suprimió los sellos en los documentos oficiales expedidos por la Secretaría de Salud de Santander.



**CUADRO CONTROL DE CAMBIOS**

REVISIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
3	24/04/2021	Se incluye seguimiento a cumplimiento de promesa de entrega	María Cristina Acevedo Coordinador de calidad	Milena Perea Subgerente
4	28/9/2021	Se incluye verificación por parte de seguridad física	María Cristina Acevedo Coordinador de calidad	Milena Perea Subgerente
5	22/10/2021	Se incluye formato F-SG-105 Inspección a conductores y vehículos de transportadoras. En la actividad entregar pedido a distribución, se dividen las responsabilidades entre el área logística y seguridad	María Cristina Acevedo Coordinador de calidad	Milena Perea Subgerente
6	15/07/2022	Se incluye formato F-AD-25 Relación De Cajas A Despachar	Paola Bustos Coordinadora calidad	Milena Perea Subgerente
7	29/05/2023	Se incluye F-SC-09 Control De Salida No Conforme y Se elimina del proceso el IN-AD-01 Instructivo Empaque	Juan Quezada Auxiliar Calidad	Paola Bustos Coordinadora SIG
8	08/06/2023	Actualización general del documento	Juan Quezada Auxiliar Calidad	Paola Bustos Coordinadora SIG
9	28/02/2024	Se incluye el ERP SyteLine & Factory Track al procedimiento.	Juan Quezada Auxiliar SIG	Elizabeth Sandoval Directora logístico  Paola Bustos Coordinadora SIG
10	01/07/2024	Actualización general por regreso al software anterior.	Juan Quezada Auxiliar SIG	Elizabeth Sandoval Directora logístico  Paola Bustos Coordinadora SIG

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Auxiliar SIG

Revisó: Elizabeth Sandoval  
Cargo: Directora Logística

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Coordinadora SIG

**6. ACEPTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA GENERACIÓN DE NOTAS CRÉDITO**

Basado en la **resolución 085 de abril del 2022 de la DIAN**, se solicita no generar la **“Aceptación Expresa”** de las facturas que impliquen un proceso de PQRS (devolución) y que el resultado de estudio y aceptación por parte de **RAMEDICAS S.A.S.** pueda concluir en la emisión de una nota crédito, entendiéndose que una vez aceptadas dichas facturas no se podrán afectar

**RAMEDICAS S.A.S.** emitirá las respectivas notas crédito en los casos que corresponda bajo la opción de las facturas que se encuentren en los eventos **“Acuse de recibo”**, **“Recibo del bien”** o **“Rechazo”**, el evento fuera de lo mencionado, llevará a la compañía a tomar la decisión de dar cierre a la PQRS (devolución) bajo la consideración de no cumplirse el debido proceso por parte del cliente.

Para la generación de notas crédito por motivos diferentes a las PQRS (devolución) visible en la recepción, se tendrán manejos especiales, los cuales serán estudiados y direccionados por nuestro departamento contable. Entiéndase como notas crédito por motivos diferentes a las PQRS (devolución) visible en la recepción las siguientes:

- a) Alertas sanitarias
- b) Fallas organolépticas
- c) Productos próximos a vencer con carta de compromiso emitida por **RAMEDICAS S.A.S.**

Recordamos que para efectos de la marcación de los eventos en la facturación electrónica emitida por parte de **RAMEDICAS S.A.S.** se contara con 3 pasos:

- a) Acuse de recibo
- b) Recibo del bien
- c) Aceptación expresa /o rechazo

**En los casos que las solicitudes resulten adversas o parcialmente satisfactoria a los intereses del cliente le recomendamos proceder a formular apelación de la misma por medio de una nueva PQRS en la plataforma <https://pqrs.ramedicas.com/pqrs/new> con el asunto de “APELACIÓN”, esto en un termino no mayor a las 72 horas después de dar cierre de la misma.**

**RAMÉDICAS S.A.S.**

Elaboro: Paola Bustos Cargo: Directora de Gestión Integral	Revisó: Hans Toro Cargo: Gerente	Aprobó: Ivonne Torrado Cargo: Presidente
---	-------------------------------------	---

**Los productos deben ser remitidos a RAMEDICAS S.A.S. en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de aceptada la devolución.**

En caso que el flete sea asumido por RAMEDICAS, el producto debe estar listo para que sea entregado a la transportadora, cuando se programe la recogida.

**Si la transportadora se presenta y no se hace la entrega del producto, el cliente debe remitirlo a RAMEDICAS S.A.S. dentro del plazo establecido, asumiendo el costo asociado.**

Si una vez cumplido el plazo no se recibe el producto en RAMEDICAS, la solicitud se dará por desistida y se procede a su cierre en la plataforma.

El contenido de la devolución debe coincidir con la factura de venta, lote de fabricación y fecha de vencimiento reportado en la solicitud.

**Favor abstenerse de realizar devoluciones sin aprobación de la solicitud, ya que no se aceptará el producto y será devuelto al cliente.**

Las devoluciones serán efectuadas bajo la modalidad de nota crédito NC o de mercancía en canje, bajo ninguna circunstancia se efectuarán devoluciones de dinero en efectivo o transferencia bancaria.

## **5. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO DEVUELTO**

RAMEDICAS S.A.S. realizará la verificación técnica y administrativa del producto recibido previo a su aceptación.

Será motivo de rechazo toda devolución que no cumpla con los parámetros de almacenamiento y manejo de productos farmacéuticos.

### **5.1 Causales de rechazo**

- a) Cuando el producto presente señales de uso, suciedad o desgaste.
- b) Cuando el producto presente deterioro en su empaque, averías o abolladuras.
- c) Cuando el empaque presente stickers o sellos de semaforización puestos por el cliente.
- d) Cuando el sello de seguridad de la caja del medicamento este alterado. (Si aplica)

Elaboro: Paola Bustos  
Cargo: Directora de Gestión Integral

Revisó: Hans Toro  
Cargo: Gerente

Aprobó: Ivonne Torrado  
Cargo: Presidente

- h) Verificar que las cajas no presenten abolladuras, golpes, fisuras, averías, roturas, humedad o falta contenido.
- i) Para medicamentos de cadena de frío, verificar que la temperatura de la cava se encuentre entre 2°C y 8°C, y que el estado de los geles refrigerantes sea consistente.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las condiciones anteriormente mencionadas, deben exigir entrega inventariada a la empresa transportadora.

Dicha novedad debe registrarse en la remesa de transporte y si se presenta alguna devolución de producto no conforme, debe realizarse de manera inmediata al transportador.

**Una vez se haya verificado todo el producto entregado y se hayan registrado las respectivas novedades en la guía de remesa, se firma con nombre en letra legible y fecha de recibido.**

Debe ingresar a nuestra página web [www.ramedicas.com](http://www.ramedicas.com) y registrar la solicitud de PQRS con las novedades presentadas al momento del recibo del producto.

## **2. ANALISIS DE LA SOLICITUD**

Toda solicitud de PQRS con retorno de mercancía será evaluada por el área técnica para determinar la pertinencia de la devolución solicitada y la autorización o no de la misma.

En cuanto a las PQRS con retorno de mercancía por atención comercial, las mismas serán evaluadas por el coordinador comercial, director nacional de ventar, gerencia y presidencia según sea el caso y monto indicado, bajo las indicaciones de la política y sin trasgredir las condiciones técnicas dispuestas en la presente política. Deberán, además, contar con el aval del área técnica y de compras para proceder.

## **3. RESPUESTA A LA SOLICITUD**

La respuesta a la solicitud se realizará por medio de la plataforma de PQRS.

## **4. DEVOLUCION DEL PRODUCTO**

Cuando la solicitud de PQRS con retorno de mercancía sea aceptada se dará inicio al trámite de devolución del producto.

La unidad de empaque en la cual se envía el producto debe identificarse con una etiqueta o rótulo que contenga: nombre del cliente, NIT, número de devolución asociada, nombre y teléfono de contacto.

Elaboro: Paola Bustos Cargo: Directora de Gestión Integral	Revisó: Hans Toro Cargo: Gerente	Aprobó: Ivonne Torrado Cargo: Presidente
---	-------------------------------------	---

- e) **Devolución comercial:** Procederá en los casos y topes taxativamente delimitados en la *DS-CM-01 Política de aceptación de PQRS (devoluciones) por atención comercial* y estarán sujetas a una única vez por cada factura, no se aceptarán devoluciones parciales o devoluciones fraccionadas en diferentes momentos y se tendrán en cuenta solicitud de documentación adicional en los casos que se requiera garantizar la conservación del producto.

### 1.3. No son causales de PQRS

- a) Baja rotación del producto
- b) Error en la solicitud del pedido
- c) Terminación de contrato del cliente con Instituciones
- d) Cuando se encuentre vencido o próximo a vencer, excepto cuando tenga carta de compromiso.
- e) Cuando el contenido no corresponde al autorizado o se hubiera sustracción total o parcial.
- f) Cuando el usuario del medicamento fallezca o firme su salida voluntaria.
- g) En ninguna circunstancia se acepta devolución de medicamentos refrigerados posterior al recibo debido a la implicación de los efectos adversos que se pueden ocasionar si se pierde la cadena de frío.
- h) No se acepta devolución de medicamentos de control especial posterior al recibo (Resolución. 1478 de 2006 FNE).
- i) No se acepta devolución de medicamentos de alto costo posterior al recibo.

### 1.4. Recomendaciones generales para el recibo de productos enviados por RAMEDICAS S.A.S.

Teniendo en cuenta que la firma de la remesa del transporte es la evidencia para la empresa transportadora de que el producto entregado fue aceptado a satisfacción, nos permitimos enviarles las siguientes recomendaciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para realizar la revisión al 100% de los productos entregados.
- b) Verificar el número de la remesa, fecha, remitente, dirección del remitente, ciudad de origen, ciudad de destino, destinatario, dirección del destinatario.
- c) La unidad de transporte debe coincidir con la unidad recibida (Cajas, llos, cava).
- d) La cantidad recibida debe coincidir con la cantidad de unidades que dice la remesa.
- e) Verificar la descripción del contenido: Medicamentos, Facturas, orden de pedido que contiene la caja.
- f) Verificar que la unidad de transporte se encuentra debidamente sellada, que la cinta no esté rota y tenga la impresión de **RAMEDICAS S.A.S.**
- g) Verificar que los sellos de seguridad no estén rotos.

Elaboro: Paola Bustos

Cargo: Directora de Gestión Integral

Revisó: Hans Toro

Cargo: Gerente

Aprobó: Ivonne Torrado

Cargo: Presidente

- c) **Devolución por avería:** Se aceptarán PQRS de productos por avería con el debido registro fotográfico y en los tiempos indicados. Estas PQRS serán aceptadas una única vez por cada factura.
- d) **Devolución por pérdida de cadena de frío:** Se aceptarán PQRS de productos por pérdida de cadena de frío si y solo si la temperatura de llegada es reportada en la guía del transportador al momento de la recepción, la toma de temperatura deberá realizarse en presencia del transportador o de la persona designada para la entrega y la devolución se gestionará con la misma transportadora.
- e) **Devolución comercial:** Procederá en los casos y topes taxativamente delimitados en la *DS-CM-01 Política de aceptación de PQRS (devoluciones) por atención comercial* y estarán sujetas a una única vez por cada factura, no se aceptarán devoluciones parciales o devoluciones fraccionadas en diferentes momentos y se tendrán en cuenta solicitud de documentación adicional en los casos que se requiera garantizar la conservación del producto.

## 1.2. Causales de PQRS (devolución) posteriores al recibo

- a) **Devolución por requisitos del gobierno:** Esta se realizará en caso que el Ministerio De Salud o el INVIMA disponga el retiro del producto.
- b) **Medicamentos con defecto de calidad:** Se aceptarán PQRS de productos en caso de presentar fallas organolépticas en custodia del cliente siempre y cuando se evidencie que la falla no corresponda a errores en la manipulación, transporte y/o almacenamiento de los productos, comprobando a su vez que los productos fueron adquiridos directamente a **RAMEDICAS S.A.S.**
- c) **Devolución por productos próximos a vencer:** Se aceptarán PQRS de productos próximos a vencer con el tiempo mínimo de antelación a su fecha de expiración informado, si y solo si **RAMEDICAS S.A.S.** emitido la respectiva carta de compromiso al momento del despacho. Estas PQRS serán aceptadas una única vez por cada lote y fecha de vencimiento del producto.
- d) **Devolución para desnaturalización:** De acuerdo a la resolución número 0371 del 26 de febrero de 2009. **Ramedicas S.A.S.** recibirá para desnaturalizar, sin generar nota crédito, medicamentos post consumo (vencidos). El flete de los productos aceptados en PQRS será asumido por el cliente.

Elaboro: Paola Bustos

Cargo: Directora de Gestión Integral

Revisó: Hans Toro

Cargo: Gerente

Aprobó: Ivonne Torrado

Cargo: Presidente

**CUADRO CONTROL DE CAMBIOS**

<b>REVISIÓN No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ Y APROBÓ</b>
7	19/06/2024	Se incluye la política de devolución por atención comercial	Juan Quezada Auxiliar SIG	Natalia Neira Directora Jurídica  Ivonne Torrado Presidente
8	01/04/2025	Actualización de condiciones generales	Paola Bustos Director de Gestión Integral	Hans Toro Gerente  Ivonne Torrado Presidente

Elaboro: Paola Bustos

Cargo: Directora de Gestión Integral

Revisó: Hans Toro

Cargo: Gerente

Aprobó: Ivonne Torrado

Cargo: Presidente

Las ventas efectuadas por **RAMÉDICAS S.A.S.** son de carácter definitivo ya que al momento de la compra se le informa al cliente todas las características del producto (Concentración, presentación, fecha de vencimiento, etc.) y estas son aceptadas por el cliente.

Por consiguiente, las solicitudes de PQRS con o sin retorno de mercancía tendrán en cuenta los siguientes criterios para su aceptación:

**1. SOLICITUD DE PQRS (devolución)**

La solicitud debe ser registrada en la página web [www.ramedicas.com](http://www.ramedicas.com), en el módulo PQRS: <https://pqrs.ramedicas.com/pqrs/new>

**1.1. Causales de PQRS (devolución) al momento del recibo**

**Toda novedad de pérdida parcial, saqueo o avería, notorios o apreciables a simple vista, deberá formularse en el acto de la entrega y recibo de los productos dejando la observación en la guía del transportador y tomando registro fotográfico**

**El tiempo máximo establecido para reportar la PQRS es de 72 horas, desde la fecha de recibo del producto cuando por circunstancias especiales se impida el inmediato reconocimiento del producto, sea imposible apreciar su estado en el momento de la entrega y se reciba bajo la condición de que se haga su reconocimiento. (No aplica para cadenas de frío – direcciones erradas y tiempos de entrega)**

- a) Medicamentos con defecto de calidad:** Se aceptarán PQRS de productos en caso de presentar fallas organolépticas, estas deberán estar soportadas en registros fotográficos.
- b) Devolución por errores internos:** Se aceptarán PQRS por errores internos en los siguientes casos:
- ✓ Cuando la cantidad recibida sea mayor a la solicitada
  - ✓ Cuando el producto recibido no coincida con el facturado
  - ✓ Cuando el producto recibido no coincida con lo solicitado
  - ✓ Cuando la dirección de entrega no sea la indicada por el cliente al momento del pedido

Estas PQRS serán aceptadas una única vez por cada factura y previa comprobación del error interno.

Elaboro: Paola Bustos Cargo: Directora de Gestión Integral	Revisó: Hans Toro Cargo: Gerente	Aprobó: Ivonne Torrado Cargo: Presidente
---	-------------------------------------	---

**PQR:** Petición, Queja o Reclamo

**Servicio De Transporte De Carga:** Cumple la función de transportar de un lugar a otro una determinada mercadería. Este servicio forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado.

**5. POLÍTICAS QUE APLICAN**

El traslado de medicamentos y la entrega a su destinatario estará sometida a las disposiciones técnicas establecidas en la resolución 1403 de 2007, en el Código de Comercio y demás normas que reglamenten el transporte de sustancias especiales que sean o se relacionen con los medicamentos.

**6. DESARROLLO**

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>SOLICITAR COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE:</b> Cuando se requiera se solicita cotización o propuesta comercial a la empresa que preste servicios de transporte de carga a nivel nacional o local de acuerdo a la necesidad del servicio.	Director Logístico	Cotización O Propuesta Comercial
2	<p><b>SELECCIONAR PROVEEDOR DE TRANSPORTE:</b> Se verifican los precios cotizados y se comparan entre sí con otras transportadoras, para validar las mejores tarifas del servicio. Las empresas deben tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PESV radicado.</li> <li>• Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transporte.</li> </ul> <p>Los criterios de selección son los definidos en el <i>F-SG-47 Selección de Proveedores</i> acompañado de la evaluación de la oferta económica realizada en <i>F-AD-08 Comparativo de Cotizaciones de Proveedores de Servicio Transporte</i> apuntando al menor precio. Se pueden seleccionar varios proveedores y se definen las zonas en las cuales trabajará cada uno.</p> <p>Adicionalmente para medicamentos de cadena de frío se seleccionará el proveedor que cuente con el protocolo de manejo de cadena de frío.</p>	<p>Director Logístico</p> <p>Coordinador SIG</p> <p>Coordinador De Transporte</p>	<p>F-AD-08 Comparativo de Cotizaciones de Proveedores de Servicio Transporte</p> <p>F-AD-07 Listado Maestro de Proveedores de Servicio de Transporte</p> <p>F-SG-47 Selección de Proveedores</p> <p>Correo Electrónico</p>

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Auxiliar SIG	Revisó: Elizabeth Sandoval Cargo: Directora Logística	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Coordinadora SIG
--	--	---

## 1. OBJETIVO

Establecer la secuencia de actividades que se deben realizar para la selección del proveedor de servicio de transporte y el despacho de los productos al cliente.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica para el despacho de medicamentos desde las instalaciones de Ramedicas hasta la llegada del producto al cliente.

## 3. RESPONSABILIDADES

**Director Logístico:** Asegurar el completo desarrollo del procedimiento establecido. Cotizar, seleccionar y asignar las zonas de las transportadoras. Apoyar en la atención de las PQRS y devoluciones, gestionando los cobros respectivos a la póliza de seguros o transportadora según corresponda. Apoyar en la realización de visitas, evaluaciones de desempeño a las transportadoras y comunicar los hallazgos que vayan en pro del levantamiento de acciones correctiva.

**Coordinador SIG:** Emitir concepto de selección de la transportadora, respecto al cumplimiento de los requisitos del SIG.

**Coordinador SST:** Realizar inspecciones aleatorias de los vehículos destinados para las recogidas.

**Transportadora:** El transportador responderá por la conservación de la calidad de los productos durante el transporte para la entrega de los mismos.

**Asistente de Logística:** Atender PQR's de los clientes y así mismo informar y enviar novedades de PQR's a transportadoras.

**Supervisor de Seguridad Física:** Garantizar que los medicamentos a distribución, sean los correspondientes al pedido relacionado en el documento.

**Coordinador de Transporte:** Apoyar en la selección del proveedor de transporte, controlar y entregar pedido a distribución y realizar seguimiento al cumplimiento de las transportadoras.

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**ANS:** Acuerdo de Nivel de Servicio.

**Guía De Despacho:** Documento que contiene la información de origen, destino, unidades a transportar, valor, contenido.

**PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Auxiliar SIG

Revisó: Elizabeth Sandoval  
Cargo: Directora Logística

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Coordinadora SIG

	<p>de lo contrario se hará uso el <i>F-AD-25 Relación de Cajas a Despachar</i>.</p> <p>Para cada transportadora es posible reimprimir el manifiesto de carga para esto se deben seguir los pasos consignados en <i>IN-AD-07 Instructivo Reimpresión y Consulta de Guías</i>.</p> <p>Los pedidos serán entregados a las transportadoras para su respectiva distribución, en los horarios de 7:00 am a 9:00 pm. Cabe aclarar que de ser necesario por el número de unidades despachadas se podrán programar recolecciones adicionales en el día.</p> <p>Los pedidos locales se entregan para la distribución cada vez que se tengan pedidos listos para el despacho.</p>		
7	<p><b>VERIFICACION DEL PEDIDO A DISTRIBUIR:</b> Se debe tener en cuenta que previo a la entrega a transportadora, el pedido a distribuir debe ser verificado por el departamento de seguridad física al 100%, en cuanto a la cantidad de cajas.</p> <p>Esta verificación se debe realizar de acuerdo al instructivo <i>IN-SF-01 Control De Cargue y Descargue de Vehículos de Transportadoras</i>.</p> <p>Si se encuentra alguna novedad debe ser reportada en <i>F-SF-04 Reporte De Eventos y Atención PQRS</i> &amp; <i>F-SC-09 Control de Salida no Conforme</i></p> <p>Mensualmente se debe realizar seguimiento a las novedades registradas</p>	Supervisor De Seguridad Física	<p>F-SF-04 Reporte de Eventos y Atención PQRS</p> <p>F-SC-09 Control de Salida no Conforme</p> <p>F-SF-05 Inspección de Cargue y Descargue</p>
8	<p><b>SEGUIMIENTO A TRANSPORTADORAS:</b> Se realiza seguimiento a los despachos realizados por las diferentes transportadoras y se remite correo a cada transportadora por las novedades presentadas, dichas novedades son comunicadas al director logístico para la revisión del cumplimiento ANS (acuerdo de nivel de servicio).</p>	Coordinador De Transporte	<p>F-AD-31 Seguimiento Guías Transportadoras</p> <p>F-AD-18 Seguimiento Cumplimiento Promesa de Entrega</p> <p>F-AD-19</p>

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Auxiliar SIG	Revisó: Elizabeth Sandoval Cargo: Directora Logística	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Coordinadora SIG
--	--	---

	<p>Para zonas especiales de difícil acceso o en las cuales solo exista un proveedor, este será seleccionado y no se tendrá en cuenta el precio o la calificación.</p> <p>También se define que suministros entraran en la negociación como impresoras en comodato, papel, tinta y sobres, que se solicitaran mensualmente según la necesidad.</p> <p>Las transportadoras que no cumplan con los criterios no serán seleccionadas y se dará fin al procedimiento.</p>		
3	<p><b>DEFINIR ZONA PARA EL TRANSPORTADOR:</b> Una vez se seleccionan las empresas de servicio de transporte, se registran en el <i>F-AD-07 Listado Maestro de Proveedores de Servicio de Transporte</i> y se procede asignarle las zonas que atenderá y a parametrizar en el sistema Mantis esta información de acuerdo al <i>IN-AD-06 Creación de Transportadora en Mantis</i>.</p>	Director Logístico	F-AD-07 Listado Maestro de Proveedores de Servicio de Transporte
4	<p><b>INSPECCIONES DE VEHÍCULOS:</b> Aleatoriamente, cuando los vehículos llegan a las instalaciones para recoger la mercancía se desarrollan inspecciones para verificar el estado en el que llegan los vehículos. Se notifican los incumplimientos al Director Logístico y proveedor.</p> <p>De no encontrar novedades se continúa con la actividad descrita en el numeral 6.</p>	Coordinador SST	F-SG-105 Inspección a Conductores y Vehículos de Transportadoras
5	<p><b>COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS A PROVEEDOR:</b> En caso de encontrarse hallazgos en la inspección, se comunican al proveedor de servicio de transporte mediante correo electrónico para que tomen las medidas correctivas o de mejora pertinentes.</p>	Director Logístico	Correo Electrónico
6	<p><b>ENTREGAR PEDIDO A DISTRIBUCIÓN:</b> Una vez se cumple lo establecido en el documento <i>PR-AD-05 Procedimiento De Facturación Y Empaque Se Entrega A La Empresa Transportadora</i>, las unidades a distribuir con la guía de despacho o relación de envíos.</p> <p>Generar la relación de envíos para entrega al área de seguridad, en el caso que la plataforma de la transportadora lo permita se imprimirá directamente,</p>	Coordinador De Transporte	Guía de Transporte o Relación de Envíos  F-AD-25 Relación de Cajas a Despachar

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Auxiliar SIG

Revisó: Elizabeth Sandoval  
Cargo: Directora Logística

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Coordinadora SIG

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para dar salida a aquellos productos que ya no son aptos para comercializar, enviándolos a desnaturalizar en condiciones de seguridad, amigablemente con el ambiente y cumpliendo la normatividad aplicable.

### 2. ALCANCE

El presente documento aplica para la disposición final o desnaturalización de productos que ya no son aptos para comercializar y su tratamiento será la destrucción.

### 3. RESPONSABILIDADES

**Director técnico:** Encargado de garantizar el cumplimiento del presente documento y presentar informes.

**Asistente Devolución Clientes:** Encargado de recibir los productos devueltos por los clientes y entregar los productos a desnaturalizar.

**Asistente de gestión técnica 1:** Gestionar los productos que van a ser desnaturalizados por la organización.

**Gestión Integral:** Realizar los traslados a la bodega D013 de los productos a desnaturalizar sin responsables.

**Director logístico:** Comunicar novedades de productos a desnaturalizar.

**Gerente:** Autorizar la desnaturalización de los productos

### 4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS


**Desecho:** acción tomada sobre un producto o servicio no conforme para impedir su uso inicialmente previsto.

**Desnaturalización:** Destrucción de los insumos, medicamentos y biológicos en condiciones de seguridad, amigablemente con el ambiente y cumpliendo la normatividad en la materia.

**Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

**Medicamentos de control especial:** Son los que, por su potencial de causar abuso y dependencia, son restringidos en su comercialización, por lo que su venta es exclusivamente bajo fórmula médica.

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral	Revisó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral
---	--	--

	<b>PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL O DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>CODIGO: PR-TE-18 VERSION: 4 FECHA: 01/02/2026</b>
---	--	--

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS				
REVISIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
2	28/02/2024	Se incluye el nuevo ERP en el proceso	Juan Quezada Auxiliar SIG	Maria Nelly Castillo Directora Técnica  Paola Bustos Montañez Coordinador de Calidad
3	01/07/2024	Actualización general por regreso al software anterior.	Juan Quezada Auxiliar SIG	Maria Nelly Castillo Directora Técnica  Paola Bustos Montañez Coordinador de Calidad
4	01/02/2026	Actualización por Cambio de logo institucional	Juan Quezada Anl. Sr. Gestión Integral	Paola Bustos Directora Gestión Integral

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral	Revisó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral
---	--	--

13	<b>REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE FACTURAS:</b> Revisar las facturas de los proveedores de transporte y reportar las respectivas novedades al Representante comercial de la transportadora.	Coordinador De Transporte	Factura Transportadora Validada
14	<b>VISITAS A PROVEEDORES:</b> En lo corrido del año, aleatoriamente se realizan visitas a las instalaciones de los proveedores de servicio de transporte para validar y verificar las condiciones en las cuales se presta el servicio.	Director Logístico Director Técnico Coordinador de Transporte Coordinador SIG	F-SG-52 Acta de Visita a Proveedores o Contratistas
15	<b>EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR DE TRANSPORTE:</b> Mínimo una vez al año se debe realizar el proceso de evaluación de desempeño de los proveedores de transporte y se deben comunicar los resultados	Director Logístico	F-AD-09 Evaluación de Desempeño de Proveedores de Servicio de Transporte
16	<b>ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA:</b> Determinar las acciones correctivas y de mejora pertinentes de acuerdo a los resultados de PQRS, devoluciones, auditorias, entre otros.	Director Logístico	F-SC-02 Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**

PROCEDIMIENTO DE DESPACHO Y ENTREGA AL CLIENTE

**8. REGISTROS ASOCIADOS AL DOCUMENTO**

- F-AD-07 Listado Maestro De Proveedores De Servicio De Transporte
- F-AD-08 Comparativo De Cotizaciones De Proveedores De Servicio Transporte
- F-AD-09 Evaluación De Desempeño De Proveedores De Servicio De Transporte
- F-AD-18 Seguimiento Cumplimiento Promesa De Entrega
- F-AD-19 Cumplimiento Promesa De Servicio De Transporte
- F-AD-25 Relación De Cajas A Despachar
- F-AD-31 Seguimiento Guías Transportadoras
- IN-AD-06 Creación De Transportadora En Mantis
- IN-AD-07 Instructivo Reimpresión Y Consulta De Guías
- F-SG-47 Selección De Proveedores
- F-SG-52 Acta De Visita A Proveedores O Contratistas
- F-SG-105 Inspección A Conductores Y Vehículos De Transportadoras
- F-SF-04 Reporte De Eventos Y Atención PQRS
- F-SF-05 Inspección De Cargue Y Descargue
- IN-SF-01 Control De Cargue Y Descargue De Vehículos De Transportadoras

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Auxiliar SIG	Revisó: Elizabeth Sandoval Cargo: Directora Logística	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Coordinadora SIG
--	--	---

			Cumplimiento Promesa de Servicio de Transporte
9	<b>ENTREGAR EL PRODUCTO AL CLIENTE:</b> La empresa transportadora realiza la entrega física del producto al cliente, el cual debe realizar la recepción técnica administrativa del mismo y atender las recomendaciones dadas por Ramedicas para el recibo de los productos. De presentarse una PQRS se continuara con el numeral 10, de presentarse una devolución se pasara la numeral 11, de no presentarse novedades se pasara al numeral 13.	Transportadora	Guía de Transporte con Recibido por Parte del Cliente
10	<b>ATENDER LA PQRS:</b> Cuando el cliente recibe el producto y se presenta alguna novedad, el cliente procede a interponer una PQRS o una devolución donde especifica los inconvenientes presentados con los productos recibidos. La cuales serán tramitadas de acuerdo al <i>PR-SC-05 Procedimiento De Respuesta A PQRS Y Devoluciones</i> . Pasar al numeral 12.	Director Logístico Asistente de Logística	Registros Asociados al Procedimiento
11	<b>RECIBIR DEVOLUCIONES:</b> En caso que el cliente solicite la devolución del producto y esta sea aceptada, se deben realizar las actividades establecidas en el documento <i>PR-TE-11 Procedimiento Para el Manejo y Control de las Devoluciones Realizadas por los Clientes</i> .	Director Logístico Dirección Técnica	Registros Asociados al Procedimiento
12	<b>REMITIR PQRS O DEVOLUCIÓN A LA ASEGURADORA O TRANSPORTADORAS:</b> En caso en que se presenten novedades que cumplen con una causal para hacer reclamación a la aseguradora, se procede de acuerdo al <i>PR-AD-10 Procedimiento Reclamación a la Aseguradora</i> .  De ser una novedad que está asociada con el proceso de transporte y no cumple con una causal para hacer reclamación a la aseguradora, se procede a radicar y tramitar la PQR con la empresa transportadora.  Las causales para realizar reclamación a la aseguradora, se encuentran consignadas en el <i>PR-AD-10 Procedimiento Reclamación a la Aseguradora</i> .	Director Logístico Asistente de Logística	Registros Asociados al Procedimiento

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Auxiliar SIG

Revisó: Elizabeth Sandoval  
Cargo: Directora Logística

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Coordinadora SIG

6	<b>ARMAR PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN:</b> Se consolida todos los soportes de los productos a desnaturalizar, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota de cliente</li> <li>• Correo enviado por regente</li> <li>• Relación entregada a Director técnico</li> </ul>	Asistente de gestión técnica 1	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar Nota de cliente  Correo enviado por regente
7	<b>SOLICITAR AVAL DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Se comunica a través de correo electrónico y de manera física al Director técnico de los productos a desnaturalizar, entregando la documentación correspondiente de estos.	Asistente de gestión técnica 1	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar Nota de cliente  Correo enviado por regente
8	<b>AVAL DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Se verifica que todos los documentos estén completos y correspondan a los productos relacionados, de ser necesario se verificará y realizará revisión de los productos en físico.  Una vez se identifica que la documentación se encuentra completa, se da aval con firma en documento <i>F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar</i> , y se retoma documentos al auxiliar técnico.	Director técnico	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar
9	<b>DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS:</b> La empresa de gestión integral de residuos-Descont, se encarga de recolectar los productos los días miércoles y sábados de cada semana, dejando documento correspondiente a la cantidad (Kg) recolectado.	Entidad recolectora	Certificado Kg de residuos
10	<b>CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL:</b> La entidad de recolección, mensualmente emite certificado de disposición final. Se debe revisar cada primera semana del mes en curso, el certificado correspondiente a la organización, el cual está disponible para descargar en plataforma de descont <a href="https://clientes.descont.com.co/clientes/#/login-form?redirect=%2Finicio">https://clientes.descont.com.co/clientes/#/login-form?redirect=%2Finicio</a>  Si no se encuentra el certificado, se debe gestionar con proveedor a través de correo electrónico o llamada telefónica	Director técnico	Certificado de disposición final
11	<b>REGISTRO DE RESIDUOS:</b> Registrar la cantidad de disposición final en documento <i>F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos</i> .	Director técnico	F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral

Revisó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

## 5. POLÍTICAS QUE APLICAN

Los productos devueltos por los clientes para desnaturalizar deberán tener soporte de la nota crédito.

Los productos a desnaturalizar por parte de **RAMEDICAS S.A.S.** deberán tener soporte de factura a empleados en los casos que se tengan responsables, autorización de la gerencia en los casos de averías sin responsables o autorización de la Gerencia en los casos de fechas de vencimiento.

La bodega D013 estará destinada para el movimiento de los productos a desnaturalizar sin responsables y dicho movimiento solo estará a cargo de la coordinadora de calidad.

## 6. DESAROLLO

### 6.1 Desnaturalización De Productos Devueltos Por Parte Del Cliente

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>DEVOLUCION DEL CLIENTE:</b> Se realiza de acuerdo a lo estipulado en el <i>PR-SC-05 procedimiento de respuesta a PQRS y devoluciones.</i>	Cliente	Plataforma PQR's y devoluciones
2	<b>RECEPCIÓN DE DEVOLUCIÓN A LA TRANSPORTADORA:</b> Se recibe el producto a la transportadora y se realiza la verificación de las condiciones técnicas del producto: estado de la caja y estado de cada producto.  Cuando se identifica que los productos recibidos deben ser enviados a desnaturalizar ya que no pueden ser ingresados a inventarios, se procede a entregar listado de productos en documento <i>F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar</i> al auxiliar técnico para su correspondiente gestión.	Asistente Devolución Clientes	Remesa  F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar
4	<b>VERIFICACIÓN DE LISTADO DE PRODUCTOS A DESNATURALIZAR:</b> Se verifica que los productos correspondan al listado asociado, cuando se encuentre anomalía entre los productos y listado se informa a regente para que realice su correspondiente revisión.	Asistente de gestión técnica 1	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar
5	<b>SEPARACIÓN Y CONTENCIÓN:</b> Los productos devueltos por el cliente para desnaturalizar, se ubican en una caja, en el área de cuarentena, separados de los productos de la bodega D013.	Asistente de gestión técnica 1	No aplica

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral

Revisó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

16	<b>ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN:</b> Estos registros se archivan en medio magnético y físico en la carpeta establecida.	Asistente de gestión técnica 1	Archivo
17	<b>MEDIR EL INDICADOR ASOCIADO:</b> Se realiza la medición de los indicadores asociados.	Director Técnico	F-GR-04 Ficha Técnica De Indicadores
18	<b>ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA:</b> Determinar las acciones correctivas y de mejora pertinentes de acuerdo a los resultados del indicador.	Director técnico	F-SC-02 Acciones correctivas, preventivas y de mejora


### 6.3 Medicamento De Control Especial

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p><b>NOTIFICACION DE MCE A DESNATURALIZAR:</b> Cuando se detecta producto no conforme para desnaturalizar se debe notificar inmediatamente al área de calidad solicitando traslado a bodega D013 por medio de correo electrónico independiente de los demás medicamentos donde se especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que es MCE</li> <li>• Código de producto</li> <li>• Nombre</li> <li>• Bodega origen</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Lote</li> <li>• Fecha de vencimiento</li> <li>• Observaciones (motivo y si existe cambio o lote por no existencia en el sistema)</li> </ul>	Asistente de gestión técnica 1	Correo electrónico
3	<b>SEPARACIÓN Y CONTENCIÓN:</b> Se ubican en la zona de PNC, en el área de medicamentos controlados.	Asistente Devolución Clientes	F-SC-09 Control de salidas no conformes
4	<p><b>ENTREGA AL PROVEEDOR:</b> Se entregan al proveedor del producto quien será el responsable de su desnaturalización o disposición final.</p> <p>En caso que el proveedor no realice esta disposición se realizan las actividades 5 a 7, de lo contrario continua en la actividad 13.</p>	Asistente Devolución Clientes	Aviso de devolución

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral

Revisó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

	<b>PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL O DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>CODIGO: PR-TE-18 VERSION: 4 FECHA: 01/02/2026</b>
---	--	--

	<i>Control de salida no conforme se debe identificar la causa que genera la desnaturalización y en el traslado también debe quedar registrada esta causa.</i>		F-SC-09 Control de salida no conforme
9	<b>REPORTE A GERENCIA DE PRODUCTO A DESNATURALIZAR SIN RESPONSABLE:</b> A los 5 días hábiles del mes se envía reporte a gerencia en los casos de desnaturalización de productos por averías o Gerencia en los casos de productos vencidos a desnaturalizar para la respectiva aprobación.	Director técnico	F-TE-38 Reporte de Producto a Desnaturalizar
10	<b>ACTA DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Una vez aprobada por parte de la gerencia la lista de productos a desnaturalizar, se procederá a realizar un acta de desnaturalización para que quede firmada por parte de la gerente.	Director técnico  Gerente	F-SC-08 Acta de Reunión
11	<b>SALIDA VALORIZADA DE PRODUCTO A DESNATURALIZAR SIN RESPONSABLE:</b> Se realiza la salida valorizada de los productos que se encuentran en bodega D013.	Director Administrativo	Salida valorizada
12	<b>DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS:</b> La empresa de gestión integral de residuos-Descont, se encarga de recolectar los productos los días miércoles y sábados de cada semana, dejando documento correspondiente a la cantidad (Kg) recolectado.	Entidad recolectora	Certificado Kg de residuos
13	<b>CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL:</b> La entidad de recolección, mensualmente emite certificado de disposición final. Se debe revisar cada primera semana del mes en curso, el certificado correspondiente a la organización, el cual está disponible para descargar en plataforma de descont <a href="https://clientes.descont.com.co/clientes/#/login-form?redirect=%2Finicio">https://clientes.descont.com.co/clientes/#/login-form?redirect=%2Finicio</a>  Si no se encuentra el certificado, se debe gestionar con proveedor a través de correo electrónico o llamada telefónica	Director técnico	Certificado de disposición final
14	<b>REGISTRO DE RESIDUOS:</b> Registrar la cantidad de disposición final en documento <i>F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos.</i>	Director técnico	F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos.
15	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL:</b> Se lleva registro de los productos desnaturalizados en documento <i>F-SC-09 Control de salida no conforme, y se da cierre a trámite.</i>	Asistente de gestión técnica 1	F-SC-09 Control de salida no conforme


Elaboro: Juan Quezada Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral	Revisó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre</li> <li>Bodega origen</li> <li>Cantidad</li> <li>Lote</li> <li>Fecha de vencimiento</li> <li>Observaciones (motivo y si existe cambio e lote por no existencia en el sistema)</li> </ul>		
4	<b>SEPARACIÓN Y CONTENCIÓN:</b> Los productos a desnaturalizar sin responsable, se ubican en una caja, en el área de cuarentena, separados de los productos a desnaturalizar con factura a empleados o devueltos por el cliente. <i>Pasar al punto 8 del procedimiento.</i>	Asistente de gestión técnica 1	No aplica
5	<b>ARMAR PAQUETE DE DOCUMENTACIÓN:</b> Se consolida todos los soportes de los productos a desnaturalizar por facturación a empleados, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura del empleado</li> <li>F-SC-09 Control de salida no conforme</li> </ul>	Asistente de gestión técnica 1	F-SC-09 Control de salida no conforme
6	<b>SOLICITAR AVAL DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Se comunica de manera virtual enviando correo electrónico al Director técnico para solicitar la previa autorización. El correo contiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del producto</li> <li>Lote</li> <li>Cantidad</li> <li>Motivo</li> <li>Documento</li> </ul> Así mismo, se entrega de manera física el listado y soporte de documentos de los productos al Director técnico.	Asistente de gestión técnica 1	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar  Correo electrónico Factura del empleado
7	<b>AVAL DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Se verifica que todos los documentos estén completos y correspondan a los productos relacionados, de ser necesario se verificará y realizará revisión de los productos en físico.  Una vez se identifica que la documentación se encuentra completa, se da aval por medio del correo electrónico. <i>Pasar al punto 11 del procedimiento.</i>	Director técnico	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar Correo electrónico Factura del empleado
8	<b>AUDITORIA FÍSICA A PRODUCTO:</b> A final de cada mes, se realiza revisión y auditoria al producto que notifican con destino a desnaturalización sin responsable ubicado en la bodega D013. En el archivo de F-SC-09	Gestión Integral	Fotos  Correo electrónico

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral

Revisó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

	<b>PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL O DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>CODIGO: PR-TE-18 VERSION: 4 FECHA: 01/02/2026</b>
---	--	--

			generadores de residuos.
12	<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL:</b> Se lleva registro de los productos desnaturalizados en documento <i>F-SC-09 Control de salida no conforme</i> , dando cierre al trámite.	Auxiliar técnico	F-SC-09 Control de salida no conforme
13	<b>ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN:</b> Se lleva archivo físico en zona de área técnica y así mismo la documentación se encuentra disponible en carpeta virtual del área técnica.	Asistente de gestión técnica 1	Archivo
14	<b>MEDIR EL INDICADOR ASOCIADO:</b> Se realiza la medición de los indicadores asociados.	Director Técnico	F-GR-04 Ficha Técnica De Indicadores
15	<b>ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA:</b> Determinar las acciones correctivas y de mejora pertinentes de acuerdo a los resultados del indicador.	Director técnico	F-SC-02 Acciones correctivas, preventivas y de mejora

### 6.2 Desnaturalización De Productos Por Parte De RAMEDICAS S.A.S.

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>FUENTE DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Los productos generados desde la organización para desnaturalizar, se dan por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Averías de productos</li> <li>• Falla organoléptica</li> <li>• Productos rechazados por el proveedor</li> <li>• Sin marcación / lote / fecha de vencimiento</li> <li>• Productos vencidos</li> <li>• Entre otros</li> </ul>	Auxiliar de bodega  Asistente Devolución Clientes	F-SC-09 Control de salida no conforme
2	<b>SOLICITUD DE DESNATURALIZACIÓN:</b> Cuando se presentan desnaturalizaciones por parte de los empleados ante alguna avería se procede de acuerdo al <i>PR-GH-11 procedimiento para facturación a empleados y sepa al punto 5 del procedimiento</i> .  Para aquellos productos en los cuales no se identifican responsables, se requiere de previa autorización para dar disposición final por lo tanto se debe notificar inmediatamente al área de calidad solicitando el traslado a bodega D013 por medio de correo electrónico donde se especifique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de producto</li> </ul>	Director logístico  Director técnico  Asistente de gestión técnica 1	F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar  Correo electrónico

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral	Revisó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral
---	--	--

			salida no conforme
13	<b>ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN:</b> Estos registros se archivan en medio magnético y físico en la carpeta establecida.	Asistente de gestión técnica 1	Archivo
14	<b>MEDIR EL INDICADOR ASOCIADO:</b> Se realiza la medición de los indicadores asociados.	Director Técnico	F-GR-04 Ficha Técnica De Indicadores
15	<b>ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA:</b> Determinar las acciones correctivas y de mejora pertinentes de acuerdo a los resultados del indicador.	Director técnico	F-SC-02 Acciones correctivas, preventivas y de mejora

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

### PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL O DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS

## 8. REGISTROS ASOCIADOS AL DOCUMENTO

F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos.  
 F-TE-37 Entrega de productos para desnaturalizar  
 F-SC-09 Control de salida no conforme  
 F-GR-04 Ficha Técnica De Indicadores  
 F-SC-02 Acciones correctivas, preventivas y de mejora  
 Anexo 6 de la resolución 1478/06  
 Anexo 7 de la resolución 1478 de 2006.  
 Nota de cliente  
 Remesa  
 Correo electrónico  
 Certificado Kg de residuos  
 Certificado de disposición final  
 Kardex  
 Factura del empleado  
 Salida valorizada  
 Aviso de devolución

Elaboro: Juan Quezada Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral	Revisó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral	Aprobó: Paola Bustos Cargo: Dir. Gestión Integral
---	--	--

5	<p><b>AUDITORIA FÍSICA A PRODUCTO:</b> A final de cada mes, se realiza revisión y auditoria al MCE que notifican con destino a desnaturalización ubicado en la bodega D013.</p> <p>En el archivo de <i>F-SC-09 Control de salida no conforme</i> se debe identificar la causa que genera la desnaturalización y en el traslado también debe quedar registrada esta causa.</p>	Gestión Integral	<p>Fotos</p> <p>Correo electrónico</p> <p>F-SC-09 Control de salida no conforme</p>
6	<p><b>REPORTE A GERENCIA DE PRODUCTO A DESNATURALIZAR SIN RESPONSABLE:</b> El último día hábil del mes se envía reporte a gerencia en los casos de desnaturalización de productos por averías o Gerencia en los casos de productos vencidos a desnaturalizar para la respectiva aprobación.</p>	Director técnico	F-TE-38 Reporte De Producto A Desnaturalizar
8	<p><b>DILIGENCIAR FORMATO ESTABLECIDO:</b> Se diligencia la Solicitud de destrucción: anexo 6 de la resolución 1478/06.</p>	Asistente Devolución Clientes	Anexo 6 de la resolución 1478/06
9	<p><b>DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS:</b> La empresa de gestión integral de residuos-Descont, se encarga de recolectar los productos los días miércoles y sábados de cada semana, dejando documento correspondiente a la cantidad (Kg) recolectado. Se levantará un acta de destrucción en el formato contenido en el anexo 7 de la resolución 1478 de 2006.</p>	Entidad recolectora Asistente Devolución Clientes	Anexo 7 de la resolución 1478 de 2006.
10	<p><b>CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL:</b> La entidad de recolección, mensualmente emite certificado de disposición final.</p> <p>Se debe revisar cada primera semana del mes en curso, el certificado correspondiente a la organización, el cual está disponible para descargar en plataforma de descont <a href="https://clientes.descont.com.co/clientes/#!/login-form?redirect=%2Finicio">https://clientes.descont.com.co/clientes/#!/login-form?redirect=%2Finicio</a> Si no se encuentra el certificado, se debe gestionar con proveedor a través de correo electrónico o llamada telefónica</p>	Director técnico	Certificado de disposición final
11	<p><b>REGISTRO DE RESIDUOS:</b> Registrar la cantidad de disposición final en documento <i>F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos</i>.</p>	Director técnico	F-TE-35 Formulario RH1 para pequeños generadores de residuos.
12	<p><b>SEGUIMIENTO Y CONTROL:</b> Se lleva registro de los productos desnaturalizados en documento <i>F-SC-09 Control de salida no conforme, y se da cierre a trámite</i>.</p>	Asistente de gestión técnica 1	F-SC-09 Control de

Elaboro: Juan Quezada  
Cargo: Anl. Sr. Gestión Integral

Revisó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral

Aprobó: Paola Bustos  
Cargo: Dir. Gestión Integral



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:  
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## RAMEDICAS SAS

Carrera 31W No. 71 70 Parque Industrial Provincia de Soto 1 Etapa Bodega 4, Bucaramanga,  
Santander, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:  
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:  
This certificate is applicable to the following scope:

Comercialización y distribución de medicamentos de uso humano a nivel  
nacional.

No aplica 83

Commercialization and distribution of medicines for human use  
nationwide.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo  
cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be

Certificado: SC GER908392  
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	2020-12-11
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	2023-12-10
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	2023-12-11
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	2026-12-10
Fecha de Auditoria de Recertificación:	2023-09-04
Fecha de Revisión:	2023-10-13

Roberto Enrique Montoya Villa  
Director Ejecutivo - CEO



ISO/IEC 17021-1:2015  
09-CSG-001



Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado.  
ICONTEC, carrera 31 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

F-PS 553 Versión 00

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 04/05/2026 - 7:45:56  
Recibo No. 12680035, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAI031DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: RAMEDICAS S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 901429936-1  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-476098-16  
Fecha de matrícula: 12 de Noviembre de 2020  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: administracion@ramedicas.com  
Teléfono comercial 1: 6076378722  
Teléfono comercial 2: 3186297061  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 31 W 71 70 BG 4 ZN PROVINCIA DE SOTO  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: administracion@ramedicas.com  
Teléfono para notificación 1: 6076378722  
Teléfono para notificación 2: 3186297061  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RAMEDICAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 10

Firma válida

Firma  
Electrónica

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 06 de Noviembre de 2020 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 2020, con el No 182830 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada RAMEDICAS S.A.S.

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### **OBJETO SOCIAL**

Objeto social. La sociedad puede realizar cualquier actividad lícita en Colombia y en el exterior. No obstante lo anterior, tiene como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: Operación logística, comercialización y distribución de productos hospitalarios, dispositivos médicos y farmacéuticos, comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos, fabricación y distribución de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos y de insumos médicos especializados, distribución y almacenamiento de fármacos e insumos médicos, dispensación de medicamentos, productos hospitalarios, dispositivos médicos a usuarios de eps, ese, ips, eps-s y/o cualquier agente autorizado por la normatividad nacional para prestar servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente y sus modificaciones, celebrar contratos propios de su naturales con actores propios del sector salud y otros, ejercicio de distribución exclusiva de algunos dispositivos médicos y farmacéuticos, crear, dar y tomar dinero en mutuo, con, los intereses, terminos, modalidades, condiciones y garantías permitidos por la ley, crear, girar, emitir, aceptar, recibir, administrar, garantizar, gravar, endosar, pagar, cobrar o protestar toda clase de títulos valores reconocidos en la ley colombiana, adquirir toda clase de activos fijos, asociarse con terceros en toda clase grupacion o sociedad para el desarrollo de contratos y obligaciones de manera conjunta, ejercer el agenciamiento y representación comercial y legal de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, suscripción de contratos de cuentas en participación, joint venture, o de contratos para cualquier tipo de alianza estratégica y comercial que se requiera para el desarrollo de sus actividades empresariales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$50.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000
Valor Nominal	:	\$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un representante legal principal y dos suplentes. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, los accionistas, que serán designados por la Asamblea general de accionistas, siendo esta última la autoridad que podrá removerlos de dicho encargo en cualquier momento; De igual forma, la sociedad tendrá un Representante Legal para asuntos Legales y Judiciales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Este, a su vez tendrá dos suplentes, tendrá las mismas facultades previstas en el presente estatuto para el principal, con excepción de la enajenación a título oneroso o gratuito de bienes de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En concreto, los representantes legales deberán cumplir las siguientes funciones: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso función que podrá ser delegada en la dirección jurídica. B) convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo soliciten los accionistas. C) ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas. D) vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. E) presentar a la asamblea general de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. F) presentar a la asamblea general de accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. G). Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, y sus propias determinaciones. H) preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. I) convocar a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. J) mantener informada a la asamblea del curso de los negocios de la sociedad. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. K) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. L) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. M) constituir apoderados impartirles orientación, fijarles honorarios y delegar atribuciones. N) delegar total o parcialmente las atribuciones y competencia en trabajadores de nivel directivo ejecutivo o sus equivalentes. O) ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los clientes y los terceros. P) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas. Q) nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. R) celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta personal, según las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. S) cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno. T) dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la empresa. U) el representante legal será elegido por la asamblea general de accionistas con un voto favorable del 100% de las acciones suscritas. V) dar inicio a los procesos de contratación y celebrar los actos y contratos que comprometan a la sociedad, sin previa autorización y sin límite de cuantía. W) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. Parágrafo. - la representación legal suplente de la sociedad será ejercida por el gerente general de la misma y por su subgerente general, así mismo, además de las facultades anteriores tendrán las siguientes funciones principales de estos cargos, así: Funciones del gerente: A) presidir el comité directivo de la sociedad. B) mantener, establecer y perfeccionar el sistema de auditoría interna de acuerdo con la normatividad vigente. C) organizar las

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAI031DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

herramientas, materiales, equipos y demás insumos necesarios para el desarrollo del objeto social. D) diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. E) disponer la formación de comités internos consultivos o técnicos. F) dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y auditoría interna. G) informar a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. H) ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas. I) preparar la agenda de las reuniones periódicas de junta de expertos de la sociedad. J) cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno y presentar a la junta de expertos periódicamente, un informe sobre esa gestión. K) planificar los objetivos de la sociedad. L) realizar seguimiento al desarrollo de los objetivos de la sociedad. M) asignar las tareas de sus subordinados. N) atender las contingencias que puedan surgir. O) cubrir oportunamente los puestos de trabajo. P) administrar los recursos y bienes de la sociedad. Q) implementar el procedimiento de contratación de la sociedad, en desarrollo de la normatividad vigente de las políticas generales señaladas en el código de buen gobierno societario. R) guiar la definición de políticas y planes estratégicos encaminados a garantizar la prestación de los servicios y realización del objeto social dentro de los marcos regulatorios vigentes y las directrices fijadas por la asamblea de accionistas. S) dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la empresa. T) dirigir e integrar la labor de las diferentes áreas del negocio y de apoyo para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto a nivel de servicio como de rentabilidad de la organización. U) presentar a la junta de expertos el plan estratégico y de gestión de la empresa, hacer el seguimiento y control al mismo y rendir el informe de resultados y ejecución. V) rendir el informe de gestión de la empresa con la periodicidad que establezca la asamblea de accionistas. W) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. Funciones del subgerente general: A) reemplazar al gerente en caso de faltas o ausencias temporales o transitorias. B) asesorar al gerente en el cumplimiento de sus funciones, así como a la representante legal principal. C) supervisar y presentar informe trimestral a los accionistas de las actividades realizadas por los representantes legales. D) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. E) formular y proponer a la gerencia las políticas y procedimientos para el mejor funcionamiento de las actividades relacionadas con el objeto social. F) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social...

Parágrafo Segundo Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales. La sociedad contara, además del Representante Legal y sus suplentes, con un Representante legal para Asuntos Legales y judiciales, el cual tendrá exclusiva facultad para realizar las siguientes funciones: Actuar en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, protección del consumidor, insolvencias y/o reorganización empresarial, ante cualquier autoridad,

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corporación, funcionario, empleado, persona natural o jurídica, de carácter privada o pública, judicial o administrativa, asistir a audiencias judiciales o extrajudiciales, y en todas las diligencias, procesos, actos o gestiones en que la sociedad debe intervenir. 2. Interponer demandas de cualquier naturaleza y cuantía, pudiendo recibir, desistir, transigir, retirar, cobrar, conciliar, renunciar, contestar demandas, proponer excepciones, descorrer traslado de excepciones, interponer recursos, incidentes, realizar demandas de reconvencción, intervenir en diligencias de secuestro y lanzamiento, y las demás funciones contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y las normas concordantes, así como otorgar o sustituir poderes a abogados para los fines anteriormente descritos. 3. Atender citaciones y recibir notificaciones, interponer, constatar y desistir de reclamaciones. 4. Efectuar derechos de petición, contestar derechos de petición, efectuar tutelas, así como responderlas e impugnarlas de ser el caso. 5. Efectuar denuncias, querrelas o quejas en general y del consumidor, constituir apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, conferir poder con facultades específicas, revocar mandatos y sustituciones. 6. Atender diligencias de interrogatorios de parte y resolver los interrogatorios de parte de los cuales haya sido citado el Representante Legal de la sociedad. 7. Atender y contestar directamente los derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato que se profieran en contra de la Sociedad. El Representante legal para fines judiciales y administrativos, no podrá y por ende, carecerá de facultades para: 1. Suscribir contratos, títulos valores, garantía, certificado y/o similar que contenga obligaciones dinerarias para la Sociedad, salvo cuando se trate de diligencias de conciliación judiciales o extrajudiciales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento privado del 06 de Noviembre de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Noviembre de 2020 con el No 182830 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REPRESENTANTE LEGAL	ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR	C.C. 51739111
REP. LEGAL SUPLENTE	TORRADO ESCOBAR IVONE MARITZA	C.C. 37722109
SUBGERENTE	TORRADO ESCOBAR ADRIANA PAOLA	C.C. 37510171

Por Acta No 11 del 30 de Septiembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Octubre de 2025 con el No 240321 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
--------------	---------------	-----------------------

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

control se configuró a partir del: 06/11/2020.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4645.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4773.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO  
Matricula No: 41824  
Fecha de matrícula: 18 de Agosto de 1993  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 31 W # 71 - 70 LOTE 4 BARRIO PORVENIR  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: RAMEDICAS DISPENSACION  
Matricula No: 612452  
Fecha de matrícula: 23 de Febrero de 2022  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 54 # 31 - 122 BARRIO CABECERA  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: RAMEDICAS 13  
Matricula No: 666262  
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2024  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 31 W # 71 - 87 LOTE 13 PROVINCIA SOTO1  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: RAMEDICAS 54B  
Matricula No: 687955  
Fecha de matrícula: 23 de Diciembre de 2024  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 34 W # 71 - 67 CO PROVINCIA DE SOTO ETAPA I PH LOTE 54  
Municipio: Bucaramanga - Santander

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAI031DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REP. LEGAL PARA ASUN PEDRO JOSE SANTANA ORTEGA

C.C. 91529519

**REVISORES FISCALES**

Por Documento privado del 06 de Noviembre de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 2020 con el No 182830 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BAUTISTA PORRAS OLGA LUCIA	C.C 63354801

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 11 de 30/09/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240320 15/10/2025 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Por documento privado del 06 de noviembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 226144 del Libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control entre Carmen del Pilar Escobar Bustos, identificado con CC 51.739.111 en calidad de controlante, domiciliado en Bucaramanga, Nacionalidad colombiana, Actividad ciiu 4645 y ciiu 4773; sobre la sociedad ramedicas s.a.s identificado con NIT 901.429.936-1, en calidad de subordinada, domiciliada en Bucaramanga, Nacionalidad Colombiana, Actividad ciiu 4645 y ciiu 4773. El presupuesto que dio lugar la situación de control de: Artículo 261, parágrafo 1, poseer más del 50% del capital. La situación de

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAI031DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$949.735.031.364

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4645

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 04/05/2026 - 7:45:56

Recibo No. 12680035, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZAIO31DB2E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina Maria Rodriguez Buitrago**



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/05/14 HORA: 8:19:51  
12695939

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZSCV31PDF6

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: MAYO 14 DE 2026  
HORA: 08:19:43

IDENTIFICACIÓN

QUE: RAMEDICAS S.A.S. //  
NIT: 901429936-1  
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16372

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/06/30  
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/27

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2020/11/12  
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado  
NÚMERO DEL DOCUMENTO:  
FECHA DEL DOCUMENTO: 2020/11/06  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea Gral Accionistas  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2020/11/12  
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Firma válida  
Firma  
Electrónica

RAMEDICAS S.A.S.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 51739111  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2020/11/12

NOMBRE : TORRADO ESCOBAR IVONE MARITZA  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 37722109  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2020/11/12

NOMBRE : TORRADO ESCOBAR ADRIANA PAOLA  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 37510171  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2020/11/12

NOMBRE : PEDRO JOSE SANTANA ORTEGA  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91529519  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2025/10/15

## FACULTADES Y LIMITACIONES:

Facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Este, a su vez tendrá dos suplentes, tendrá las mismas facultades previstas en el presente estatuto para el principal, con excepción de la enajenación a título oneroso o gratuito de bienes de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En concreto, los representantes legales deberán cumplir las siguientes funciones: A) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso función que podrá ser delegada en la dirección jurídica. B) convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo soliciten los accionistas. C) ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas. D) vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. E) presentar a la asamblea general de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. F) presentar a la asamblea general de accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la